



# UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Con estudios incorporados a la  
Universidad Nacional Autónoma de México  
CLAVE: 8793-30

**PALESTINA E ISRAEL. EL DERECHO DE PALESTINA A SER  
RECONOCIDO COMO ESTADO.**

# TESIS

Que para obtener el título de  
**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

Presenta:

**MARILÚ ACEVEDO ZAMUDIO**

Asesor: Lic. Alicia Venecia Figueroa Rivera

Celaya, Gto.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# AGRADECIMIENTOS

*Esta tesis es un parteaguas entre una etapa muy enriquecedora y el camino que el tiempo obliga. En toda la experiencia universitaria y la conclusión del trabajo de tesis, ha habido personas que merecen las gracias porque sin su valiosa aportación no hubiera sido posible este trabajo y también hay quienes las merecen por haber plasmado su huella en mi camino.*

*A mis padres, les agradezco su apoyo, su guía y su confianza en la realización de mis sueños. Soy afortunada por contar siempre con su amor, comprensión y ejemplo. Esta tesis es suya.*

*A mis hermanos, con mucho cariño, por la amistad y los sueños que hemos compartido.*

*A mis maestros, especialmente a Alicia y Rayito, por el apoyo tan grande y la amistad que me brindaron. Ustedes han hecho posible que hoy termine una carrera. Gracias por creer en mí.*

*A Rocío, Marta, Erika, Fabiola, Andrés y Manuel, por ser unos amigos increíbles y con quienes he compartido muchos momentos que siempre llevaré en mi corazón. Ustedes han enriquecido mi vida con su cariño y su alegría. Gracias por recordarme que hay personas valiosas en el mundo y gracias por estar en el mío.*

*Y a ti, por ser, por estar, por existir...*

PÁLESTINA E  
ISRAEL.

EL DERECHO DE  
PALESTINA A  
SER  
RECONOCIDO  
COMO ESTADO

# INDICE

Introducción

## UNIDAD I

### **MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL**

1.1.	Marco conceptual -----	2
1.1.1.	Estado-----	2
1.1.2.	Nación-----	3
1.1.3.	Soberanía-----	5
1.1.4.	Población-----	6
1.1.5.	Territorio-----	7
1.1.6.	Terrorismo-----	8
1.1.7.	Derecho Internacional Público-----	9
1.1.8.	Derecho a la Autodeterminación-----	10
1.1.9.	Grupos terroristas-----	11
1.1.10.	Estados terrorista-----	11
1.1.11.	Conflicto-----	11
1.1.12.	Nacionalismo-----	11
1.2.	Marco teórico-----	13
1.2.1.	Teoría Constitutiva-----	15
1.2.2.	Teoría Declarativa-----	15

## UNIDAD II

### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS: PALESTINA E ISRAEL**

2.1.	Palestina-----	18
2.1.1.	Características Generales-----	18
2.1.2.	Imperio Otomano-----	22
2.1.3.	Dominación Inglesa-----	25
2.2.	Israel-----	27
2.2.1.	Características Generales-----	27
2.2.2.	Sionismo-----	31
2.2.3.	Creación del Estado de Israel-----	35

## UNIDAD III

### **CONFLICTO PALESTINA E ISRAEL**

3.1.	Antecedentes del conflicto-----	40
3.2.	Desarrollo del conflicto-----	42
3.2.1.	Primera Guerra árabe-israelí (1948)-----	42
3.2.2.	Segunda Guerra árabe-israelí (1956)-----	49
3.2.3.	Tercera Guerra árabe-israelí (1967)-----	52
3.2.4.	Consecuencias del conflicto-----	55
3.2.5.	Septiembre negro-----	60
3.2.6.	Guerra de Octubre o de Yom Kippur-----	60
3.2.7.	Organización para la Liberación de Palestina---	65

3.2.8.	La Guerra del Líbano y los acuerdos de Camp David (1975-1982)-----	67
3.3.	La Primera Intifada-----	69
3.3.1.	La Guerra del Golfo-----	72

#### UNIDAD IV

### **PROCESO DE PAZ Y EL PAPEL DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL**

4.1.	Hacia el proceso de paz: la Conferencia de Madrid y la Declaración de Principios de Oslo-----	76
4.2.	La evolución del proceso de paz después de la Declaración de Principios de Oslo-----	78
4.2.1.	La época de Netanyahu: el Protocolo de Hebrón y el Memorándum Wye River-----	80
4.2.2.	La etapa de Barak-----	82
4.2.3.	La última etapa de Barak y las negociaciones con los palestinos en el marco del proceso de paz-----	85
4.3.	La Intifada de Al-Aqsa y la relación israelí-----	87
4.3.1.	El Informe de la Comisión Mitchel-----	89
4.3.1.1.	Recomendaciones de la Comisión-----	91
4.4.	Los ataques terroristas del 11 de septiembre y sus efectos en el conflicto del Medio Oriente-----	94
4.4.1.	Medidas tomadas por Estados Unidos después del 11 de septiembre-----	98
4.5.	Organizaciones terroristas-----	101
4.5.1.	Organizaciones terroristas extranjeras en Medio Oriente-----	101
4.6.	Situación actual: Medio Oriente-----	105
4.6.1.	Nuevo Plan de Paz-----	105
4.6.2.	Hoja de ruta para una solución permanente al conflicto palestino-israelí basada en dos Estados-----	108
4.6.3.	Lucha por la Paz-----	111
4.6.4.	Guerra del Líbano 2006-----	112
4.6.5.	Conflicto de la Franja de Gaza 2008-2009-----	117
4.6.6.	Reacciones de la Comunidad Internacional-----	122

Conclusión

Anexos

Bibliografía

## INTRODUCCIÓN

La historia de Palestina desde 1917 hasta la actualidad ha sido la historia de la evitación de la ley y la justicia. La Declaración de Balfour, que prometió la tierra de un pueblo a otro, el imponer la inmigración judía durante el mandato británico contra la voluntad de los habitantes palestinos, el injusto plan de partición, el surgimiento de Israel en una tierra que no es la suya, la usurpación del ochenta por ciento del país, la expulsión de la mayoría de sus habitantes, el sometimiento a más de un millón de palestinos a la dominación israelí y la crisis de la tragedia de los refugiados, constituyen una asombrosa sucesión de injusticias sin paralelo hechas sobre el pueblo palestino. En el caso de Palestina, los conceptos de "Derecho Internacional", "justicia", "autodeterminación", "derechos humanos", "libertades fundamentales", han estado carentes de cualquier significación o aplicación práctica.

Desde 1949 Israel ha sido condenada por más de cuarenta agresiones armadas contra los Estados Árabes, casi todos ocasionando fuertes pérdidas de vidas humanas. Veintinueve de estas condenas fueron hechas por el Consejo de Seguridad por violaciones indudables de los acuerdos de armisticio con Siria, Egipto y Jordania. Entre éstas se puede mencionar las condenas hechas por los ataques israelíes contra Huleh (1953), Qibya (1953), Nahalin (1954), Gaza (1955), la Franja de Gaza y la Península del Sinaí (1956), por mencionar algunas. Entre la comunidad internacional no hay ningún otro Estado que posea tal récords de condenas por el Consejo de Seguridad. En ninguna ocasión ha sido condenado un Estado Árabe por un ataque contra Israel en violación a los acuerdos de armisticio.

El balance de la situación del Medio Oriente, desde la fundación de Israel en 1948, es aterrador: cuatro guerras, dos de las cuales casi han

llevado al mundo al borde del abismo; una gran tragedia de refugiados; los lugares santos cristianos y musulmanes de Palestina en manos de los sionistas; el Canal de Suez cerrado a la navegación internacional, y en situación continuamente explosiva indicio de mayores catástrofes.

El fondo del conflicto fue el surgimiento de Israel en Palestina cometiendo graves injusticias contra los habitantes palestinos y robando la tierra que no le pertenece. Israel surgió en un mundo al que no pertenece y desde cuyo nacimiento ha cometido agravio tras agravio contra el pueblo palestino.

El conflicto palestina-israelí es uno de los más complejos del escenario internacional y la principal clave de la inestabilidad en Medio Oriente. En este conflicto se conjugan elementos diversos. Nació como la disputa por un territorio entre dos movimientos nacionales con diferentes proyectos nacionales; provocó la intromisión de las potencias durante la Guerra Fría; con el tiempo implicó a otros actores regionales, ocasionando conflictos bélicos, y se complicó aún más al entremezclarse ideologías, religión, control de los recursos naturales...

A lo largo de los años se han enfrentado principalmente dos fuerzas desiguales: el Estado de Israel y un movimiento de liberación nacional, representado desde hace 30 años en la Organización para la Liberación de Palestina. La ocupación de Cisjordania y Gaza le ha valido a Israel la condena de la comunidad internacional, aunque ésta haya sido incapaz de imponer sus resoluciones.

La resolución de la cuestión palestina es la pieza clave para la pacificación de la región. Por ello el proceso de paz en Oriente Medio puesto en marcha en 1991 ha girado en gran parte en torno a ella.



UNIDAD I  
MARCO  
TEÓRICO  
CONCEPTUAL

## 1.1 MARCO CONCEPTUAL

Debemos estudiar y comprender algunos conceptos claves para tener una idea clara del tema de tesis. A continuación algunos conceptos claves:

### 1.1.1 Estado

La palabra Estado viene del latín *status* y se define como una comunidad política desarrollada, de un fenómeno social, el estado es un ente jurídico supremo, o algo no visible pero palpable en los sujetos sometidos a un orden jurídico establecido que nos limita y reconoce derechos, pero estos derechos es una forma de organización de vida, porque somos nosotros mismos quienes creamos derechos, limitamos derechos y no tan solo como los otorga la Constitución, entonces tenemos que radicar todo en un solo ente supremo capaz de autorregularse, por eso de la justificación del Estado.<sup>1</sup>

El Estado sería una institución jurídico-política, compuesta de una población establecida sobre un territorio, y provista de un poder llamado soberanía.<sup>2</sup>

El Estado equivale a la Polis ciudad-Estado de los griegos. No es hasta la Edad Media, cuando por primera vez surge el nombre *status*, estado, término tomado y sostenido por Maquiavelo. Los elementos del Estado son: población, territorio y poder. Ahora podemos decir que el Estado es una sociedad humana asentada de manera permanente en el

---

<sup>1</sup> Fuente [www.alfinal.com/temas/estado.shtml](http://www.alfinal.com/temas/estado.shtml)

<sup>2</sup> Fuente SEARA VÁZQUEZ, Modesto, **Derecho Internacional Público**, 21ª ed., Editorial Porrúa, México, 2004, p. 79

territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.<sup>3</sup>

Organización política de un país, con personalidad jurídica independiente en el plano internacional, cuyos límites territoriales vienen determinados por los límites de su soberanía. Los límites internos de su potestad de mando vienen determinados por los diversos niveles de poder de las restantes sociedades que conviven dentro de sus límites. Respecto a la concepción del Estado, dos grandes corrientes se oponen actualmente en la doctrina: para unos, es la expresión jurídico-política de un grupo o clase dominante; para otros, es el instrumento de integración social y de resolución de los problemas colectivos.<sup>4</sup>

Desde mi perspectiva, podemos destacar los elementos principales de las definiciones dadas anteriormente de Estado, que es población, territorio y soberanía, que más adelante definiremos cada una.

### 1.1.2 Nación

El concepto de nación empezó a ser utilizado a finales del siglo XVIII para designar a la comunidad humana que forma el sustrato indispensable de un Estado.

Dos son las versiones que se han atribuido al término de nación:

- **TRADICIÓN FRANCESA:** la nación está integrada por todos aquellos que manifiestan el deseo de convivir en una misma

<sup>3</sup> Fuente [www.monografias.com/trabajos/12/elorigest.shtml](http://www.monografias.com/trabajos/12/elorigest.shtml)

<sup>4</sup> Fuente Enciclopedia Salvat Diccionario, Salvat Editores, S.A., Barcelona, España, 1974

comunidad política, más allá de cualquier diferencia lingüística, cultural, religiosa o étnica. Una nación existe cuando hay una voluntad compartida por ejercer colectivamente el poder. La nación tiene un fundamento subjetivo en la voluntad política de sus miembros, que se manifiestan principalmente en contra de la monarquía absoluta.

- **TRADICIÓN ALEMANA:** la nación está integrada por quienes participan de determinados rasgos como la lengua, la cultura, la mitología histórica... la nación tiene un fundamento sustantivo basado en las señas de identidad colectivas. Aquí no es la nación frente al monarca absoluto; es la nación (homogénea) frente a otras naciones.<sup>5</sup>

El concepto de nación describe a una agrupación mayor de personas que se constituyen a partir de sus costumbres y tradiciones. Es una sociedad consciente de ello que se basa en lazos primordiales y solo existe porque sus miembros se confiesan parte de ella. La nación es el conjunto de personas que se sienten parte de un mismo grupo humano, debido a una lengua, religión, tradición o historia común. Todo lo cual puede estar asumido como una cultura distintiva, formada históricamente.<sup>6</sup>

Comunidad humana que posee un territorio, una lengua común, una actividad económica orgánica y unificada y unas características psíquicas determinadas, fruto de un proceso histórico que se traduce en una comunidad de cultura, es decir, todos los elementos objetivos que constituyen una nacionalidad y en lo que al mismo tiempo sus

---

<sup>5</sup> Fuente [www.wikilearning.com/concepto\\_de\\_nacion-wkccp-6273-25.htm](http://www.wikilearning.com/concepto_de_nacion-wkccp-6273-25.htm)

<sup>6</sup> Fuente [es.wikipedia.org/wiki/naci%3%b3n](http://es.wikipedia.org/wiki/naci%3%b3n)

miembros o los sectores más dinámicos de la misma, son conscientes de la existencia de dichas características objetivas comunes.<sup>7</sup>

Desde mi punto de vista, se puede definir nación como una comunidad de personas que tienen rasgos similares o iguales, como la lengua, la religión, las costumbres, la cultura, etc., por los cuales tienen y sienten una identidad colectiva entre ellos, lo que los lleva a defenderla.

### **1.1.3 Soberanía**

La soberanía es una característica del poder del Estado, que consiste en dar órdenes definitivas, de hacerse obedecer en el orden interno del Estado y de afirmar su independencia en relación con los demás Estados. La Soberanía Nacional en el Estado Democrático corresponde, originalmente, al pueblo que debe ser la única fuente de la cual emanan todos los poderes del Estado, ya sea en las democracias directas, ya sea por medio de la representación política manifestada por medio del cuerpo electoral o apoyando la acción gubernamental por medio del Referéndum o del Plebiscito.<sup>8</sup>

En su acepción clásica, por soberanía se entiende un poder que no está sujeto a otro poder. Este concepto ha sido interpretado de diverso modo. Las teorías de soberanía absoluta del Estado, se han encontrado con la dificultad insuperable de armonizarla con un hecho de fácil observación en la realidad: los Estados ven limitada su libertad de acción por las obligaciones que les impone el Derecho Internacional. La soberanía nos lleva a considerar dos cualidades propias del Estado: la independencia, de carácter negativo, y que consiste en la no injerencia

<sup>7</sup> Fuente Enciclopedia Salvat Diccionario, Salvat Editores, S.A., Barcelona, España, 1972

<sup>8</sup> Fuente [orbita.staremdia.com/miggrame/222la\\_sober%C3%Ada.htm](http://orbita.staremdia.com/miggrame/222la_sober%C3%Ada.htm)

por los otros Estados en los asuntos que caen bajo su competencia; y la igualdad de todos los Estados, que sería su igual posición jurídica, nos enfrenta a otros, y todos bajo el Derecho Internacional.<sup>9</sup>

Según Leon Duguit, lo que constituye en derecho una nación, es la existencia en una sociedad humana, de una autoridad superior a las voluntades individuales. Esta autoridad, que no reconoce, naturalmente, poder alguno superior o concurrente en cuanto a las relaciones que regula, se llama soberanía. Esta soberanía presenta dos aspectos: la soberanía interior o el derecho de mandar sobre todos los ciudadanos que forman la nación, y además sobre todos residen en el territorio nacional; y la soberanía exterior o el derecho de representar a la nación y comparecer por ella en sus relaciones y compromisos con las demás naciones.<sup>10</sup>

Desde mi perspectiva, podemos decir que la soberanía tiene como característica el poder del Estado; puede hacerse obedecer en su propio territorio y afirmando su independencia con los demás Estados. El poder solo le corresponde al pueblo y lo ejerce por medio de los poderes de la Unión, todo esto dentro del Derecho Internacional.

#### **1.1.4 Población**

Es uno de los elementos más importantes en la formación del Estado; son aquellos grupos de personas que se reúnen en un territorio determinado, instalándose en una comunidad política para crear

<sup>9</sup> SEARA VÁZQUEZ, Modesto, op. Cit., p. 91

<sup>10</sup> Fuente FERRERO R. Raúl, **Ciencia Política**, Ediciones Justo Valenzuela, Lima, Perú, 1987, p.117

derechos y obligaciones sobre los demás creando a su vez el orden jurídico para el nacimiento del Estado.<sup>11</sup>

La población será el conjunto de individuos sometidos a la autoridad de otro, de modo accidental, como sería el caso de aquellos que se encontrasen en territorio extranjero.<sup>12</sup>

Desde mi perspectiva, la población es una de los elementos más importantes de un Estado, ya que son ellos lo que forman el Estado y ejercen la soberanía en éste.

### **1.1.5 Territorio**

Al referirnos a un territorio estamos hablando de los diferentes poderes que se ejercen sobre un espacio, delimitándolo y diferenciándolo de otros espacios. Cada país es un territorio, ya que está regido por normas, leyes y estructuras de poder que lo diferencian de otros espacios.<sup>13</sup>

El territorio es un elemento integrante del Estado, que no podría existir sin un territorio, producto fundamentalmente histórico, en el sentido de que, tal como están hoy constituidos los Estados, comprenden a veces, en su territorio, a poblaciones que no se sienten identificadas con el estado a que pertenecen y, sin embargo, no pueden separarse de él. Hay un lazo íntimo entre las poblaciones y el territorio sobre el que están establecidas, y cuando aquéllas pretenden ejercer el derecho de autodeterminación. Por considerarse componentes de una nación diferente de aquella a la que están integradas, conciben su separación

<sup>11</sup> Fuente [www.alfinal.com/Temas/estado.shtml](http://www.alfinal.com/Temas/estado.shtml)

<sup>12</sup> SEARA VÁZQUEZ, Modesto, op. cit., pp. 79-80

<sup>13</sup> Fuente [www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/geografia/geo10.htm](http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/geografia/geo10.htm)

o su unión con otras poblaciones, juntamente con el territorio sobre el que están asentadas.<sup>14</sup>

Porción de la superficie terrestre perteneciente de una nación, región, provincia, municipio, etc. Espacio terrestre, marítimo o aéreo de un Estado sobre el que los órganos políticos de éste ejercen sus poderes, y que se halla separado de los Estados vecinos por fronteras.<sup>15</sup>

Mi opinión sobre territorio es, que nos habla del poder sobre el espacio, cada país es un territorio ya que tiene límites o fronteras y cada Estado ejerce control sobre su territorio. No se concibe un Estado sin la existencia de un territorio sobre el cual se encuentra establecido.

### **1.1.6 Terrorismo**

La Convención sobre el Financiamiento del Terrorismo en el artículo 2, 1b, busca dar una definición al concepto mencionado que se trata de: todo acto destinado a causar la muerte o daños corporales graves a toda persona civil, o a toda persona que no participa directamente en las hostilidades en el caso de un conflicto armado, cuando por su naturaleza o su contexto, este acto es destinado a intimidar una población o a obligar a un gobierno o a una organización internacional a llevar a cabo o no llevar a cabo un acto dado.<sup>16</sup>

Si se busca el significado de terrorismo en algún diccionario nos encontramos con la siguiente definición: dominación por el terror; sucesión de actos de violencia ejecutados para difundir terror. El terrorismo es la práctica violenta de un pequeño grupo organizado con

<sup>14</sup> SEARA VÁZQUEZ, Modesto, op. cit., pp. 90-91

<sup>15</sup> Fuente Enciclopedia Salvat Diccionario, Salvat Editores, S.A., Barcelona, España, 1972

<sup>16</sup> Fuente ZERAOUI, Zidane, Islam y política: los procesos políticos árabes contemporáneos, 3ª ed., Editorial Trillas, México, 2004, p. 242



el objetivo de abolir un determinado orden político o social, y reemplazarlo por otro.<sup>17</sup>

Desde mi perspectiva, el terrorismo es un grupo de personas con objetivos políticos o sociales que infunden miedo o terror a la sociedad para conseguir sus metas.

### **1.1.7 Derecho Internacional Público**

Es el conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre sujetos internacionales. La naturaleza del derecho Internacional Público proviene de la necesidad de una vida armónica y equilibrada en toda sociedad, que es un imperativo de orden para que no desate el caos, puntualizando que el hombre es un ser social, y como tal, en el seno de la sociedad, bajo el derecho que regula las relaciones interhumanas y en el Derecho Internacional Público, las normas jurídicas se encuentran fundadas en valores como la justicia, la seguridad y el bien común. Las normas jurídicas internacionales han de orientarse a la realización de tales valores jurídicos, para evitar una inconsistente vida social en la comunidad internacional.<sup>18</sup>

El Derecho Internacional Público es el conjunto normativo destinado a reglamentar las relaciones entre los sujetos internacionales. El Derecho Internacional es una sociedad eminentemente jurídica, y debe ser diferenciada por otras que tienen como objeto también el estudio de las relaciones internacionales, pero desde ángulos diferentes.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Fuente [www.monografias.com/trabajos5/terropos.shtm/concept](http://www.monografias.com/trabajos5/terropos.shtm/concept)

<sup>18</sup> Fuente [www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/G/Garcia%20julio-Derecho%20internacional.htm](http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/G/Garcia%20julio-Derecho%20internacional.htm)

<sup>19</sup> SEARA VÁZQUEZ, Modesto, op. cit., p. 25

Desde mi perspectiva, podemos decir que el Derecho Internacional Público es para establecer los derechos y obligaciones de los Estados en la comunidad internacional, determinar el límite de cada Estado y ha reglamentar las organizaciones internacionales, todo esto, con un solo objetivo, hacer posible la convivencia humana dentro de la comunidad internacional.

### **1.1.8 Derecho a la autodeterminación**

La autodeterminación por tanto es un principio en el Derecho Internacional Público que legitima el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno y estructurarse libremente sus influencias exteriores. La enunciación de este principio fue hecha por primera vez en la historia por Woodrow Wilson en sus Catorce Puntos, y era importante en el Tratado de Versalles por trazar las fronteras de Europa del este y afectar el proceso de descolonización.<sup>20</sup>

Facultad o capacidad de decidir y realizar el propio destino. Aplicable especialmente a la reivindicación de los pueblos oprimidos y colonizados a determinarse como naciones soberanas.<sup>21</sup>

Desde mi punto de vista, la autodeterminación, es el derecho a un pueblo a decidir sobre su forma de gobernarse y de convivir en el plano internacional, para obtener otro derecho, su soberanía.

<sup>20</sup> Fuente es [wikipedia.org/wiki/Derecho\\_a\\_la\\_autodeterminacion%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_a_la_autodeterminacion%C3%B3n)

<sup>21</sup> Fuente Enciclopedia Salvat Diccionario, Salvat Editores, S.A., Barcelona, España, 1972

### **1.1.9 Grupos Terroristas**

Se trata de movimientos que se han enfocado a hacer del uso del terror y de la violencia como su acción principal, muchas veces olvidando inclusive su propia reivindicación. Se trata del terrorismo, aunque a veces se puede aparecer una demanda política detrás.<sup>22</sup>

### **1.1.10 Estados Terroristas**

Se trata de Estados que han levantado el terror de masas a nivel de sistema político, pero dirigido contra su propia población. Así, un Estado puede ser democrático internamente, pero utilizar la violencia terrorista para acallar un movimiento de liberación nacional, fuera de sus fronteras. Por otra parte, los movimientos de liberación nacional generalmente han recurrido al uso del terrorismo para liberar sus territorios.<sup>23</sup>

### **1.1.11 Conflicto**

Del latín conflictos. Lo más recio de un combate. Punto en que parece incierto el resultado de la pelea. Combate y angustia de ánimo.<sup>24</sup>

### **1.1.12 Nacionalismo**

Movimiento político surgido como consecuencia de la concienciación, por parte de amplios sectores de una comunidad humana de la existencia de una serie de características objetivas definen nación. El

---

<sup>22</sup> ZERAOUI, Zidane, op. cit., pp. 248-249

<sup>23</sup> ZERAOUI, Zidane, op. cit., pp. 251

<sup>24</sup> Fuente Enciclopedia Salvat Diccionario, Salvat Editores, S.A., Barcelona, España, 1972

nacionalismo lleva implícita la existencia de un sentimiento difuso y de una acción política por parte de la comunidad.<sup>25</sup>

El nacionalismo surge la imposición del capitalismo y la consiguiente conformación de estados burocráticos centralizados a partir del siglo XVII. En este proceso se transformaron profundamente las relaciones sociales y las estructuras de dominación: hombres y mujeres fueron sacados de sus tradicionales pertenencias y ambientes de vida, convirtiéndolos en propietarios privados y sujetos individualizados del mercado.<sup>26</sup>

El nacionalismo es una doctrina o filosofía política que propugna como valores fundamentales el bienestar, la preservación de los rasgos idénticos, la independencia en todos los órdenes y la gloria de la nación propia. El nacionalismo no implica que una nación sea necesariamente superior a otra, sino que sostiene que ciertas naciones podrán encontrarse en mejor situación si se les permitiera gobernarse a sí mismas, alcanzando así su independencia política, económica y cultural.<sup>27</sup>

Desde mi punto de vista, el nacionalismo es un concepto de identidad experimentado colectivamente por miembros de un gobierno, una nación, una sociedad o un territorio en particular.

---

<sup>25</sup> Ídem

<sup>26</sup> Fuente [www.herramientas.com.ar/vari0s/10/10-4.html](http://www.herramientas.com.ar/vari0s/10/10-4.html)

<sup>27</sup> Fuente [www.wikipedi.org7wiki7nacionalismo](http://www.wikipedi.org7wiki7nacionalismo)

## 1.2 MARCO TEÓRICO

En los últimos años la naturaleza y la estructura de la sociedad internacional han sufrido transformaciones fundamentales, que están lejos de haber terminado, y que han modificado ya intensamente la esencia y la estructura del Derecho Internacional.

El Derecho Internacional, lo mismo que el resto de las ciencias sociales, se encuentra a la permanente evolución de la sociedad internacional que pretende regular. Ahora bien, el concepto de Derecho Internacional se refiere al conjunto de normas destinadas a reglamentar las relaciones existentes entre los distintos sujetos internacionales, es decir, las relaciones entre los Estados, entre las Organizaciones Internacionales y otros que sean reconocidos como sujetos del Derecho Internacional.<sup>28</sup>

También podemos referirnos a un Estado, como una institución jurídico-política que tiene una población establecida sobre un territorio y dotada de un poder llamado soberanía.

El criterio legal de las condiciones de existencia de un Estado, convencionalmente aceptado, es el prescrito en el Artículo 1º de la Convención de Montevideo:

“El Estado como sujeto de derecho internacional debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Una población permanente;
- b) Un territorio definido;
- c) Gobierno; y

---

<sup>28</sup> Fuente es.wikipedia.org/wiki/Estado

d) Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados.”<sup>29</sup>

Sin embargo, es preciso tener en consideración que la existencia de estos elementos integrantes del Estado, no son suficientes para su desenvolvimiento en la esfera internacional, sino que se requiere del reconocimiento o aceptación de los demás miembros de la sociedad internacional.

El reconocimiento de los Estados ha sido definido como “el acto libre por el cual uno o varios Estados constatan la existencia sobre un territorio determinado de una sociedad humana políticamente organizada, independiente de cualquier otro Estado existente, capaz de observar las prescripciones del Derecho Internacional, y manifiestan consiguientemente su voluntad de considerarlo como miembro de la Comunidad Internacional”.<sup>30</sup>

Podemos distinguir varias características sobre reconocimiento de Estados, como pueden ser:

- Los únicos que pueden reconocer a otro Estado, es aquél o aquellos Estados capacitados para ello;
- El reconocimiento de los Estados es un acto libre y discrecional, es decir, cada sujeto decide si quiere o no y cuando va a reconocer a un nuevo Estado;
- El reconocimiento de un Estado no tiene formalismos, es decir, puede ser expreso o implícito; individual o en conjunto.

Sobre los efectos del reconocimiento de los Estados se plantean dos teorías: a) teoría constitutiva y b) teoría declarativa.

---

<sup>29</sup> Fuente [es.wikipedia.org/wiki/Estado](http://es.wikipedia.org/wiki/Estado)

<sup>30</sup> Fuente [www.monografias.com](http://www.monografias.com)

### **1.2.1 Teoría Constitutiva**

Teoría Constitutiva, según la cual antes del reconocimiento, la comunidad política en cuestión no tiene cualidad plena de Estado, de sujeto de Derecho Internacional, viniendo a ser reconocimiento de los otros Estados lo cual le da tal cualidad.<sup>31</sup>

Se puede llegar a interpretar como si el Estado no existe mientras no es reconocido, es decir, presenta al reconocimiento como un requisito esencial para la existencia de tal Estado y para el goce de todos sus atributos.

### **1.2.2 Teoría Declarativa**

Teoría declarativa, que considera que la cualidad estatal la tiene la nueva comunidad aun antes del reconocimiento, y el Estado que lo otorga no hace más que aceptar un hecho.<sup>32</sup>

Se puede llegar a interpretar como que el Estado existe independientemente de que haya sido o no reconocido y que el reconocimiento comprueba este hecho.

Ambas teorías coinciden en considerar que el reconocimiento es un acto discrecional de los Estados, que pueden negarse a otorgarlo, sin que el Derecho Internacional establezca una obligación particular a ese respecto.

---

<sup>31</sup> SEARA VÁZQUEZ, op. cit., p. 93

<sup>32</sup> Ídem

El reconocimiento de Estado puede adoptar una forma expresa, por la cual otro Estado declara que considera al nuevo Estado como pleno sujeto del Derecho Internacional. Pero también puede ser hecho en forma manifiesta, si de actuación del primero se desprende la voluntad de tratarlo en plano de igualdad.



UNIDAD II  
ANTECEDENTES  
HISTÓRICOS:  
PALESTINA E ISRAEL

## 2.1 PALESTINA



### 2.1.1 Características Generales<sup>33</sup>

**Capital:** Jerusalén



Fuente  
[www.flagsolina.it/Bandiere/bangrandi/palestine.jpg](http://www.flagsolina.it/Bandiere/bangrandi/palestine.jpg)

**Extensión:** 6,257 kilómetros cuadrados de los que 5,860 corresponden a la zona de Cisjordania y 378 a la franja de Gaza.

**Población:** 1,178,119 en la Franja de Gaza y 2,090,713 en la zona de Cisjordania (según censo de 2001). Además hay alrededor de 500,000 israelíes asentados en los territorios palestinos.

<sup>33</sup>Fuente [elmundoviajes.elmundoes/elmundoviajes/fichas/palestina](http://elmundoviajes.elmundoes/elmundoviajes/fichas/palestina)

**Bandera:** la bandera de Palestina se compone de tres bandas horizontales (negra, blanca y verde) con un triángulo rojo que apunta al centro de la banda blanca. La bandera de Palestina fue dibujada por Sharif Hussein como bandera del levantamiento árabe (Junio 1916). La bandera fue luego adoptada durante la Conferencia de Jerusalén en 1964.

**Composición étnica:** en Gaza el 99,4% de la población es árabe palestino, y el 0,6% es de origen judío. En la zona de Cisjordania los árabes palestinos suponen el 83% de la población y los judíos el 17%.

**Idioma:** árabe, hebreo (hablado por los israelíes asentados en la zona y por algunos palestinos) e inglés (entendido por un amplio sector de la población).

**Dinero:** en los territorios autónomos palestinos conviven tres monedas: el nuevo shekel israelí, el dinar jordano y el dólar, cuyo uso también está muy extendido.

**Gobierno:** la Autoridad Nacional Palestina (ANP) va aplazando sus repetidos intentos de declarar un estado palestino. La ANP tiene su sede en la ciudad de Jericó. El Consejo Nacional funciona como parlamento.

**Religión:** en la zona de Gaza el 98,7% de la población es musulmana, el 0,7% es cristiano y un 0,6% de la población profesa la religión judía. En Cisjordania el 75% es musulmán, el 17% judío y el 8% restante cristiano o de otras religiones.



Fuente  
[www.mre.gov.br/doma/imagenens/palestina\\_mapa.gi](http://www.mre.gov.br/doma/imagenens/palestina_mapa.gi)

**Geografía:** los territorios autónomos palestinos están comprendidos por dos zonas: Cisjordania (Ribera Oeste) y la Franja de Gaza, situadas ambas al oeste del continente asiático, en la costa del Mediterráneo Oriental. La zona de Gaza limita al norte y al este con Israel. Al sur con Egipto y al oeste se abre al mar Mediterráneo. Cisjordania por su parte, esta situada en el interior. Limita al este con el Río Jordán, que la separa de Jordania y el mar Muerto; el resto de la región limita con territorio israelí. La Franja de Gaza es una planicie costera con dunas desérticas y una zona fértil. La zona de la Ribera oeste es una zona montañosa y desértica, y fértil en el valle del Río Jordán.

**Fiestas:** la mayor de las fiestas palestinas son de origen religioso y la fecha de su celebración varía cada año de acuerdo con el calendario lunar. La principal es el Ramadán, el mes bendito de los musulmanes en el que mediante el ayuno muestran su sumisión a Dios y su interés por la purificación de su alma.

**Sistema de Gobierno:** República presidencialista. El jefe de Estado es Abu Mazén (Mahmud Abbas). Los partidos: Al Fatal y el Frente Popular de Liberación Palestina. Legislativo: bicameral; Consejo Legislativo, de 88 miembros (representan a los palestinos de la Franja de Gaza y Cisjordania); Consejo Nacional Palestino, de 658 miembros, incluidos los 88 miembros del Consejo Legislativo (representan a los palestinos bien en Palestina y fuera de ella). Elegidos por voto directo. Constitución vigente desde 1988.

### **2.1.2 Imperio Otomano**

La llegada de los palestinos a las costas del mar Mediterráneo fue antes de 3500 a.C. Durante muchos siglos son dominados por egipcios, asirios, caldeos, persas, romanos, hebreos y vivieron 400 años bajo el dominio del Imperio Otomano.

El Imperio Otomano surge a comienzos del siglo XIV luchando por la hegemonía del mundo islámico, siendo poderoso en lo económico, político y militar hasta la Primera Guerra Mundial donde se da su desaparición y su reparto entre Francia e Inglaterra.

El Imperio Otomano extendió sus fronteras gracias a sus cuatro sultanes más importantes: Osmán, que extendió su gobierno a través de Asia Menor y la península de los Balcanes; Mahoma II el Conquistador, tomó Constantinopla acabando finalmente con el Imperio Bizantino; Selim I, derrotando a la dinastía Safaví de Irán y el sultanato mameluco de Egipto, que incluía Siria y Palestina; y finalmente, Suleimán el Magnífico que amplía el Imperio a todo el norte de África, excepto Marruecos.

La unidad del Imperio se basaba en la religión, el Islam; y se dividía en provincias representadas por una serie de gobernadores locales. Su clase gobernante se dividía en cuatro grupos principales: la institución imperial, la institución militar, la institución administrativa y la institución cultural.



Quando fue tomada Constantinopla, el Imperio Otomano comprendía un vasto territorio que se extendía desde el Danubio hasta el Eufrates.

Fuente

[www.portalmibax.com/RUTAS/Historia%20de%20Europa/imagenes%20edad%20media/85-2constantinopla-mapa](http://www.portalmibax.com/RUTAS/Historia%20de%20Europa/imagenes%20edad%20media/85-2constantinopla-mapa)

Cada una de ellas con diferentes funciones. La institución imperial, dirigida por el sultán, que era el jefe inmediato de las otras instituciones; la institución militar, encargada de extender y defender las fronteras del Imperio; la institución administrativa, encargada de la recaudación y su distribución a todo el Imperio; la institución cultural que agrupaba a los ulemas encargados de interpretar y aplicar la ley islámica.<sup>34</sup>

La administración de las provincias era considerablemente flexible, lo que ayudó a gobernarlas por mucho tiempo, a pesar de ser tan opuestas entre sí desde el punto de vista étnico, lingüístico y religioso.

En cuanto a los ciudadanos del Imperio, se encontraban organizados de acuerdo a su religión o actividad económica, siendo su función principal el producir riqueza para el Sultán y la clase dirigente, por medio del cultivo de tierras, el comercio o la industria.

A pesar de que el Imperio Otomano gozaba de una supremacía naval y militar, estaba perdiendo superioridad, y uno de los factores que contribuyó al debilitamiento del Imperio fue la interrupción del crecimiento militar en el Continente Europeo, así como también la corrupción que existía entre las instituciones de la clase dirigente apoyándola a su debilitamiento.

El debilitamiento del poder otomano dio pie al nacimiento de nuevas autonomías locales, y muchos otros a la idea de independencia del Imperio, como Muhammad Ali de Egipto, que se reveló contra el Imperio entre 1832 y 1840.

---

<sup>34</sup> Fuente CAHEN, Claude, **El Islam: desde la caída de Constantinopla hasta nuestros días**, 9ª ed., Siglo XXI editores, S.A. de C.V., México, 1985, pp. 15-71



Los otomanos comienzan con problemas económicos al término del gobierno de Suleimán el Magnífico, a fines del siglo XVI. Los factores que contribuyeron al problema fueron descubrimientos geográficos (descubrimiento de América por los españoles) y el cambio de rutas comerciales (los portugueses rodearon el Cabo de Buena Esperanza para llegar a India), dando como resultado una inflación en su economía por el exceso de plata enviada de América a Europa, ya que su sistema monetario estaba basada en esta moneda.<sup>35</sup>

### **2.1.3 Dominación Inglesa**

La expansión al sur por Rusia lleva a Inglaterra a intensificar su interés en el Imperio Otomano durante el siglo XIX; y mediante un principio de la política exterior de Inglaterra en el Imperio Otomano, logra garantizar la integridad otomana y frenar el expansionismo ruso en la zona. Los primeros asentamientos británicos fueron establecidos en el Mar Rojo, en Adén, y a todo lo largo del Golfo Pérsico. El debilitamiento del poder de los otomanos sobre Egipto, hizo que los británicos colocaran su atención en él. Para 1870 se registra un aumento comercial británica en Egipto. Con el movimiento Arábí en 1883, Inglaterra interviene militarmente en Egipto y en Sudán, logrando en éste último un condominio anglo-egipcio.

Las derrotas sufridas por Imperio en los siglos XVIII y la primera mitad del siglo XIX, llevaron a los gobernantes a pensar que el motivo de éstos era la diferencia que tenían con Europa en cuestión de tecnología.

---

<sup>35</sup> Fuente SIERRA KOBEL, María de Lourdes, **Introducción al estudio del Medio Oriente: del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona**, 2ª ed., UNAM, México, 2002, pp. 98-106

Por lo que acordaron importar al Imperio tecnología europea, sobretodo en el campo militar. Estas formas se dieron en el periodo llamado Tanzimat o Nuevo Orden (1839-1876) para dar un esfuerzo a la clase dirigente de fortalecer al gobierno otomano, en donde todos los asuntos económicos, sociales y políticos del Imperio estaban controlados por el Estado, dando así, una dictadura. Pero lejos de resultar benéfico para el Imperio dio pauta a su desintegración final.<sup>36</sup>

La entrada del Imperio Otomano a la Primera Guerra Mundial como aliada de las potencias centrales, se encontraba territorialmente en la peor situación de su historia. Después de la derrota de las potencias centrales, el Imperio se hundió en la anarquía y puso su fin en 1924.<sup>37</sup>

El Tratado de Sèvres, fue un tratado de paz entre Turquía y los Aliados que se firmó en Sèvres, Francia, el 10 de agosto 1920. En dicho Tratado dejaba al Imperio Otomano sin la mayor parte de sus territorios y dejando a Palestina en administración británica.<sup>38</sup>

Los británicos habían prometido ayuda a los judíos para regresar a Palestina en la Declaración de Balfour (1917), siempre y cuando respetaran los derechos civiles y religiosos de los no judíos que vivían ahí.

La Declaración de Balfour autorizaba el establecimiento en Palestina de una "patria para el pueblo judío", y tenía cuatro objetivos fundamentales:

➤ La inmigración judía: traer la mayor cantidad de judíos a Palestina.

---

<sup>36</sup> Ibídem, pp. 107-112

<sup>37</sup> Fuente es.wikipedia.org/wiki/primeraguerramundial

<sup>38</sup> Fuente es.wikipedia.org/wiki/tratado\_de\_s%C3%A8vres

- La redención de la tierra: compra de tierra y cambiar de postura de un pueblo comerciante a campesino.
- El trabajo hebreo: desapareció la mano de obra árabe, en donde la producción y consumo era por el pueblo hebreo.
- Comprar industria nacional (judía): el movimiento de grandes capitales debilitó la economía árabe.<sup>39</sup>

Creció el número de inmigrantes judíos y aumentaron los conflictos con los árabes que habitaban la región, que se vieron desposeídos de sus tierras, invadidas por los nuevos inmigrantes, protegidos por las autoridades británicas. Ante las presiones árabes, que reclamaban el territorio, y los israelitas, que exigían la completa independencia, Inglaterra, incapaz de solucionar el problema acudió a la Naciones Unidas. El 29 de noviembre de 1947 la organización internacional, a pesar de la oposición de la Liga Árabe, acordó la formación de dos Estados distintos en el territorio, uno árabe y uno judío. Un conflicto armado no tardó en oponer violentamente unos a otros.

## 2.2 ISRAEL



### 2.2.1 Características Generales<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Fuente [www.aztlan.net/israel\\_en\\_palestina.htm](http://www.aztlan.net/israel_en_palestina.htm)

<sup>40</sup> Fuente [es.wikipedia.org/wiki/Israel](http://es.wikipedia.org/wiki/Israel)

**Ubicación geográfica:** Israel está situado en el Medio Oriente, a lo largo del Mar Mediterráneo; limita con el Líbano, Siria, Jordania y Egipto. Sirve de puente a tres continentes: Europa, Asia y África.



**Características geográficas:** el país puede ser dividido en cuatro regiones geográficas: tres franjas paralelas que corren de norte a sur y una gran zona árida en la mitad sur del territorio. La superficie de Israel dentro de sus fronteras y líneas de cese de fuego, incluyendo las áreas bajo autogobierno palestino, es de 27.800 km<sup>2</sup>.

**Población:** Israel es un país de inmigrantes. Desde su creación en 1948, su población se ha multiplicado, sobrepasando los 5,3 millones de habitantes en la actualidad, y comprende un variado mosaico de trasfondos étnicos, idiosincrasias y tradiciones. La población judía constituye el 81% del total; la población no judía, en su mayor parte árabe, representa el 19%.

**Sistema de gobierno:** Israel es una democracia parlamentaria cuyos poderes son el legislativo, el ejecutivo y judicial. La cabeza del Estado es el presidente, cuyas funciones son principalmente protocolarias y formales, simbolizando la unidad y soberanía del Estado. La Knéset,

autoridad legislativa de Israel, es un parlamento unicameral de 120 miembros que opera en sesiones plenarias y a través de doce comisiones permanentes. Sus miembros son elegidos cada cuatro años en comicios universales y nacionales. El Gobierno (Gabinete de Ministros) se encarga de administrar los asuntos internos y exteriores. Está encabezado por un Primer Ministro y es responsable en forma colectiva ante la Knéset.

**Cultura:** miles años de historia, la concentración de judíos de más de 70 países, una sociedad formada por comunidades multiétnicas que viven una junto a la otra, y un flujo sin fin que llega por medio del satélite y la televisión por cable, contribuyen al desarrollo de una cultura israelí que refleja los elementos mundiales y al mismo tiempo trata de buscar su propia identidad. Lo que caracteriza a Israel es una expresión cultural a través de las artes que es tan variada como el pueblo lo desea, con expresiones literarias, teatro, conciertos, programas de radio y televisión, esparcimiento, museos y galerías de arte para cada interés y gusto.

**Idioma:** los idiomas oficiales del país son el hebreo y el árabe, pero en las calles del país pueden oírse muchas otras lenguas. El hebreo, idioma de la Biblia confinado durante largo tiempo solamente a la literatura y la liturgia, fue revivido hace un siglo, acompañando la renovación de la vida judía en el país.



Fuente [www.masuha.org/mapa\\_de\\_israel.jpg](http://www.masuha.org/mapa_de_israel.jpg)

### 2.2.1 Sionismo

El sionismo (del hebreo Sion, uno de los nombres bíblicos de Jerusalén; Isaías 35:10), es el movimiento de liberación nacional del pueblo judío. Las raíces del movimiento las encontramos en el siglo VI a.C. cuando los habitantes hebreos son llevados cautivos a Babilonia. Los profetas instaron a creer que un día Dios les permitiría regresar a su tierra "Palestina". Dicho movimiento fue el promotor y responsable en gran medida de la fundación del moderno Estado de Israel. Su nacimiento está ligado a la aparición de los nacionalismos en el siglo XIX europeo, que tuvieron como bandera común la idea "un pueblo, un Estado" y que está en el origen del concepto de Estado-nación.

La formulación clásica de la idea es la que hizo Theodor Herzl en su ensayo *Der Judenstaat* (El Estado Judío). El sionismo se puso como objetivo primario la creación del estado judío moderno, considerando que con ello devolvía al pueblo judío su status de nación y pondría fin a dos milenios de vida en el exilio. Herzl definió al sionismo de la siguiente manera: *"el sionismo no es un partido. Se puede llegar a él de todos los partidos, pues ella pertenece a todos los partidos de la vida del pueblo. El sionismo es el pueblo judío en camino"*.<sup>41</sup>

En 1897, Herzl organizó el Primer Congreso Sionista en Basilea, Suiza, cuyo programa decía: *"el sionismo quiere crear un hogar para los judíos en Palestina, al amparo de la ley pública"*. El centro de este movimiento se estableció en Viena, donde Herzl publicó su semanario oficial *Die Welt* (El Mundo). Los congresos sionistas se reunían anualmente hasta 1901 y después cada dos años. Cuando el gobierno

---

<sup>41</sup>Fuente YOST, Charles, *La Guerra Árabe-israelí: ¿cómo comenzó?*, Editorial Valencia, vol. 46, 1988, p. 16

otomano rechazó la propuesta de Herzl de otorgar la autonomía a Palestina, los sionistas buscaron el apoyo de Gran Bretaña.

Con el estallido de la Primera Guerra Mundial, el sionismo se extendió. El liderazgo lo asumieron ahora los judíos rusos que vivían en Inglaterra. En los años siguientes, los sionistas construyeron varios asentamientos urbanos y rurales en Palestina, perfeccionando la organización autómatas y fortaleciendo la vida cultural y educación hebreas. En marzo de 1925, la población judía en Palestina se estimaba oficialmente en 108 mil; ocho años después ascendía a 238 mil. La inmigración judía fue moderada hasta el ascenso del nazismo en Alemania. Bajo el mandato británico, muchos campesinos árabes fueron desarraigados de sus aldeas y despojados de sus tierras, cuando terratenientes ausentes vendían sus propiedades a los sionistas. La población árabe temía que, eventualmente, Palestina se convirtiera en un estado judío y hacían todo lo posible para resistir a los sionistas y a la política británica que los apoyaba. Hubo varias revueltas árabes, especialmente en 1929 y 1936-39, que provocaron que los ingleses limitaran el apoyo a los sionistas, lo que causó una ola de atentados terroristas sionistas contra los árabes y los ingleses. La exterminación de judíos en Europa y el acoso que sufrieron en buena parte del mundo, provocó que un gran número de judíos buscaran refugio en Palestina y muchos otros, especialmente de los Estados Unidos, se unieran al sionismo. Como la tensión árabe-sionista crecía, los británicos decidieron dejar el asunto en manos de la ONU.<sup>42</sup>

Algunas corrientes del sionismo son las siguientes:

---

<sup>42</sup> *Ibíd.*, pp. 21-24



- **Sionismo político:** era la corriente de la cual Herzl era su representante, que tenía necesidad de sintetizar su labor en primer lugar a una acción política, la de conseguir el dictamen de derechos políticos para posibilitar la acción en Israel con la aceptación de una potencia y su respaldo, como condición para el establecimiento de un hogar Nacional Judío.
- **Sionismo realizador:** era la corriente de un movimiento sionista que demandaba la inmigración a Israel, crear asentamientos, consolidarse en el aspecto económico sin condicionar esta actividad con la obtención de derechos políticos. Esta corriente fue liderada por Menajem Ussishkin.
- **Sionismo sintético:** esta corriente del sionismo se consolidó luego de la Primera Guerra Mundial, el representante de esta corriente era el Doctor Jaim Weitzman, era una corriente para equilibrar entre el sionismo político y el realizador.
- **Sionismo religioso:** era la corriente del movimiento sionista cuyos pensadores eran los rabinos Alkalai, Kalisher, Mohiver y Hanetziv. El fundamento de esta corriente se entrelazaron la religión con el nacionalismo judío, es decir, devolver al pueblo de Israel no solo libertad política sino también su Torá.
- **Sionismo general:** hasta los años 20's, así eran apodados los sionistas que participaban en los congresos sin pertenecer a un partido. Pero años más tarde se consolidaron a movimientos ideológicos y eran representantes de la Organización Sionista General que era un Partido Central en la Organización Sionista.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Fuente PENROSE Stephen, **El problema de Palestina. Retrospectiva y perspectiva**, Nueva York, 1967, p. 20

Las instituciones y los movimientos del sionismo:

➤ **La Organización Sionista**

La Organización Sionista Mundial, fue creada en el Primer Congreso Sionista en Basilea en 1897. Era el ente principal del pueblo judío para el establecimiento del Estado de Israel. Sus esfuerzos dieron sus frutos con la declaración de Balfour en 1917, con ella se consiguió la simpatía del gobierno británico al anhelo sionista de crear un pueblo nacional judío en la tierra de Israel.

➤ **La Agencia Judía en Israel**

La Agencia Judía es considerada el poder que lleva a la práctica las actividades de la Organización Sionista Mundial. En la época del mandato británico era este el ente reconocido por la fuerza internacional que representaba al pueblo judío en los asuntos relevantes para el establecimiento de un estado Judío en Israel.

➤ **Keren Kaiemet LeIsrael**

Es la organización central del movimiento sionista mundial para la adquisición de terrenos en Israel y su preparación y desarrollo para la colonización judía en Israel.

➤ **Fondo de Recaudación para Israel**

También llamado Keren Haiesod y era un establecimiento de recaudación monetaria y pertenece a la Organización Sionista Mundial para financiar eventos en Israel. Fue establecido en el Congreso Sionista en Londres, en julio de 1920. Este fue el Primer Congreso Sionista Mundial después de la Primera Guerra Mundial.

➤ **Joint**

Es la abreviatura del nombre American Joint Distribution Comité, que es un comité americano para ayudar a los judíos. Fue establecido en 1914 durante la Primera Guerra Mundial con la finalidad de centralizar el dinero que se juntaba mediante instituciones para ayudar a judíos que fueron perjudicados por la guerra en Europa.

➤ **El Congreso Judío Mundial**

Es una Organización Judía Mundial de las colectividades y diferentes establecimientos. Fundada en 1936 para asegurar la existencia y la unión del pueblo judío. Este Congreso posee cuatro oficinas principales: en Nueva York, Jerusalén, Paris y Buenos Aires. Este Congreso tiene la finalidad de proteger los derechos de los judíos en los diferentes países y lucha contra el antisemitismo y contra los neo-nazis.<sup>44</sup>

### **2.2.3 Creación del Estado de Israel**

El clima de violencia y enfrentamiento hizo que la reciente creada Organización de las Naciones Unidas (26 de junio de 1945) tomase en consideración la Cuestión Palestina. Así se manifestaba el representante soviético en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1947: *"El estudio de la Cuestión Palestina, comprendida la experiencia del Comité Especial, ha probado que los hebreos y los árabes no quieren o no pueden vivir juntos. (...) si estos dos pobladores de Palestina- ambos con profundas raíces históricas en esta región- no pueden convivir en el marco de un Estado único, no*

---

<sup>44</sup> Fuente [www.musuah.org/historia\\_del\\_sionismo.htm](http://www.musuah.org/historia_del_sionismo.htm)

*queda más remedio que formar dos estados: uno árabe y otro hebreo".*<sup>45</sup>

Así, y después de fuertes discusiones, el 29 de noviembre de 1947 se acordó la partición de Palestina. En esta votación, 33 miembros votaron a favor (entre ellos Estados Unidos y la URSS), 13 lo hicieron en contra (Egipto, Siria, Líbano, Irak, Arabia Saudita, Yemen, Afganistán, Pakistán, Irán, Turquía, India, Grecia y Cuba) y 10 se abstuvieron (entre ellos Gran Bretaña). Cuando se supo el resultado de la votación, los países árabes enseguida manifestaron que nunca aceptarían la partición del territorio, ni la existencia de un Estado judío. El 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 181<sup>46</sup>, que dividía el territorio de Palestina en un estado judío e internacional para la ciudad de Jerusalén. De hecho, este plan sólo existió sobre el papel, ya que como veremos más adelante, no se llegó a hacer realidad a causa de la primera de las guerras árabes-israelís (1948). El resultado de esta guerra fue algo muy diferente a lo que proponía el Plan de las Naciones Unidas de 1947.<sup>47</sup>

Desde el momento en que se dio a conocer el resultado de la votación, las acciones violentas aumentaron por ambas partes. Por la parte árabe, Siria y el Líbano organizaron y financiaron grupos armados irregulares que provocaron el pánico y la muerte entre los judíos. Mientras que por parte hebrea, mucho mejor organizados, destacaron las sangrientas acciones de los grupos terroristas Irgun y Stern (la bomba en el Hotel King David –con 91 muertos-, o el asalto a la

---

<sup>45</sup> Fuente SOLAR, David, **Las Guerras Palestinas**, Cuadernos del Mundo Actual, Historia, p. 16

<sup>46</sup> Resolución 181 del 29 de Noviembre de de 1947 de la Asamblea General. Establece la partición de Palestina, bajo protectorado británico, en dos Estados, uno judío y uno árabe, y deja Jerusalén bajo control internacional

<sup>47</sup> Fuente MADRILEJOS, M., **La creación del Estado de Israel**, Grandes Hechos del Siglo XX, núm. 29, Madrid, España, 1982, pp. 34-35

población palestina de Deir Yessin –con 254 muertos, la mayoría niños, mujeres y ancianos). Ambas partes parecían prepararse para la guerra, teniendo en cuenta que el mandato británico finalizaba el 15 de mayo de 1948.

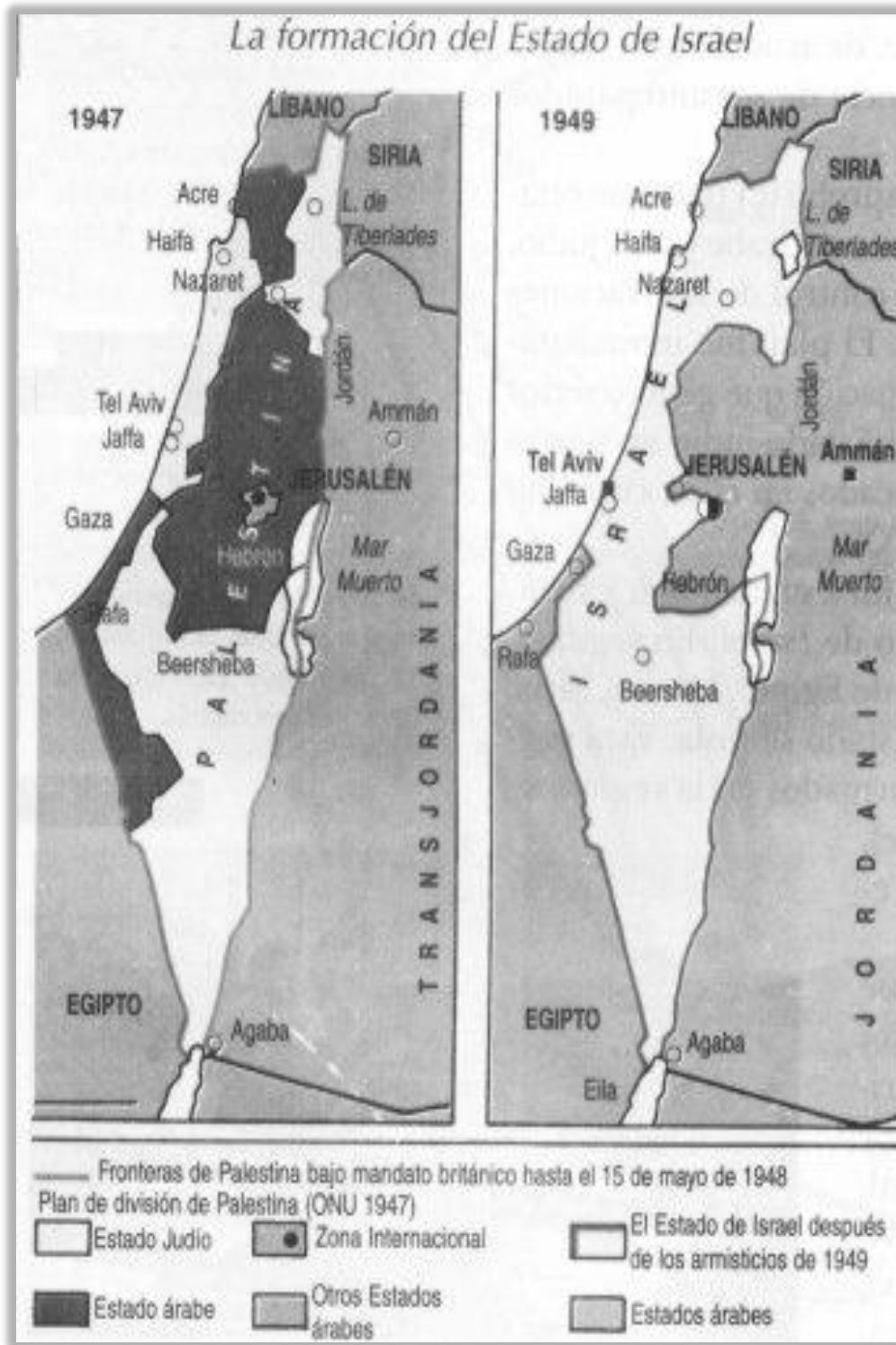
El 14 de mayo de 1948, se proclamó el nuevo Estado de Israel, pocas horas antes de que las últimas tropas británicas abandonaran Palestina. David Ben Gurión, dirigente socialista del Movimiento Sionista, leyó el acta fundacional y se convirtió en el primer Presidente del gobierno del nuevo país. Ante el fin del mandato británico, se intensificaron los conflictos entre los árabes y judíos. Los extremistas judíos atacaban aldeas palestinas y los palestinos armados hacían lo mismo con los asentamientos judíos.

David Ben Gurión anuncia por la radio en Tel- Aviv el nacimiento de Israel con palabras que a su juicio constituyen la justificación bíblica y moral la existencia del Estado:

*"La tierra Israel es el lugar en el que nació el pueblo judío. Es aquí donde se formó su carácter espiritual, religioso y nacional. Es aquí donde obtuvo su independencia y creó una cultura a la vez de un alcance nacional y universal. Es aquí donde se escribió la Biblia e hizo don de ella al mundo. En consecuencia, nosotros, en virtud del derecho natural e histórico del pueblo judío, proclamamos la fundación de un Estado judío en tierra de Israel, confiando en el Eterno Todopoderoso firmamos esta declaración en el suelo de la patria".<sup>48</sup>*

---

<sup>48</sup> Fuente BASTENIER, Miguel Ángel, **La Guerra de Siempre: pasado, presente y futuro del conflicto árabe-israelí**, Editorial Península Atalay, Barcelona, 1999, p.89



Fuente [www.portalplanetasedna.com.ar/israel01.jpg](http://www.portalplanetasedna.com.ar/israel01.jpg)

UNIDAD III

CONFLICTO

PALESTINA

E

ISRAEL

### 3. 1 ANTECEDENTES DEL CONFLICTO

La Resolución de partición acordada por las Naciones Unidas desató una ola de protestas, manifestaciones y disturbios en Palestina. Los árabes estaban decididos a resistir la partición de su país. Los judíos igualmente estaban pero para crear un Estado judío en Palestina.



Fuente

[www.ub.es/solidaritat/observatori/esp/palestina/marco.htm?marco=frame1.htm&pagina=../analisis/historia.htm](http://www.ub.es/solidaritat/observatori/esp/palestina/marco.htm?marco=frame1.htm&pagina=../analisis/historia.htm)



Políticamente, los judíos tenían más unión que los árabes. En términos monetarios, poseían recursos mucho mayores. Durante varios años habían llevado a cabo entrenamiento militar obligatorio para todos los judíos que pudieran cargar un arma. La mayor parte de los inmigrantes judíos ya estaban entrenados militarmente, pues provenían de países donde habían cumplido el servicio militar. Los judíos también podían usar la experiencia de la brigada militar judía formada durante la Segunda Guerra Mundial y confiaban en la fuerza policiaca supernumeraria establecida, adiestrada y armada por el Gobierno de Palestina durante el mandato para la protección de las colonias judías.

Además, los judíos habían creado, durante el mandato, tres organizaciones paramilitares secretas e ilegales: la Haganah, con 60 mil a 80 mil miembros, la Irgun Zvai Leumi, con 5 mil a 10 mil miembros, junto con miles de simpatizantes, y la Stern.<sup>50</sup>

De acuerdo con la Declaración Sobre la Violencia, del gobierno británico (1946), estas tres organizaciones trabajaban cooperativamente en ciertas operaciones. Hacia fines del mandato, los judíos decretaron la movilización total de la mano de obra judía y convirtieron a la Haganah, de una fuerza secreta, en un ejército regular. Además de poseer una fuerza combatiente capaz, los judíos poseían considerables depósitos de armas ligeras; algunas de estas armas se les había proporcionado el gobierno de Palestina para la defensa de las colonias; pero la mayor parte fue introducida de contrabando durante el mandato. Algunas armas, incluyendo tanques, fueron compradas por la Haganah a las fuerzas británicas cuando éstas evacuaron Palestina.

---

<sup>50</sup> Fuente CATTAN, Henry, **Palestina, los árabes e Israel**, 2ª ed., Siglo XXI, Editores S.A., México, 1974, pp. 51-52

Los árabes palestinos no tenían organización o entrenamiento militares. Su potencial militar dependía exclusivamente de ciertos grupos de voluntarios con poco o ningún entrenamiento militar. Estos grupos ni siquiera estaban organizados centralmente. El mayor grupo de voluntarios se llamaba Ejército de Liberación Árabe y tenía entre 6 mil a 7 mil quinientos hombres. A diferencia de los judíos, la población palestina árabe no estaba movilizada ni poseía entrenamiento militar. En consecuencia, la fuerza combatiente de los palestinos árabes nunca igualó en adiestramiento, número u organización, a la fuerza combatiente judía.<sup>51</sup>

El 15 de mayo de 1948, el Alto Comisionado Británico partió de Palestina y el mandato británico terminó formalmente. Ese mismo día fue proclamado el estado Judío de Israel y se formó un gobierno provisional. La Haganah pasó a ser el ejército oficial del nuevo Estado. En consecuencia, las hostilidades comenzaron entre Israel y los cuatro estados árabes vecinos, es decir, Egipto, Transjordania, Siria y Líbano.

## **3.2 DESARROLLO DEL CONFLICTO**

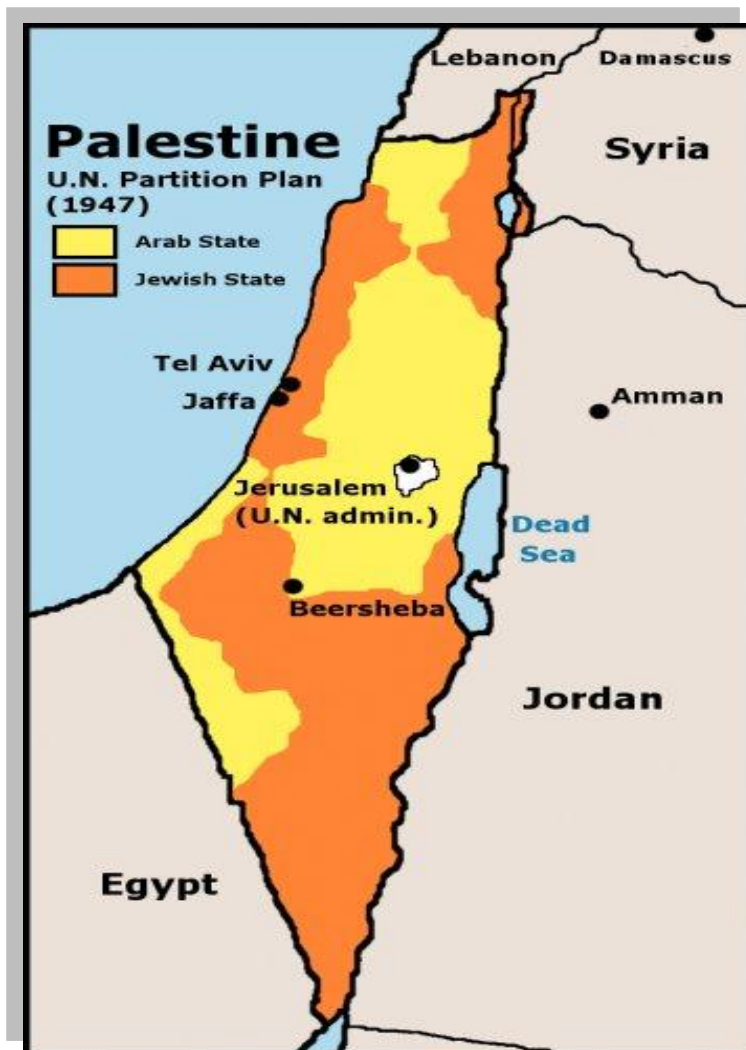
### **3.2.1 Primera Guerra Árabe-Israelí (1948)**

Entre mayo de 1948 y enero de 1949, los árabes de Palestina y los estados árabes de la región (Egipto, Siria, Transjordania, el Líbano, Irak, con el apoyo de Arabia Saudita y Yemen) se enfrentaron al Estado de Israel. En total cinco ejércitos árabes tomaron parte en la guerra. Las tropas de Arabia Saudita entraron en Palestina por el desierto del Negrev (al sur), las tropas de Egipto por la Península del Sinaí, los sirios y los libaneses por el norte, y los jordanos por el este. La victoria de Israel fue inapelable.

---

<sup>51</sup> CATTAN Henry, op. cit., p. 53

Los saudíes fueron repelidos casi sin luchar, los sirios y los libaneses se replegaron rápidamente hacia el norte, a pesar de que continuó el hostigamiento durante meses en Israel desde sus fronteras. En un primer momento el avance de los egipcios llegó a las puertas de Tel-Aviv, pero más tarde fueron obligados a replegarse perdiendo, incluso, el control de la Península de Sinaí. El único ejército árabe que mostró organización y capacidad para el combate fue el transjordano. Las tropas transjordanas, a pesar de que cedieron un poco de territorio, ganaron el control de parte de la ciudad vieja de Jerusalén.



Fuente  
[www.ceinicaragua.org.ni/cms/pic/350/galeria/estado\\_palestino\\_ocupado.jpg](http://www.ceinicaragua.org.ni/cms/pic/350/galeria/estado_palestino_ocupado.jpg)

Tres días después de la intervención en Palestina de los Estados árabes, el gobierno de Estados Unidos envió al Consejo de Seguridad una resolución apegada al artículo 39 de la Carta<sup>52</sup> que ordenaba a los beligerantes cesar el fuego en un lapso de treinta y seis horas.

El 29 de mayo de 1948 el Consejo de Seguridad pidió una tregua de cuatro semanas durante las cuales los gobiernos debían abstenerse de introducir en sus países hombres de edad militar o material de guerra. La tregua duró del 11 de junio de 1948 al 7 de julio de 1948. Los israelíes hicieron caso omiso de su compromiso de no importar material de guerra durante la tregua y se aprovecharon ampliamente de ese descanso para rectificar su casi total carencia de aviones de combate, artillería y vehículos blindados pesados. Al terminar la tregua, se reanudaron las hostilidades. Los israelíes no sólo ocuparon las regiones asignadas por la resolución de partición al Estado judío sino también se apoderaron de toda Galilea Occidental así como de Lydda, Ramle y de una gran parte de Palestina Central que la Legión árabe de transjordania había evacuado.

Todas estas regiones habían sido asignadas, por la resolución de partición, al Estado árabe. Esta vez los combates sólo duraron diez días, pues el 15 de julio de 1948 el Consejo de Seguridad ordenó a las partes que desistieran de más acciones militares. La segunda tregua entró en vigor el 18 de julio y esta vez no estuvo sujeta a un límite de tiempo. La resolución declaraba que la tregua debería permanecer en vigor hasta que se llegara a un acuerdo pacífico respecto del futuro de Palestina.

---

<sup>52</sup> Véase Anexo I

Los israelíes no iban a ser contenidos dentro de límites territoriales por la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad el 15 de julio de 1948 hallaron pretextos para expandirse, violando la tregua, y emprendieron varias ofensivas durante las cuales tomaron más territorios. El 15 de octubre de 1948, los israelíes, rompiendo la tregua, lanzaron una ofensiva general contra los egipcios y obtuvieron territorios como Beersheba el día 21, Bait Nanun (ocho kilómetros al noreste de Gaza) el 22 y Beit Jibrin poco después. El 22 de diciembre de 1948 los israelíes lanzaron otra ofensiva en el sur, ocuparon la región de Auja y penetraron bastante en el Sinaí.<sup>53</sup>

Se dio fin a la guerra de Palestina de 1948 con cuatro acuerdos de armisticio firmados por Israel: en Egipto el 24 de febrero de 1949; con Líbano, el 23 de marzo de 1949; con Jordania, el 3 de abril de 1949; y con Siria, el 20 de julio de 1949.

Los acontecimientos en Palestina durante 1948 muestran tres hechos importantes:

Primero, antes del fin del mandato británico y en consecuencia antes de cualquier posible intervención por parte de los Estados árabes, los judíos, aprovechándose de su superior preparación y organización militar, habían ocupado un buen número de ciudades árabes y se habían apoderado de una parte considerable de territorio de Palestina. La cronología de los acontecimientos en Palestina, durante seis meses, muestra que las fuerzas judías se habían apoderado y habían ocupado la mayor parte de las ciudades árabes en Palestina antes del 15 de mayo de 1948. Tiberíades fue ocupada el 19 de abril de 1948, Haifa el 22 de abril, Jaffa el 28 de abril, el barrio árabe de la ciudad de Nueva Jerusalén el 30 de abril, Beisán el 8 de mayo, Safad el 10 de mayo y Acre el 14 de mayo de 1948.

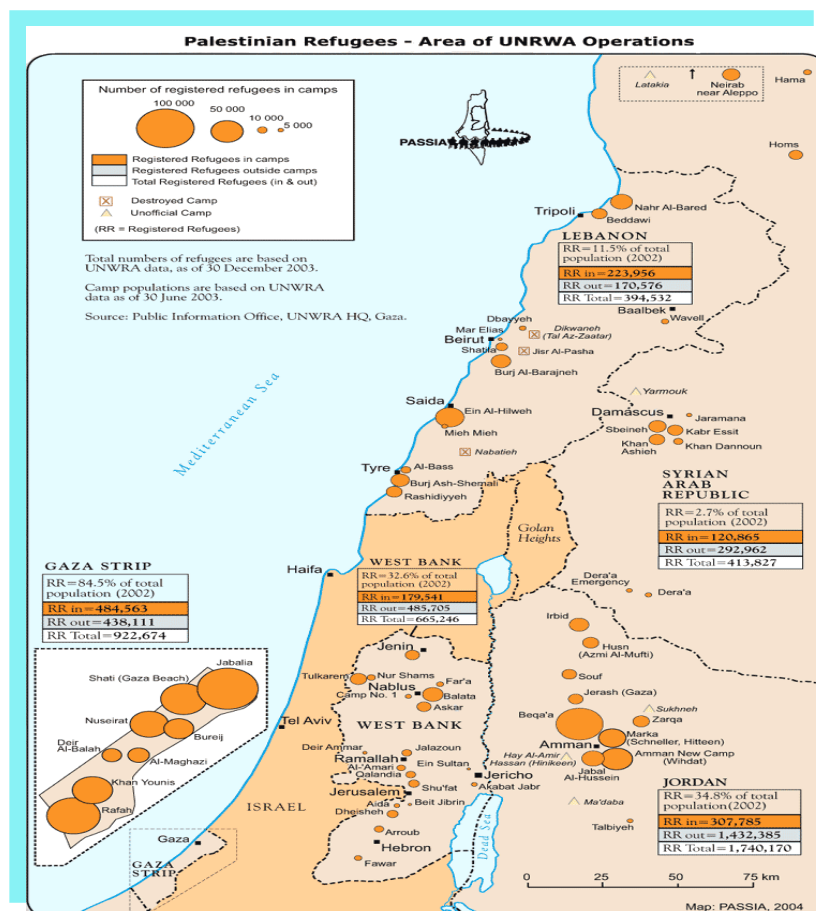
---

<sup>53</sup> CATTAN Henry, op. cit., p. 56

En segundo lugar, los judíos no respetaron, ni antes ni después del 15 de mayo de 1948, los límites territoriales por la Resolución de Partición para los Estados árabes y judío. Las regiones que se apoderaron las fuerzas judías, comprenden Galilea Occidental, la región al oeste de Jerusalén hasta el Mediterráneo, las ciudades árabes de Lydda y Rammlé y varios centenares de aldeas árabes.

En tercer lugar. Los israelíes han pretendido que no respetaron los límites territoriales fijados por la Resolución del 29 de noviembre de 1947 debido a la negativa árabe de aceptar la partición.<sup>54</sup>

La guerra de Palestina de 1948 no sólo no solucionó los problemas básicos de la Cuestión de Palestina, sino que creó uno nuevo: la tragedia de los refugiados palestinos.



Fuente  
[www.uclm.es/.../WEB-ROL/0502PALESTIN A.htm](http://www.uclm.es/.../WEB-ROL/0502PALESTIN A.htm)

<sup>54</sup>Ibidem, p. 57

El resultado más trágico de la partición de Palestina y la posterior guerra fue que 600.000 palestinos (árabes de Palestina) tomaron el camino del exilio. Es esta población árabe (tanto refugiada como la que se quedó en los territorios ocupados por Israel) la que a partir de aquel momento el mundo conocería como palestinos. Las dificultades que tuvieron que vivir los palestinos, fue responsabilidad de todos los actores implicados en el conflicto: los judíos por haber originado la mitad del éxodo de más de medio millón de palestinos, por negarse a permitir su vuelta después de la guerra, y por no obedecer las peticiones de la ONU para que indemnizara a aquellos que no pudieron volver a sus casas; y los países árabes por haberse lanzado a aquella guerra. A pesar de esto, los palestinos que quedaron bajo administración de Jordania (Judea y Samaria) y Egipto (Gaza) quedaron más o menos protegidos. Y aunque con muchas dificultades, fueron encontrando trabajo y mejorando su situación. Los que se quedaron en territorio controlado por los israelíes se agruparon en campamentos donde no se daban las mínimas condiciones para vivir. Además tampoco era posible adquirir la nacionalidad israelí, cosa que los convirtió en extranjeros en su propia tierra.

La situación de estos palestinos llegó a ser tan dramática que la ONU creó la Organización para la Ayuda y la Readaptación de los Refugiados Árabes, UNWRA, establecida en la Resolución 302 de la Asamblea General, el 8 de diciembre de 1949. La UNWRA definió a los refugiados como *"aquellos que tuvieron su residencia normal en Palestina en el período comprendido entre el 1 de junio de 1946 y el 15 de mayo de 1948 y que, como consecuencia del conflicto, perdieron a la vez su casa y sus medios de existencia y encontraron*

*refugio en 1948 en cualquiera de los países donde la UNWRA presta auxilios”.*<sup>55</sup>

Y, en este difícil marco de supervivencia, es necesario dar a conocer la enorme importancia que tiene la UNRWA para estos refugiados palestinos. No sólo es el pilar en el que se sustenta la principal vía para garantizarles los niveles mínimos de asistencia médica general, mejora mínima de infraestructuras (acceso a agua corriente, que no potable; la conversión de chabolas insalubres en casas con estándares mínimos de habitabilidad), y, lo que es una labor sustancial y prioritaria, garantizar la educación primaria, e incluso secundaria en el caso de los campos en el Líbano.

Pero también es enormemente importante para ellos la existencia de la UNRWA en términos políticos y simbólicos. En tanto que la UNRWA siga existiendo, y de ahí la gran importancia de que se le apoye financieramente y se la consolide como institución internacional, la cuestión de los refugiados palestinos seguirá también existiendo en el mapa internacional y seguirá recordándonos a todos que hay un problema humanitario y político que resolver para una parte considerable de los ciudadanos del mundo. Es por ello que la UNRWA, de acuerdo con esa importancia humanitaria y político-estratégica que le corresponde realizar y representar, ha decidido crear Comités nacionales para recoger los fondos públicos y privados necesarios para poder seguir existiendo y realizar la labor de emergencia humanitaria que desarrolla desde 1950.<sup>56</sup>

La victoria del Estado de Israel permitió la consolidación del nuevo Estado. Además, esta consolidación tuvo lugar sobre un territorio mucho más extenso, lo que permitió intensificar la política de

---

<sup>55</sup> Fuente Naciones Unidas Documento A/648, p. 14

<sup>56</sup> Fuente [www.lainsignia.org/2005/noviembre/int\\_005.htm](http://www.lainsignia.org/2005/noviembre/int_005.htm)



favorecer la inmigración de judíos de todo el mundo a la nueva patria de Israel.<sup>57</sup>

Los palestinos, por su parte, estaban más preocupados por sobrevivir en su propia desgracia que por organizarse políticamente, y dejaron la cuestión en manos de los países árabes. Esto no impidió que algunos grupos cogieran las armas para defender sus intereses.

De 1948 a 1956 se registraron un millar de atentados a Israel que provocaron unos 400 muertos y más de 500 heridos. Israel, por su parte, respondió con durísimas represalias que causaron muchos muertos en las zonas fronterizas con Egipto, Jordania y el Líbano. Durante este período sólo se registró la creación de un grupo de resistencia mínimamente organizado: el Movimiento Nacionalista Árabe. Liderado por el doctor Georges Habache.<sup>58</sup>

### **3.2.2 Segunda Guerra Árabe-Israelí (1956)**

La guerra estallaría de nuevo en la región en 1956, el detonante de la cual fue la nacionalización del Canal de Suez por parte del presidente egipcio, Gamal Abdel-Nasser.<sup>59</sup> Esta nacionalización enfrentó a Egipto con Francia y Gran Bretaña, que todavía disponían de doce años de explotación de esta vía de agua, y supuso el segundo enfrentamiento árabe-israelí en Medio Oriente.

La más grande violación de los acuerdos de armisticio durante el período en consideración fue la guerra emprendida por Israel contra Egipto en 1956. Aprovechándose de la situación creada por la nacionalización egipcia del Canal de Suez y habiendo obtenido el

---

<sup>57</sup> Fuente SEGURA, Anthony, **Historia de las fuerzas de Israel**, Editorial Universidad de Girona, 1997, p. 56

<sup>58</sup> SOLAR David, op. cit., p. 23

<sup>59</sup> Nasser llegó al poder en Egipto de 1954 (el golpe militar fue el 23 de julio de 1952), cuando expulsó del poder a la monarquía instaurada por los británicos poco antes de su independencia (1936), personalizada en el rey Faruq I. Dos años más tarde (1956) sería proclamado presidente de la República de Egipto.

apoyo militar de Inglaterra y Francia, Israel no pudo contener la tentación de intentar destruir el ejército egipcio, ocupar la franja de Gaza y la Península del Sinaí y remover los obstáculos a la navegación de sus barcos en el Golfo de Acaba. El 29 de octubre de 1956 las fuerzas israelíes comenzaron su ataque contra Egipto, ocuparon la franja de Gaza y la Península del Sinaí. A su vez, las fuerzas anglo francesas desembarcaron en Port-Said a fin de ocupar el Canal de Suez. La opinión pública mundial se conmovió por esta agresión. La Asamblea General de las Naciones Unidas denunció la invasión a Egipto y de la Franja de Gaza e hizo un llamado a Israel, para que inmediatamente se retirara a las líneas de armisticio de 1949, a Inglaterra y a Francia para que de inmediato se retiraran del territorio egipcio. Las fuerzas inglesas y francesas se retiraron; Israel se retiró de la Península del Sinaí pero se rehusó a ceder la Franja de Gaza. El presidente norteamericano Eisenhower declaró que a una nación que ataca y ocupa territorio extranjero frente a la desaprobación de las Naciones Unidas no pueden permitírsele imponer sus propias condiciones para retirarse. Finalmente, bajo la presión de la opinión pública internacional y la amenaza de retener la ayuda financiera de Estados Unidos, Israel se retiró en marzo de 1957 hasta las líneas de armisticio.<sup>60</sup>

A pesar de la derrota militar, Nasser fue el vencedor moral de la guerra, de hecho consiguió su objetivo, acabar con el control del Canal de Suez por parte de los franceses y los británicos. Israel, por su parte, con el enfrentamiento con Egipto y el alineamiento con Francia y Gran Bretaña, pasó definitivamente a formar parte del bloque occidental en los esquemas de la Guerra Fría. Esto supuso, para Israel, un incremento importante del suministro de armas francesas y británicas, una generosa ayuda económica por parte de

---

<sup>60</sup> CATTAN Henry, op. cit., p. 93

Estados Unidos, e incluso un reactor nuclear (francés) que fue instalado en Dimona, en el desierto del Negrev. A partir de aquel momento, Medio Oriente se convirtió en una de las regiones más importantes de la Guerra Fría. La retirada de los franceses y británicos la aprovecharon las dos grandes superpotencias para dirimir sus diferencias.<sup>61</sup>

En medio de todo esto, los palestinos empezaron a poner los cimientos del Movimiento Nacional Palestino. Es a partir de este momento cuando los refugiados palestinos empezaron a organizarse.

En 1956 surgía entre los refugiados de Kuwait Al-Fatah, fundada por Yasser Arafat. Finalmente, los palestinos utilizaron el único factor de cohesión existente entre los países árabes en aquellos momentos: la causa Palestina. En mayo de 1964 se creó en Jerusalén, bajo la protección de la Conferencia de los Estados Árabes, y sobre todo del presidente egipcio Nasser, y con la aprobación de la Liga Árabe, la Organización para la Liberación de Palestina, OLP. En esta reunión se establecieron las estructuras del Consejo Nacional de Palestina (CNP), del Comité Ejecutivo de la OLP (12 miembros elegidos por el CNP), de la Reserva Nacional, del Ejército de Liberación de Palestina (ELP) y de la Ley Básica del Futuro Estado palestino. Este proceso dio lugar a la Carta Nacional Palestina del 18 de junio de 1968.<sup>62</sup>

En Israel, después de la campaña del Sinaí, continuaron los gobiernos laboristas, primero de David Ben Gurion (1956-1963) y después de Levi Eskhol (1963-1969). La tarea política se encaminó a continuar con el proceso de consolidación del Estado de Israel, de sus instituciones y de la economía. A mediados de la década de los 60's, Israel tenía cerca de tres millones de habitantes, con una clara mayoría judía (86% de judíos; 8% de musulmanes; 2% de

---

<sup>61</sup> SEGURA Anthony, op. cit., pp. 63-65

<sup>62</sup> Ibidem, p. 67

cristianos; 1% de drusos). Durante los años posteriores al conflicto del Sinaí, la tensión verbal y militar entre Israel y los países árabes no paró nunca. Se sucedieron incidentes armados importantes con Egipto, Jordania, Siria y con los mismos palestinos. Oriente Próximo no tardó muchos años en volver a vivir en guerra. En verano de 1967 tuvo lugar la llamada Guerra de los Seis Días.<sup>63</sup>

### **3.2.3 Tercera Guerra Árabe-Israelí (1967)**

Antes del 5 de junio de 1967, el conflicto árabe-israelí comprendía lo que se conoce como la Cuestión de Palestina. La Cuestión de Palestina se refería, básicamente, a la legitimidad del Estado de Israel que fue establecido por una minoría extranjera en una tierra que, legal e históricamente pertenece al pueblo palestino. El desplazamiento de la mayoría de los palestinos fuera de su patria, la negativa de Israel de permitir el regreso de los refugiados palestinos a sus hogares y devolverles sus propiedades y, finalmente, la ocupación y pretendida anexión por Israel de la ciudad nueva de Jerusalén en violación al estatuto jurídico internacional establecido para las Tierra Santa por las Naciones Unidas, han seguido sin solución desde 1948 y han sido la causa de la tensión existente desde entonces. Ninguno de estos problemas fue solucionado por la guerra árabe-israelí de 1967.<sup>64</sup>

Dos hechos importantes determinaron la llamada Guerra de los Seis Días. El 18 de mayo de 1967, el presidente egipcio Nasser pidió a las Naciones Unidas que retirara los cascos azules de Gaza, el Sinaí, y de las islas de Tiran y Sanafir (Golfo de Aqaba). El entonces Secretario General de las naciones Unidas, el Sr. Uthant accedió a la demanda. Egipto movilizó 80.000 hombres en el Sinaí y ocupó las

---

<sup>63</sup> SOLAR David, op. cit., p. 58

<sup>64</sup> CATTAN Henry, op. cit., pp. 160-161

islas de Tiran y Sanafir (Golfo de Aqaba) el 22 de mayo. Esto volvió a poner en peligro la salida de los barcos israelíes en el Mar Rojo, y fue considerado una provocación para Tel-Aviv.

En el mes de mayo de 1967, Egipto, Siria e Irak firmaron un pacto de defensa, que ante los ojos israelíes constituía un nuevo frente árabe que ponía en peligro la seguridad de Israel. Este pacto suponía una fuerza militar muy superior a la suya. A pesar de los intentos de mediación internacional, Egipto se negó a desbloquear el Golfo de Aqaba. El día 5 de junio de 1967, sin previo aviso, Israel desencadenó la Guerra de los Seis Días. En la mañana del 5 de junio de 1967, Israel atacó con brutal fuerza a Egipto, Siria y Jordania, trayendo la desgracia de la guerra al Medio Oriente por tercera vez desde 1948.<sup>65</sup>

Cada paso dado por Israel, del 7 de abril al 5 de junio de 1967, fue cuidadosa y precisamente planeado, primero para lograr que Egipto entrara a la riña y después para hacer que el mundo creyera que Israel era el país indefenso perseguido por los árabes. El peligro de ataque y destrucción vino de Israel mismo, fue Israel quien atacó y el mundo se sorprendió al saber que Israel estaba mejor armado, mejor equipado y mejor entrenado que sus adversarios. En sólo seis días, Israel destruyó tres naciones árabes vecinas y sus ejércitos; mató e hirió a decenas de miles de personas y desplazó de sus hogares a 400.000 civiles. A partir de entonces, muchos observadores imparciales empezaron a dudar de la propaganda israelí respecto a su impotencia, el peligro de su seguridad y sus objetivos de guerra. La prolongada ocupación israelí de los territorios árabes, su establecimiento de colonias judías en los territorios ocupados son un indicio de que sus objetivos bélicos eran distintos a

---

<sup>65</sup> Fuente HOWARD M. y HUNTER R., **Israel y el mundo Árabe: la crisis de 1967**, ADELPHA Papers, num. 41, p. 17

su propia defensa. Desde 1948, Israel se ha hecho pasar como el defensor de derechos adquiridos y ha presentado a los árabes como los agresores.<sup>66</sup>

Como resultado de la guerra, Israel ocupa ahora grandes porciones de los territorios de tres Estados árabes: la Ribera Occidental del Río Jordán, el desierto del Sinaí, los estrechos de Tirán y las alturas de Golán, en Siria. Israel ocupa también la Franja de Gaza, que es territorio palestino.<sup>67</sup> La ocupación israelí de nuevos territorios en 1967 es tan sólo un eslabón de la cadena de su programa expansionista militar. En menos de 20 años, Israel ha luchado en tres guerras, que ha descrito como defensivas y en cada una de ellas ha obtenido territorios.

La ocupación de territorios árabes en 1967 ha significado el sometimiento de sus habitantes al dominio israelí, sobretodo a los más de un millón de palestinos en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza y un número de egipcios y sirios en la península del Sinaí y Golán. El 14 de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, mediante su Resolución 237, hizo un llamado a Israel para que garantizara la seguridad, bienestar y protección de los habitantes de las áreas bajo ocupación militar; recomendó además, a los gobiernos interesados un cuidadoso respeto por los principios humanos que rigen el Tratado de los Prisioneros de Guerra y la Protección de los Civiles, contenidos en las Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Pero Israel ignoró esta resolución y se negó a recibir al representante especial, nombrado por el Secretario General, que debía visitar los territorios árabes bajo ocupación militar y vigilar el cumplimiento de la Resolución del Consejo de Seguridad. El pretexto de Israel es que dicho representante también desempeñaría una

---

<sup>66</sup> CATTAN Henry, op. cit., pp. 163-167

<sup>67</sup> Aunque la Franja de Gaza fue ocupada desde 1948 por las fuerzas militares egipcias, la administración civil de la región estaba en manos de los palestinos.

función que no había sido ordenada por el Consejo de Seguridad: averiguar las condiciones de los judíos en los países árabes.<sup>68</sup>

### **3.2.4 Consecuencias del Conflicto**

La guerra del 5 de junio de 1967 hizo seguir dos acontecimientos militares que influyen en gran medida sobre la evolución del conflicto.

En primer lugar, la guerra provocó el surgimiento, más bien, el resurgimiento de un factor militar y político: la resistencia Palestina. Mientras que los estados árabes, cuyos territorios fueron tomados por Israel, han respetado el cese de fuego con la esperanza de que la retirada de israelí de los territorios ocupados pudiera ser lograda pacíficamente por los esfuerzos de las Naciones Unidas, los palestinos no comparten tal esperanza. En el pasado, los palestinos han confiado, sobretodo, en los Estados árabes para recuperar sus derechos, pero gradualmente fueron perdiendo la confianza en ellos y en las Naciones Unidas para reparar la grave injusticia hecha en 1948. Ahora han comprendido que, incluso en nuestra época civilizada, lo que se ha perdido por la fuerza sólo puede ser recobrado mediante la fuerza.

En 1964, se convocó un Congreso Nacional Palestino en Jerusalén y a nombre de tres millones de palestinos (un gran número de los cuales están dispersos como refugiados en Jordania, Siria, Líbano y Kuwait) fundaron la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), que además de ésta existen otras organizaciones de resistencia palestina, la más famoso entre ellas es Al Fatah. El objetivo de la resistencia palestina, debe señalarse, no se limita a eliminar las consecuencias de la guerra del 5 de junio de 1967 sino

---

<sup>68</sup> CATTAN Henry, op. cit., p. 168

que pretende liberar Palestina y repatriar su pueblo a ese país. La propaganda israelí ha buscado desacreditar a los guerrilleros palestinos que están defendiendo su patria, describiéndolos como “terroristas”.<sup>69</sup>

La intensificación de la resistencia palestina sorprendió completamente a los israelíes, quienes después de su victoria militar, en junio de 1967, se imaginaban que estaba abierto el camino al total dominio y sumisión árabe. Enojados por este inesperado acontecimiento, los israelíes volcaron su ira y poder militar contra los comandos palestinos y los Estados árabes vecinos, en donde viven refugiados palestinos. Aún sabiendo que fueron ellos los que expulsaron a los palestinos de sus tierras y sus hogares, Israel alega que los Estados árabes, que albergan los refugiados, son responsables de los actos de éstos.

La víctima principal ha sido Jordania, donde se encuentra el mayor número de refugiados. Recurriendo a incursiones aéreas y bombardeos de campamentos para los refugiados, ciudades y aldeas, Israel intentó aplastar la resistencia palestina e intimidar a Jordania a que acepte sus condiciones.

Estos son algunos ejemplos de la acción militar de Israel sobre Jordania:

- El 20 de noviembre de 1967, el campamento para refugiados en Karameh, fue objeto de una fuerte agresión causando una gran mortandad, en especial de niños.
- El 15 de febrero de 1968, Israel emprendió un ataque contra veinte aldeas y campamentos para refugiados al otro lado del Río Jordán.

---

<sup>69</sup> Ibidem, p. 173



- El 21 de marzo de 1968, una fuerza israelí calculada en 15.000 hombres, atacaron y destruyeron varios cientos de casas y secuestró a más de 150 granjeros y refugiados diciendo que eran comandos palestinos.



Fuente  
[www.portierramaryaire.com/imagenes/oisrael4.jpg](http://www.portierramaryaire.com/imagenes/oisrael4.jpg)

- El 5 de junio de 1968, las fuerzas israelíes lanzaron un ataque aéreo contra la ciudad de Irbid y causaron un gran número de bajas.
- El 4 de agosto de 1968, aviones israelíes bombardearon durante tres horas la ciudad de Salt y a sus alrededores, matando e hiriendo a varios civiles.
- El 1 de diciembre de 1968, una fuerza israelí dinamitó puentes de carreteras y vías férreas, cortando las comunicaciones entre Amman y Aqaba.

- El 28 de diciembre de 1968, atacó el aeropuerto civil de Beirut, en Líbano.<sup>70</sup>

El otro acontecimiento político que resultó de la guerra ha sido la participación de las grandes potencias en el conflicto árabe-israelí, en particular de Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialista Soviéticas (URSS). El Medio Oriente es una región donde siempre ha existido un enfrentamiento entre los intereses políticos, estratégicos y económicos de las grandes potencias. Pero el surgimiento de Israel en el Medio Oriente ha creado un nuevo factor de división, en donde Israel ha podido manejar la situación hacia sus propios fines y beneficios. El apoyo que tuvo Israel por parte de los Estados Unidos fue equilibrado por la ayuda que otorgó la URSS a Estados árabes. Y así, el conflicto árabe-israelí, generó otro conflicto, una confrontación política entre Estados Unidos y la URSS respecto al Medio Oriente.<sup>71</sup>

Las consecuencias de la derrota para el mundo árabe fueron muy importantes. Esta derrota para el mundo árabe fue muy importante. Esta derrota significó el principio del final de Nasser y su "panarabismo"<sup>72</sup>, es decir, un fracaso en el intento de modernización del islam y del socialismo árabe. Esta derrota contribuyó definitivamente a la autonomía de la Organización para la Liberación de Palestina respecto a los países árabes, sobretodo con Egipto. Esta situación llevó a Yasser Arafat a la dirección de la OLP el 2 de febrero de 1969, que impuso las bases de un futuro Estado Palestino y optó por enfrentarse militarmente a Israel. La derrota había

---

<sup>70</sup> Ibídem, pp. 175-177

<sup>71</sup> Ibídem, pp. 188-189

<sup>72</sup> Concepción no religiosa de la política y la voluntad de la unificación del mundo árabe.

demostrado a los palestinos que los Estados árabes no les podían ayudar.<sup>73</sup>

Es a partir de estos momentos cuando el Movimiento Nacionalista Palestino crece y empieza a convertirse en un actor importante en la región. Este crecimiento no sólo fue políticamente importante, sino que aumentó los ataques a Israel tanto desde sus bases en Jordania y en el Líbano, como desde los territorios ocupados. Entre 1967 y 1970, la actividad terrorista palestina fue muy intensa. En aquel período las acciones palestinas causaron un millar de muertos israelíes y muchos más palestinos, fruto de las represalias judías. Sus acciones (atentados, secuestros de aviones, etc.) hicieron que su causa fuera conocida en todo el mundo. Los seis meses siguientes a la Guerra de los Seis Días, las fuerzas de seguridad judías dinamitaron cerca de un millar de casas (de guerrilleros y de personas relacionadas con ellos), y detuvieron a cualquier sospechoso de ser terrorista, familiar o amigo de un terrorista.<sup>74</sup>

Por otra parte, la situación de las guerrillas palestinas en Jordania empezó a ser incómoda para el Rey Hussein, que vio como en el interior de Jordania, el Frente Popular de Liberación de Palestina, FPLP (Fracción Comunista de la OLP), fundado por Georges Habash el mismo 1967, comenzaba a crear una especie de estado dentro del Estado. Cuando en 1970, el Rey Hussein de Jordania se mostró partidario del Plan de Paz elaborado por el Secretario de Estado norteamericano, tuvo que enfrentarse a un golpe de estado protagonizado por el Frente Popular de Liberación de Palestina. Esto acabó de decidir a Hussein de Jordania, que el 10 de septiembre de 1970 manifestó lo siguiente: *"mi ejército se está impacientando, no podrá soportar durante mucho tiempo que no se respeta la*

---

<sup>73</sup> SEGURA Anthony, op. cit., pp. 113-115

<sup>74</sup> SOLAR David, op. cit., pp. 84-85

*autoridad del Estado. El frente Popular de Liberación de Palestina (FPLP) se ha pasado de la raya: no contentos con el establecimiento de un aeropuerto pirata en mi territorio, confeccionan sellos oficiales, proporcionan visado, regulan la circulación sobre las grandes carreteras, retienen rehenes y establecen negociaciones con potencias extranjeras...<sup>75</sup>*

### **3.2.5 Septiembre Negro**

El día 15 de septiembre de 1970, el rey Hussein de Jordania nombró Primer Ministro Militar al General Mahali, que el día 16 desencadenó una ofensiva contra los palestinos. Esta ofensiva se alargó hasta el 24 de septiembre de 1970. Según UNWRA, murieron unos 10.000 palestinos y no menos de 15.000 resultaron heridos. La Cumbre Árabe, convocada en el Cairo, y dominada por los países moderados que desaprobaban la acción jordana, puso fin a la masacre. Esta acción del ejército jordano es llamada por los palestinos como "Septiembre Negro". El Rey Hussein impuso la salida de los guerrilleros de las ciudades y su estacionamiento a lo largo del Río Jordán, el desarme completo de los centros urbanos y reconoció como único representante legal de los palestinos a Yasser Arafat. Esto significó el fin de las guerrillas palestinas en Jordania. El nuevo emplazamiento los dejaba indefensos ante los comandos judíos. Una gran parte de los palestinos residentes en Jordania, sobretodo los grupos armados, emigraron hacia el Líbano.<sup>76</sup>

### **3.2.6 Guerra de Octubre o de Yom Kippur**

---

<sup>75</sup> *Ibidem*, pp. 91-93

<sup>76</sup> BASTANIER Miguel Ángel, *op. cit.*, pp. 156-159

La muerte de Nasser en septiembre de 1970 crea un vacío de liderazgo en el mundo árabe que sucesores y contemporáneos trataron de llenar. En Egipto, Anuar Sadat, Primer Vicepresidente asume automáticamente la presidencia, pero Hafez el Assad toma el poder de Siria. Ambos líderes tienen una estrecha coordinación militar y política y saben que para tener alguna posibilidad de éxito deben atacar a Israel en dos frentes.<sup>77</sup>

La guerra árabe-israelí de 1973, también conocida por el nombre de festividades religiosas judía, Guerra de Yom Kippur o musulmana, Guerra del Ramadán, enfrentó a Israel contra Egipto y Siria. Fue la cuarta de las guerras que enfrentaron al estado hebreo con los países árabes.

Dos factores principales explican su desencadenamiento. En primer lugar, el fracaso en la Resolución de los problemas surgidos de la guerra de 1967. La negativa israelí a devolver los territorios arrebatados a Siria (los Altos de Golán) y a Egipto (la Península del Sinaí) y el fracaso de las propuestas de paz de Anuar Sadat. La Resolución 242 del Consejo de Seguridad de la ONU<sup>78</sup> pedía en términos vagos la retirada de Israel de los territorios ocupados en 1967. Fue votada por 13 miembros, China se abstuvo y Estados Unidos la vetó. Egipto cada vez se hallaba más decidido a lanzar la guerra limitada. En segundo lugar, Israel era consciente de su superioridad militar.<sup>79</sup>

Sadat ordena a sus generales a comienzos de 1973 que están preparados para la guerra en el plazo de seis meses. Es probable que la fecha del ataque contra Israel la hayan mantenido en secreto

---

<sup>77</sup> *Ibidem*, p. 163

<sup>78</sup> Resolución 242 del 22 de Noviembre de 1967 por el Consejo de Seguridad. Ordena la retirada israelí de los territorios ocupados de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este en la Guerra de los Seis Días, y proclama el derecho a la soberanía, a fronteras seguras y a vivir en paz de los Estados ya constituidos en la región.

<sup>79</sup> SEGURA, Anthony, *op. cit.*, p. 133

Sadat y Assad hasta casi el último momento, aunque Washington ya se había percatado en abril de que Egipto adoptaba preparativos militares. A finales de mayo, el presidente Sadat hace lo que pudo haber sido la última tentativa para evitar la guerra, informa a Henry Kissinger (Secretario de Estado de Estados Unidos desde 1971) de que una retirada de Israel de todos los territorios correspondería con el establecimiento de relaciones con Washington; pero en una reunión con el presidente sirio Assad el 12 de septiembre establecen ambos la fecha definitiva del ataque. Entre el 10 y 12 de septiembre Siria y Egipto restablecen relaciones con Jordania, rotas desde 1970, al tiempo que advierten a Hussein del cercano combate, pero no le piden que se sume a ellos.<sup>80</sup>

El día 6 de octubre de 1973, mientras los judíos celebraban el día de Yom Kippur<sup>81</sup>, el ejército egipcio lanzó un ataque por sorpresa en el norte del Canal de Suez, rompió la línea de Bar-Lav y se internó en el Sinaí. Al mismo tiempo, el ejército sirio lanzó otra ofensiva en los Altos de Golán que rompió las defensas israelíes y llegó a amenazar la región de Galilea. Esta nueva escalada tomó a Israel por sorpresa y, en un primer momento, su situación llegó a ser muy comprometida. La cuarta guerra árabe-israelí fue la más costosa para Tel-Aviv, tanto en vidas humanas como en recursos.

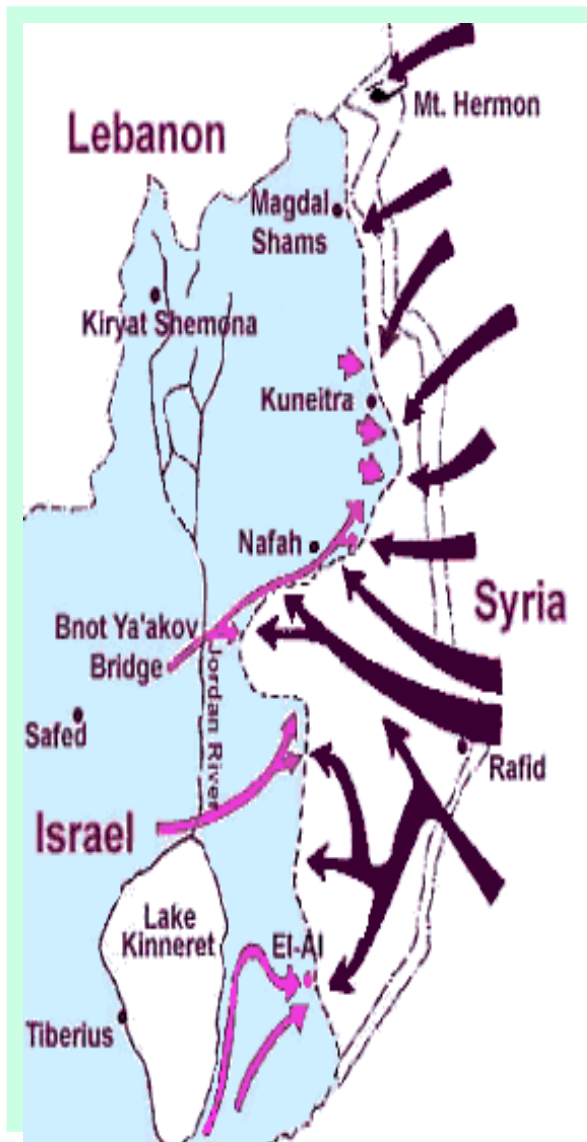
Después de tres días, Israel consiguió estabilizar la ofensiva después de bombardear el sur del Líbano, Damasco y Egipto. Pero la progresiva incorporación al conflicto de nuevos actores árabes hizo que Israel viviera la situación más crítica desde su creación. Efectivamente, primero los aviones iraquíes (9 de octubre) y después las tropas jordanas (13 de octubre) tomaron parte en el conflicto.

---

<sup>80</sup> BASTANIER Miguel Ángel, op. cit., pp. 165-168

<sup>81</sup> Yom Kippur significa "el día del perdón" y es una de las principales fiestas del calendario judío.

Fue el día 15 de octubre cuando Israel tomó la iniciativa. En el sur, cruzó el Canal de Suez y llegó a amenazar el Cairo, y en el norte, después de uno de los enfrentamientos con carros de combate más importantes desde la Segunda Guerra Mundial, el ejército sirio se replegó e Israel volvió a ocupar los Altos de Golán.



*Ataque por el norte realizado por Siria a Israel el 6 de octubre de 1973.*

Fuente  
[www.fortunecity.es/so/pa/pulgas/22/guerra\\_del\\_yom\\_kippur.htm](http://www.fortunecity.es/so/pa/pulgas/22/guerra_del_yom_kippur.htm)

Este nuevo conflicto fue diferente a los anteriores. En primer lugar, provocó la intervención de las dos grandes superpotencias. La Unión Soviética estableció un puente aéreo para apoyar a los países árabes y Estados Unidos hizo lo mismo con Israel. En segundo lugar, dejó

muchos interrogantes para la historia, como por ejemplo, el por qué de la falta de prevención de Israel, o la falta de diligencia de sus servicios secretos, que fueron incapaces de detectar una operación militar de tal alcance.



Fuente  
[www.ceinicaragua.org.ni/cms/pic/350/galeria/1157487538/Mapa%20ataques%20Israel%20a%20Palestina.jpg](http://www.ceinicaragua.org.ni/cms/pic/350/galeria/1157487538/Mapa%20ataques%20Israel%20a%20Palestina.jpg)

Otra circunstancia que hizo diferente el conflicto Yom Kippur fue la guerra del petróleo que ocasionó la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). La subida del precio del petróleo perjudicó profundamente a las economías de Japón y de los países de la Unión Europea (UE), y provocó que Arabia Saudita pasara a



controlar la OPEP, quitando así del liderazgo a Libia y Argelia, y dando así el triunfo al panislamismo moderado. Así pues, los dos grandes beneficiados por las circunstancias fueron Arabia Saudita y Estados Unidos, que reforzaron su papel en la región y en todo el mundo.<sup>82</sup>

Una vez más la victoria militar fue para Israel, pero la derrota árabe no fue humillante como la de 1967, ya que Israel conservó los territorios ese año. Hay autores que afirman la contraofensiva israelí moderó de forma consciente para no volver a infringir una derrota humillante a los países árabes. Además, Egipto consiguió estabilizar sus líneas al este del Canal, lo que más tarde ayudaría a negociar la paz con un plano de igualdad con Israel.<sup>83</sup>

### **3.2.7 Organización para la Liberación de Palestina: 1974**

El año 1974 fue un buen año para la OLP y su líder Yasser Arafat. El 14 de octubre de 1974, la OLP fue reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como representante legítimo de los intereses del pueblo palestino, mediante la Resolución 3210. El 13 de noviembre Yasser Arafat se dirigió en un discurso de cuarenta minutos en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde reclamó el derecho a vivir en su tierra y a ejercer una soberanía independiente. Arafat acabó su discurso con esta frase: *"Hoy he llevado una rama de olivo y un fusil de combatiente por la libertad. No permitan que la rama se caiga de mi mano. Repito, no permitan que la rama caiga de mi mano..."*.<sup>84</sup>

Durante un tiempo, los palestinos vieron recompensada su lucha. La ONU volvió a reconocer su derecho a volver a sus casas, al mismo

---

<sup>82</sup> SEGURA Anthony, op. cit., pp. 134-140

<sup>83</sup> Idem

<sup>84</sup> SOLAR David, op. cit., p. 170

tiempo que la OLP recibió estatus de observador permanente en la organización. La UNESCO suspendió todas sus ayudas a Israel y la Comisión de Derechos Humanos condenó a Israel por las actividades de terrorismo de estado. Esta condena realizaba las denuncias siguientes:

- La anexión de partes de los territorios ocupados como resultado de un conflicto.
- El establecimiento de asentamientos israelíes y la transferencia de población ajena a estos asentamientos.
- La destrucción y demolición de casas, villas y pueblos árabes.
- La confiscación y expropiación de propiedades árabes en los territorios ocupados, y de la adquisición de éstos por las autoridades israelíes.
- La evacuación, deportación, expulsión y desplazamiento de población árabe a los territorios ocupados, y el impedimento de su retorno.
- Arrestos masivos, detenciones administrativas (hasta seis meses sin tener que demostrar ningún cargo) y malos tratos a la población árabe de los territorios ocupados.
- El robo de propiedades culturales y arqueológicas.
- La interferencia en la libertad de culto o religión y su práctica, así como en las costumbres y los derechos de las familias.
- La explotación ilegal tanto de los recursos como de los habitantes de los territorios ocupados.<sup>85</sup>

Después de la Guerra de Yom Kippur, y de los acontecimientos que vivió la OLP, Israel fijó sus intereses en expulsar del Líbano a los palestinos. En el Líbano estaba sucediendo lo mismo que en

---

<sup>85</sup> Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/3240 (XXIX) (A-C)

Jordania. Los palestinos, numerosos y bien armados, empezaban a dominar la calle, las comunicaciones y las zonas estratégicas del norte del Líbano, pasando por encima, en ocasiones, de las autoridades libanesas. Muy pronto se cerraron las negociaciones y fue cuestión de tiempo para que pasara lo mismo que había sucedido en Jordania.

### **3.2.8 La Guerra del Líbano y los acuerdos de Camp David (1975-1982)**

En 1975, después de uno de los numerosos bombardeos israelíes en posiciones palestinas al sur del Líbano, las fuerzas de seguridad libanesas desencadenaron una ofensiva desde el norte hacia el sur. La Guerra del Líbano fue desastrosa tanto para el Líbano como para los palestinos. Esta guerra desintegró al Líbano como país, desapareció el Ejército, destruyó la economía y resultó ocupado por fuerzas sirias que llegaron como fuerzas de pacificación.

Para los palestinos, esta guerra fue más perjudicial que lo que sucedió en Jordania. No sólo costó muchas vidas, sino que, además dividió a la OLP. Los enfrentamientos entre las fracciones de la OLP fieles a Yasser Arafat, y las fracciones más radicales (el Frente Popular para la Liberación de Palestina) fueron muy fuertes.<sup>86</sup> Entretanto, en el resto de la región los acontecimientos se sucedían en una dirección muy diferente. A partir de 1975, Egipto rompió totalmente con la URSS, y puso en marcha un proceso de acercamiento a Estados Unidos y a Israel. En 1977, el presidente egipcio Anwar el Sadat hizo una visita a Jerusalén y pronunció un discurso en la Knesset.

---

<sup>86</sup> BASTENIER Miguel Ángel, op. cit., pp. 163-164

Es en aquellos momentos cuando la diplomacia de Estados Unidos dio un golpe definitivo para reafirmar su influencia en la región. En octubre de 1978, Estados Unidos, Israel y Egipto firmaron los acuerdos de Camp David, y el 26 de marzo de 1979, Israel y Egipto firman un Tratado de Paz en Washington, que ponía fin a un estado de guerra que había durado treinta años. En 1980 establecieron relaciones diplomáticas, y entre 1980 y 1982 Israel se retiró de la Península del Sinaí.<sup>87</sup>



Fuente  
[www.carlaantonelli.com/palestina%20israel.ip](http://www.carlaantonelli.com/palestina%20israel.ip)

Pero la situación en el Líbano preocupaba mucho al gobierno israelí. La Guerra del Líbano se estaba decantando a favor de los palestinos, que poco a poco, a medida que controlaban más territorio en el Líbano, reanudó sus acciones contra el Estado de Israel y éste mantuvo una posición de dureza contra los regímenes árabes (excepto Egipto) y la OLP. En diciembre de 1981, la Knesset votó la

<sup>87</sup> *Ibidem*, pp. 187-190

anexión del Golán a Israel y el 6 de junio de aquel mismo año, el ejército israelí inició la invasión del Líbano.

Después de dos meses de asedio, la OLP de Yasser Arafat se vio obligada a aceptar la mediación internacional y a abandonar Beirut para ir a Túnez. Esta salida fue posible gracias a la mediación internacional, que el 21 de agosto llegó a un acuerdo por el cual Israel permitió la salida de los palestinos armados, y se comprometía a dejar el Líbano. La salida de la OLP se produjo en otoño de 1983, pero la salida de las tropas de Israel fue muy lenta, ya que duró tres años y no fue completa.<sup>88</sup>

### 3.3 LA PRIMERA "INTIFADA"

Después de la invasión del Líbano de 1982 y la retirada de las fuerzas palestinas que partieron con Arafat hacia Túnez, el pueblo palestino, logró una cierta simpatía con la opinión pública internacional y al mismo tiempo surgían diferencias internas en los diferentes grupos armados de la resistencia palestina. Esta debilidad interna llevó a al OLP a concluir un acuerdo el 11 de febrero de 1985, con el entonces Rey Hussein de Jordania con el fin de establecer la colaboración<sup>89</sup> y lograr un Estado jordano-palestino. Pero este acuerdo provocó el enojo de otros grupos radicales palestinos y logran que el Consejo Nacional Palestino no acepto el acuerdo con Jordania en 1987 y Jordania renuncia a sus responsabilidades administrativas tanto en Cisjordania como en Jerusalén-Este.<sup>90</sup>

---

<sup>88</sup> *Ibidem*, pp. 196-197

<sup>89</sup> Desde el denominado "Septiembre Negro" de 1970, las relaciones entre ambos había sido claramente enemistosa.

<sup>90</sup> Fuente BERMEJO, Romualdo, **El conflicto árabe-israelí; en la encrucijada: ¿es posible la paz?**, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., España, 2002, pp. 53-54

El alejamiento de los territorios ocupados (Túnez), los diferentes contratiempos sufridos por el movimiento palestino (en Jordania y el Líbano) y la división traumática de la organización, hizo que Yasser Arafat cambiara. Este cambio consistió, sobretudo, en dar mayor protagonismo a la población y a los dirigentes de los territorios ocupados en Cisjordania, Gaza y Jerusalén. Así, en 1986, en el transcurso de la VIII Conferencia de los Países No Alineados, celebrada en Harare (Zimbawe), Yasser Arafat anunció que la OLP aceptaba la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 22 de noviembre de 1967.

La aceptación de esta Resolución implicaba que la OLP reconocía el derecho de existir del Estado de Israel y exigía la retirada de Israel de todos los territorios ocupados.<sup>91</sup>

Es a partir de este momento cuando entra en acción la población de los territorios ocupados de Gaza, Cisjordania y Jerusalén (con 750.000, 700.000 y 125.000 palestinos respectivamente).

En diciembre de 1987, esta población se levantó contra el ejército israelí. Los niños y jóvenes palestinos se enfrentaron con piedras a uno de los mejores ejércitos del mundo, había empezado la Intifada.



Fuente  
[www.ccds.charlotte.nc.us/history/mideast/02/akatz/intifada.gif](http://www.ccds.charlotte.nc.us/history/mideast/02/akatz/intifada.gif)

<sup>91</sup> BASTANIER Miguel Ángel, op. cit., pp. 231-234

Las imágenes dieron vuelta al mundo y contribuyeron a resucitar la OLP. Al mismo tiempo, a finales de 1987, nace en los territorios ocupados el Movimiento de Resistencia Islámica, Hamás. Sus fundadores fueron los jeques Ahmad Yassin y Adulaziz Rantissi. Hamas se definió como un movimiento nacionalista y participó en la Intifada, pero sin aceptar la dirección unificada controlada por la OLP.<sup>92</sup>



Fuente  
[www.ccds.charlotte.nc.us/history/mideast/02/akatz/intifada.gif](http://www.ccds.charlotte.nc.us/history/mideast/02/akatz/intifada.gif)

El 15 de noviembre de 1988, después de que Jordania renunciase a cualquier responsabilidad sobre Cisjordania, el Consejo Nacional Palestino proclamó el Estado Independiente de Palestina ( del cual Yasser Arafat sería nombrado presidente en 1989), desestimó la lucha antiterrorista como un instrumento de acción política, reafirmó la aceptación de las Resoluciones 181 (Plan de Partición de 1947) y 242 de las Naciones Unidas y aseguró que el trazado de las fronteras del Estado palestino sólo saldrían de una negociación con Israel.

<sup>92</sup> BERMEJO Romualdo, op. cit., p. 55

Fue la Intifada la que salvó a la OLP y a todo el movimiento palestino. Israel vio como los gobiernos de Estados Unidos y de Europa se distanciaban de su posición. Esta situación fue generada en parte por la presión que ejerció la difusión por parte de la prensa mundial de la situación en los territorios ocupados. En abril de 1989, el Consejo Nacional Palestino escogió a Yasser Arafat como el primer presidente del Estado de Palestina.<sup>93</sup>

La Intifada poco a poco hace ver a las partes en conflicto la necesidad de buscar una solución, de pasar página a la historia de los conflictos en la que han tenido que vivir y aproximarse los dos pueblos, lo que permitiría más tarde las negociaciones sobre el proceso de paz. Pero en medio de todo esto el 16 de enero de 1991 inicia la llamada Guerra del Golfo, en la cual una gran fuerza multinacional, liderada por Estados Unidos aplastó al ejército iraquí.

### **3.3.1 La Guerra del Golfo**

El día de agosto de 1990 las tropas iraquíes invadieron Kuwait. Mientras que esta invasión provocó el rechazo de la mayoría de los países del mundo, incluidos muchos países árabes, y la condena de las Naciones Unidas, Yasser Arafat dio su apoyo a la acción de Sadam Hussein. Parece que Arafat, viendo que el Estado de Israel no ofrecía ningún signo claro en la dirección hacia una solución negociada del problema, vio ingenuamente en Irak, una potencia militar capaz de vencer militarmente a Israel.<sup>94</sup>

Tenemos que pensar que el control de Kuwait hubiera dado a Irak el control del mercado mundial de petróleo, ya que el es uno de los mayores productores mundiales de petróleo. Pero Arafat no calculó

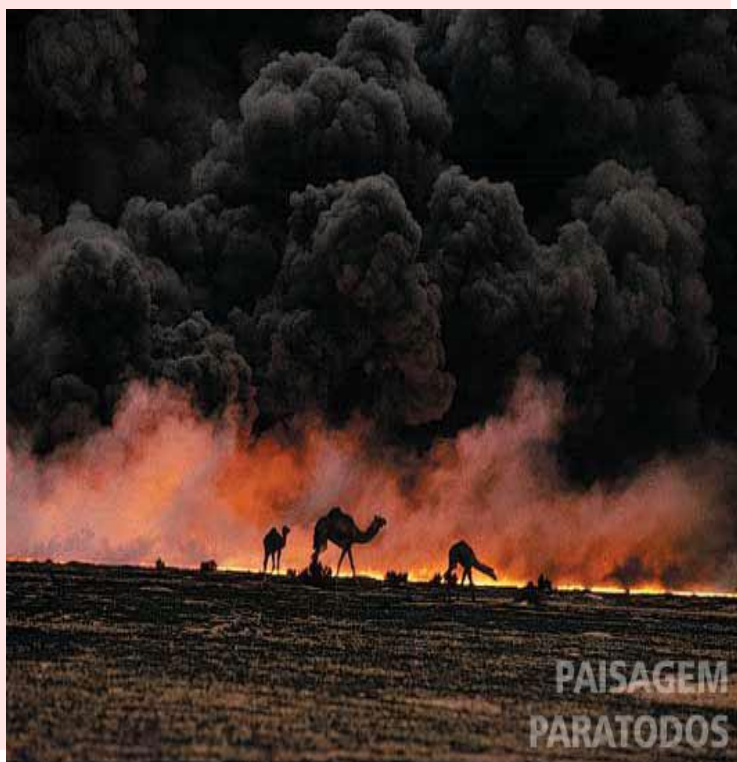
---

<sup>93</sup> BASTANIER Miguel Ángel, op. Cit., p. 236

<sup>94</sup> SOLAR David, op. Cit., p. 176



bien su posición, sobre todo si tenemos en cuenta que la acción de Irak supuso una de las violaciones más graves que se pueden dar en Derecho Internacional. Las Naciones Unidas no tardaron en reaccionar, autorizando el uso de la fuerza para obligar a Irak a abandonar el territorio de Kuwait. Después de la Guerra del Golfo, Arafat y la OLP perdieron credibilidad ante aquellos que habían condenado la invasión de Kuwait. Israel, en su contra, salió reforzado por haber resistido el ataque directo de Irak en su territorio sin responder.



Fuente  
[www.espacioblog.com/myfiles/pcultpa/kuwait\\_golf\\_persico\\_guerra\\_do\\_golfo\\_1991\\_junho.jpg](http://www.espacioblog.com/myfiles/pcultpa/kuwait_golf_persico_guerra_do_golfo_1991_junho.jpg)

La entrada de Israel en este conflicto podría haber llevado a una situación muy grave y de consecuencias impredecibles. Fue la

neutralidad israelí la que permitió que el conflicto quedara localizado en Kuwait y en Irak.<sup>95</sup>

El apoyo de los países árabes en la comunidad internacional en el conflicto de Irak en 1990, les dio legitimidad y fuerza a la hora de exigir a Israel el cumplimiento de las Resoluciones 242 y 338 de las Naciones Unidas. A las presiones de los países árabes se añadió la voluntad de Estados Unidos, ahora autoproclamado "*garante de la paz y la seguridad mundial*". Fue la redefinición de la estructura política y militar de la región la circunstancia que permitió la apertura de un proceso de paz para Medio Oriente en 1991. Esta redefinición de las estructuras se dio por la alianza entre los países árabes moderados (y alguno que no lo era en aquellos momentos, como Siria) y los países occidentales (encabezados por Estados Unidos), y la no intervención directa de Israel en el conflicto del Golfo. La voluntad y los objetivos de Estados Unidos en este proceso eran diversos. En primer lugar, llegar a un acuerdo que garantizara la existencia del Estado de Israel y el progresivo reconocimiento de éste por parte de los países árabes moderados. En segundo lugar, concretar los límites de la futura autonomía Palestina, y favorecer el liderazgo de Yasser Arafat y las fracciones moderadas de la OLP. Y en tercer lugar, intentar poner fin al conflicto del Líbano e integrar a Siria en el proceso de paz. Todo este proceso se abrió el 30 de octubre de 1991, en la Conferencia de Paz en torno al Medio Oriente, celebrada en Madrid, España.<sup>96</sup>

---

<sup>95</sup> Fuente MESA Garrido R., **Los efectos de la Guerra del Golfo en la zona árabe**, Mundo Revistas, México, 1993, pp. 214-215

<sup>96</sup> Ibidem, pp. 323-326

# UNIDAD IV

## PROCESO DE PAZ Y EL PAPEL DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

## **4.1 HACIA EL PROCESO DE PAZ: LA CONFERENCIA DE MADRID Y LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE OSLO**

No cabe duda de que la Guerra del Golfo acercó a Israel a los países árabes, ya que por primera vez en la historia, algunos de estos países estaban del mismo lado contra otro país árabe, esto propició un cierto acercamiento israelí-palestino abriéndose el camino hacia un proceso de paz.

Fue así como el 18 de octubre de 1991, los Estados Unidos y la todavía Unión Soviética convocaban a una Conferencia de Paz que se desarrollaría en Madrid del 30 de octubre al 3 de noviembre de 1991. De esta Conferencia hay que resaltar varios elementos. En primer lugar, no se trataba de una Conferencia de la ONU, por lo que esta organización se queda al margen del proceso de paz; en segundo lugar, en la Conferencia participaban, además de los países convocantes, las delegaciones de Israel, Líbano, Siria y una conjunta jordano-palestino<sup>97</sup>; por último, las negociaciones se llevaban a cabo en reuniones bilaterales, permitiendo así abordar los intereses particulares de cada Estado en la zona. Poco a poco estas conversaciones empezaron a dar frutos, culminando en los llamados Acuerdos de Oslo<sup>98</sup> de 13 de septiembre de 1993, aunque el acontecimiento histórico se llevara a cabo en Washington, en la misma fecha, al firmar la Declaración de Principios Sobre los Acuerdos Provisionales de Autonomía para Cisjordania y Gaza el Primer Ministro israelí Isaac Rabin y el Presidente de la OLP, Yasser Arafat. Estos acuerdos son el

---

<sup>97</sup> Es importante decir que una delegación conjunta jordano-palestina no era del agrado de los palestinos, como tampoco lo era el que no figurara entre los objetivos de la Conferencia el derecho de autodeterminación del pueblo palestino.

<sup>98</sup> Véase Anexo 3

resultado de ocho meses de negociaciones secretas en la capital de Noruega, negociaciones que se desarrollaban muchas veces los fines de semana.<sup>99</sup>

La Declaración no es un acuerdo de paz con resultados prácticos, sino que sólo establece los principios para guiar el proceso de las negociaciones y determinar un marco para encontrar una solución al conflicto. Esta filosofía reconoce que el propósito más importante de la Declaración es poner fin a décadas de confrontación y de conflictos y de conseguir una paz justa y duradera. El periodo provisional para llegar a los acuerdos definitivos es de cinco años, iniciándose con la retirada de las fuerzas israelíes de Gaza y Jericó. La Declaración prevé también la posibilidad de que las dos partes establecieran un Comité Israelo-Palestino para la Cooperación Económica que se debería centrar principalmente en diferentes ámbitos, como el del agua, la electricidad, la energía, el transporte y las comunicaciones, la industria, las relaciones laborales y el bienestar social, los recursos humanos, el medio ambiente y cualquier otro programa referente al desarrollo regional.<sup>100</sup>

La Declaración de Principios es el primer acuerdo después del inicio del proceso de paz en la Conferencia de Madrid y constituye sin lugar a dudas un hecho importante en la historia de todo el Medio Oriente; aunque algunas ocasiones se dificulta a Israel reconocer a la OLP como el representante del Pueblo Palestino, mientras que la OLP reconocer el derecho del Estado de Israel a vivir en paz y seguridad. El reconocimiento mutuo entre Israel y la OLP abrió las posibilidades políticas y amplió otras que se venían dando desde la Conferencia de

---

<sup>99</sup> Fuente BEN-AMIS S., **El proceso de paz árabe-israelí y sus derivaciones geoestratégicas**, Política Exterior, 1995, p. 91

<sup>100</sup> Fuente VALCARCEL D., **Israel y la OLP: un largo y desconocido camino hacia la paz**, Política Exterior, vol. 7, 1993, pp. 6-22

Madrid. Así, Israel estableció relaciones diplomáticas con la antigua URSS el 18 de octubre de 1991, y con China e India en enero de 1992. Otro aspecto importante para Israel fue la firma el 30 de diciembre de 1993 de un Acuerdo Fundamental con la Santa Sede que regula las relaciones diplomáticas. El inicio del proceso de paz permitió a Israel establecer relaciones diplomáticas con varios países musulmanes, como Albania, Nigeria, Gambia, casi todos los países caucásicos y antiguas repúblicas de la URSS; y oficinas de enlace o comerciales con países árabes, como Marruecos, Omán y Túnez. En total, Israel establecería relaciones diplomáticas con 64 países con los que no tenía ningún tipo de contactos anteriores.<sup>101</sup>

## **4.2 LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE PAZ DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE OSLO**

Después de la Declaración de Principios el camino estaba abierto para seguir los pasos necesarios y establecer un marco de paz para toda la región. Al día siguiente de la firma de la Declaración de Principios, se firmó un Principio de Acuerdo entre Israel y Jordania que terminaría con la firma de la Declaración del fin de la beligerancia el 25 de julio de 1994, para después pasar al Tratado de Paz el 26 de octubre de 1994.

Este Tratado de Paz con Jordania es muy completo, ya que en él se tratan aspectos como el respeto mutuo de la soberanía territorial y la independencia política, la delimitación de fronteras, el establecimiento de relaciones diplomáticas y consulares, las relaciones económicas, los

---

<sup>101</sup> Fuente PALOMINO R., *El Acuerdo fundamental entre la Santa Sede y el Estado de Israel*, Alianza Editorial, 1995, pp. 37-39

refugiados, la lucha contra el crimen y las drogas, etc. No se puede decir lo mismo de las negociaciones con Siria, ya que después de varios años de contactos y reuniones, patrocinadas sobretodo por los Estados Unidos, no se consiguió nada significativo.<sup>102</sup>

Pero volviendo al tema de Israel y Palestina, el reto era ahora el dar cumplimiento a lo previsto en la Declaración de Principios. Fue así como se llegó al Acuerdo de El Cairo el 4 de mayo de 1994 sobre Gaza y Jericó, al Acuerdo del 29 de agosto de 1994, firmado en Erez, sobre la Transferencia de Poderes y Responsabilidades a la Autoridad Palestina y el Acuerdo interno del 28 de septiembre de 1995, conocido también como Oslo II, firmado en Washington, por el que se concede a la Autoridad Nacional Palestina (ANP), la jurisdicción sobre el 31% del territorio de Cisjordania, incluyendo las principales ciudades, pero no a Jerusalén y parte de Hebrón. Este Acuerdo incluye lo negociado el 11 de agosto de 1995, que ya preveía las elecciones directas para el Consejo legislativo y Ejecutivo. El reparto territorial de este poder no fue fácil, estableciéndose un complejo sistema de competencias de forma que quedaban delimitadas cuatro zonas territoriales distintas:

- La zona A comprendía las ciudades cisjordanas más importantes, excepto Hebrón, sometidas al control civil y bajo seguridad de la ANP.
- La zona B comprendía la mayoría de los municipios palestinos, y en ella la ANP asumía las competencias civiles, conservando Israel el control de seguridad.
- La zona C comprendía la mayor parte del territorio rural cisjordano, por lo tanto poco poblado, continuaba bajo control israelí, aunque Israel se comprometía a iniciar el despliegue de

---

<sup>102</sup> VALCARCEL, op. cit., pp. 36-39

sus fuerzas a mediados de 1996 para terminarlo en un periodo de un año, de forma que a medida que se llevaba a cabo la retirada se traspasaran las competencias a la ANP.

- La zona D comprendía todos los asentamientos israelíes en Cisjordania y las instalaciones militares, en donde Israel conservaría todo el control hasta el final de las negociaciones, previsto para mayo de 1999.<sup>103</sup>

Todo esto, unido a los atentados terroristas que el Grupo Hamás cometió en Israel; los ataques de los fundamentalistas de Hezbolá en la franja del sur de Líbano contra el ejército israelí; así como el asesinato de varias decenas de palestinos, cometidos por un colono judío en una mezquita de Hebrón, no impidió que ambas partes se pusieran de acuerdo para el despliegue de observadores en Hebrón.

#### **4.2.1 La época de Netanyahu: el Protocolo de Hebrón<sup>104</sup> y el Memorándum de Wye River<sup>105</sup>**

La llegada al poder en 1996 de Netanyahu puso sobre la mesa algo que los palestinos no parecían dispuestos a llevar a cabo, pero que para Israel era vital: la seguridad y la contención del terrorismo. Sobre estas bases, el nuevo gobierno israelí intentó relanzar el proceso de paz, aunque no con mucho éxito, ya que solo se consiguió el Protocolo referente al repliegue de las fuerzas israelíes en Hebrón el 17 de enero de 1997, y el denominado Memorándum de Wye River firmado el 23 de octubre de 1998.

---

<sup>103</sup> BERMEJO Romualdo, op. cit., pp. 71-73

<sup>104</sup> Véase Anexo 4

<sup>105</sup> Véase Anexo 5



El Protocolo sobre el Repliegue de Hebrón establece en efecto una retirada parcial de las fuerzas israelíes de dicha ciudad, previendo no obstante el Principio de Unidad de la Ciudad y la Transferencia de todas las competencias civiles a la ANP como si se tratara de una ciudad más de la zona A. pero a causa de la existencia en la ciudad de unos 450 judíos, la ciudad se dividió en dos zonas: la H-1 bajo control palestino y la H-2 bajo control israelí, garantizándose la libre circulación entre ambas zonas.

Respecto al Memorándum de Wye River, hay que resaltar que está destinado a facilitar la aplicación del Acuerdo provisional del 28 de septiembre de 1995 (Oslo II), así como el precipitado acuerdo de Hebrón. Concluido también por fuertes presiones de Estados Unidos, el Memorándum prevé las condiciones para una retirada de las fuerzas israelíes en tres etapas. También es importante mencionar que en el Acuerdo Oslo II, las autoridades palestinas tenían que detener y transferir a Israel a los individuos sospechosos de terrorismo. Todo esto se le recuerda a Arafat en el Memorándum, señalándose además que debe confiscar las armas que posee la población civil, poner un plan de lucha antiterrorista en colaboración con la CIA y reducir la policía palestinas de 30.000 a 20.000 hombres, tal y como había sido acordado. El Memorándum también se ocupa de algo tan importante como los aspectos de cooperación económica, cuestión considerada desde el principio como una de las condiciones esenciales para asegurar el éxito de las negociaciones.<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup> *Ibidem*, pp. 74-82

#### **4.2.2 La etapa Barak**

En las elecciones anticipadas del 17 de mayo de 1999, los israelíes deciden pasar de un gobierno conservador a otro laborista liderado por el General más condecorado del ejército israelí, Ehud Barak.

El casi bloqueo por parte de Netanyahu de las negociaciones con los palestinos fue en parte una de las causas que llevaron a Barak al poder, esperando que éste terminara las negociaciones con los palestinos. El pueblo israelí dio otra posibilidad a la paz, pensando que Barak podría terminar al fin las negociaciones.

Conviene señalar que las negociaciones de paz ya tenían un retraso, ya que el 4 de mayo de 1999 era la fecha prevista en Oslo para conceder los territorios de Cisjordania y Gaza un Estatuto Permanente. Por eso, el presidente de Palestina amenazó con proclamar unilateralmente la independencia del Estado de Palestina, actitud que no le gustaba y así lo hicieron saber la Unión Europea, Rusia y por supuesto Estados Unidos. Israel, por su parte hizo saber que una acción unilateral palestina de esa índole implicaría la liberación de sus compromisos y que procedería a la inmediata anexión de los territorios no administrados por la Autoridad Palestina.<sup>107</sup>

Así el 6 de julio de 1999 asume el gobierno y se compromete a poner fin a cien años de conflicto entre los dos pueblos. El Primer Ministro israelí decidió pasar rápidamente a la acción basando su estrategia en tres pilares:

- Una cierta disposición a la flexibilidad para poder llegar a acuerdos, pero sin que afecten a la seguridad de ninguna de las partes.

---

<sup>107</sup> Fuente [www.mfa.gov.il/mfa/go/asp/MFAHO7geO](http://www.mfa.gov.il/mfa/go/asp/MFAHO7geO)

- Apoyo y garantía de los Estados Unidos para que las partes puedan llegar a esos acuerdos.
- Establecimiento de un determinado periodo de tiempo para el éxito del proceso.

Las negociaciones israelí-palestino se reinician el 29 de julio de 1999, para tratar el tema de la aplicación de Wye River, que había sido suspendido por Netanyahu. Las negociaciones empezaron con la exigencia palestina de cumplir con lo previsto en dicho acuerdo que preveía entre otros aspectos la devolución de ciertos territorios, cosa que no se había cumplido. Pero la delegación israelí recordó que dicho acuerdo establecía un sistema de reciprocidades, de forma que los palestinos también deberían cumplir su parte si querían ver algo del territorio acordado.

Estas negociaciones, apoyadas por Estados Unidos y por Egipto, permitieron llegar al Acuerdo de Sharm El-Sheikh el 4 de septiembre de 1999 o como también se le llama Wye River mejorado, con el fin de poder alcanzar un acuerdo definitivo sobre el estatuto de los territorios en el plazo de un año, una vez iniciadas tales conversaciones. Una semana más tarde de la firma del Memorándum, el 13 de septiembre, se abren las negociaciones sobre el estatuto definitivo de los territorios de Cisjordania y Gaza, con el fin de establecer el marco general y poder firmarlo en febrero del 2000. Pero muy pronto, el Ministro israelí de Asuntos Exteriores dejó claro los cuatro principios que iba siempre a tener presente Israel en las negociaciones: Israel no se retira de las fronteras anteriores al 6 de julio de 1967 (las de antes de la Guerra de los Seis Días); Jerusalén permanecerá unificada bajo soberanía de Israel, de cuyo Estado es capital; no habrá ejército extranjero en Cisjordania; y los asentamientos de colonos en territorios ocupados

permanecerán bajo soberanía israelí. Las autoridades palestinas responden recordando que quieren un Estado independiente, Estado cuya capital será Jerusalén, y piden además el desmantelamiento de los asentamientos judíos de conformidad con la Resolución 465 del Consejo de Seguridad el 1 de marzo de 1980.<sup>108</sup>

El 13 de septiembre, en Gaza, comenzaron las negociaciones encaminadas a llegar al famoso acuerdo definitivo, abriendo oficialmente las sesiones el Ministro israelí de Asuntos Exteriores, David Levy, y por parte de Palestina Mahmud Abbas. También estuvieron presentes Dennis Ross, por parte de los Estados Unidos, y por parte de Jordania, el Primer Ministro Abdelranif Rawadde. Cuestiones importantes debían ponerse sobre la mesa, como las fronteras del futuro Estado de Palestina, los refugiados, los asentamientos e incluso el agua, sin que llegara a un indicio de acercamiento, bloqueando las negociaciones. El 1 y 2 de noviembre se celebró en Oslo una reunión con el nombre de "*Cumbre para la Paz de Oriente Medio*", a la que asistieron, aparte de Barak y Arafat, Bill Clinton, Javier Solana (Alto representante para la Política Exterior y de Seguridad Común), Vladimir Putin y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en el proceso de paz, el noruego Roed Larson, que había sido nombrado para tal misión dos meses antes por el Secretario General de la ONU Kofi Annan. Esta cumbre logró que israelíes y palestinos se volvieran a sentar de nuevo el 8 de noviembre en Ramala para discutir una vez más los temas que ya habían sido puestos sobre la mesa en Gaza el 13 de septiembre.<sup>109</sup>

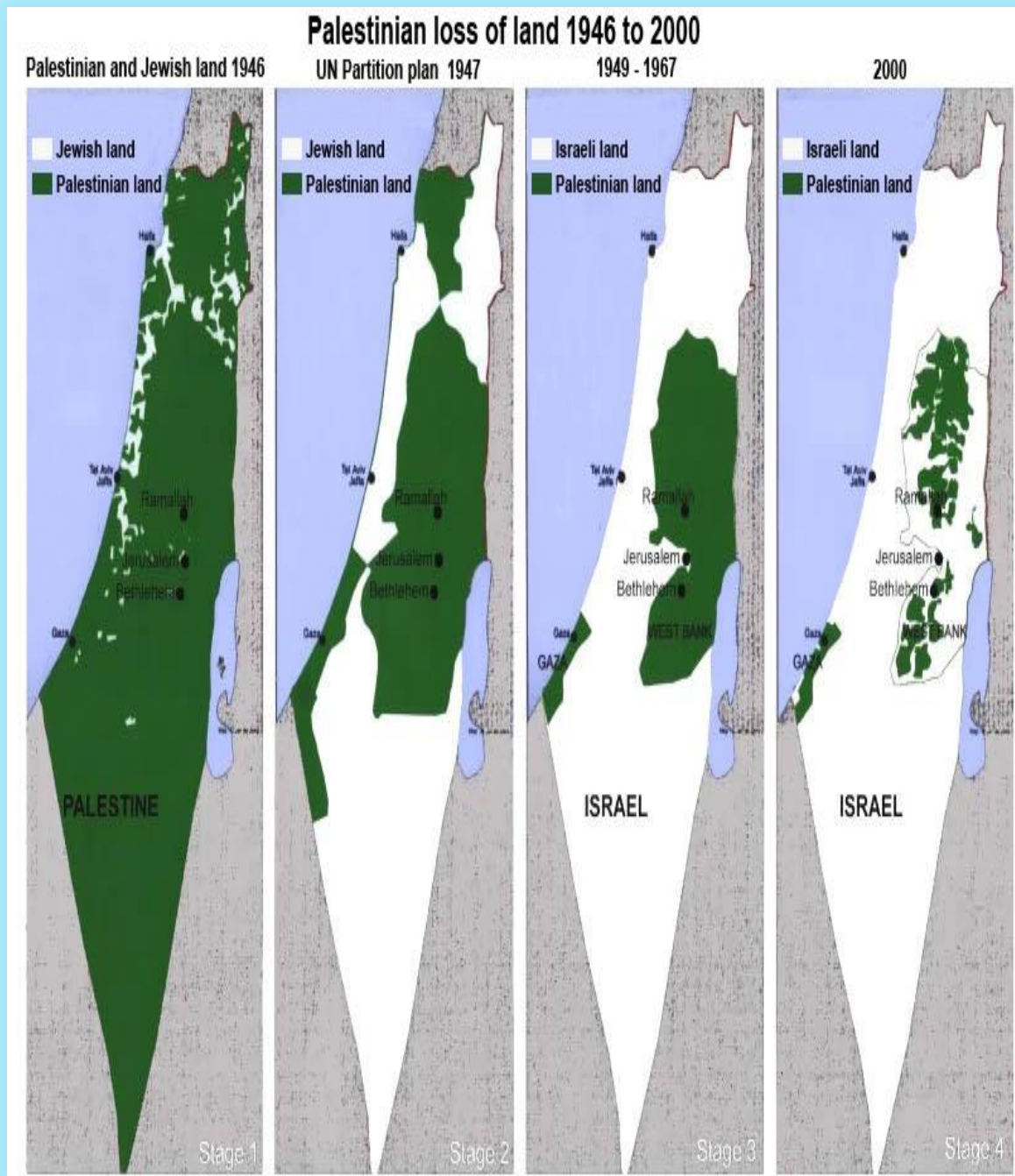
---

<sup>108</sup> Fuente GRESH A., **Los asentamientos israelíes en el núcleo del enfrentamiento: intifada para una verdadera paz**, Edición Española, 2000, pp. 10-16

<sup>109</sup> Fuente CULLA, Joan B., **La tierra más disputada. Sionismo, Israel y el conflicto de Palestina**, 3ª ed., Alianza, Madrid, 2005, pp. 26-28

### **4.2.3 La última etapa de Barak y las negociaciones con los palestinos en el marco del proceso de paz**

El presidente Clinton quiso jugar su última mano en el proceso de paz, convocando a una cumbre tripartita en Camp David que se desarrollaría del 11 al 25 de julio del 2000. Las negociaciones se llevaron a cabo de forma discreta para tratar los temas ya debatidos en otras ocasiones y que aparecían en la agenda: la cuestión de los refugiados, las fronteras del futuro Estado, los asentamientos, el agua y Jerusalén. En el tema de los refugiados se hicieron progresos, ya que se empezó a hablar de compensaciones económicas y se daría prioridad a los refugiados en Líbano. En relación con los asentamientos también se progresó, por primera vez Israel ofrece a Arafat intercambiar territorios, de forma que Israel anexionaría a su territorio nacional los asentamientos judíos establecidos cerca de la "línea verde" (fronteras de antes de la Guerra de los Seis Días de 1967), entregando a cambio a las autoridades palestinas zonas no pobladas israelíes. Pero el tema más importante en las negociaciones sería el de Jerusalén. En plena cumbre, Barak recibió datos de una encuesta que señalaban que un 65% de los israelíes apoyaban el principio de "territorios a cambio de paz" con los palestinos, pero un 70% rechazaban cualquier acuerdo entorno a la cesión de soberanía sobre Jerusalén.



Fuente [www.sott.net/image/image/406/palestian\\_landloss\\_48-00.jpg](http://www.sott.net/image/image/406/palestian_landloss_48-00.jpg)

Las conversaciones israelí-palestino continuarían en diversos lugares de manera informal después de Camp David, a pesar de que Arafat y Barak se reprochaban mutuamente la falta de voluntad para llegar a un acuerdo. Pero el 28 de septiembre de 2000, Ariel Sharon (Diputado israelí) visita la Explanada de las Mezquitas o el Monte del Templo para los judíos, custodiado por 1.200 efectivos de la policía y seguridad israelíes, provocando protestas de los palestino que ya lo estaban esperando generando una batalla campal y obligando a Sharon a retirarse. La visita fue considerada una provocación por los árabes, generando una ola de violencia que ha causado hasta el día de hoy miles de muertos y heridos, es lo que se ha nombrado por algunos la “*segunda intifada*” o la intifada de Al-aqsa.

Es obvio que la violencia que provocó la intifada de Al-aqsa prohibió cualquier intento para volver a las negociaciones de paz. No se podía negociar realmente la paz sin controlar la violencia, en la que no faltaban atentados terroristas sangrientos. Fue en este escenario cuando se convoca el 16 de octubre a al Cumbre de Sharm El-Sheikh, reunión que se debe a una acción diplomática internacional con tres objetivos: detener la violencia, intentar crear un mecanismo sobre los orígenes de la revuelta palestina y volver a las negociaciones de paz.<sup>110</sup>

### **4.3 LA INTIFADA DE AL-AQSA Y LA RELACIÓN ISRAELÍ**

La ola de violencia que se desató en todos los territorios ocupados a raíz de la visita de Sharon no se puede considerar, como lo hizo el

---

<sup>110</sup> *Ibíd*em, pp. 110-120

Presidente de la Autoridad Palestina, que tal visita fuera considerado algo peligroso que atente contra los lugares santos del Islam. El hecho de visitar la Explanada de la Mezquita tampoco se puede entender como una falta de respeto por los santos lugares islámicos, parece ser más cuestión de intolerancia que una auténtica provocación. Pero tampoco se entiende muy bien que ese simple hecho haya sido la causa de la violencia que se desató a partir de entonces en todos los territorios palestinos, yendo de mal en peor, pasando de las piedras a las armas automáticas y morteros para atacar ciertos asentamientos. Esta violencia no tuvo lugar sólo en los territorios ocupados, sino que también se trasladó al interior del territorio de Israel, donde la población árabe se solidarizó con los hermanos palestinos y realizaron violentas manifestaciones que fueron reprimidas rápidamente por la policía israelí.

Esta ola de violencia fue recibida en general con una cierta simpatía en los países árabes, manifestando alguno de ellos, como Irak y Siria un apoyo a los palestinos con el fin de liberar a Jerusalén, mientras que otros rompían relaciones diplomáticas con Israel.

Desde entonces la situación ha ido empeorando a pesar de los muchos intentos que se han hecho por detener los enfrentamientos, tanto por las partes implicadas como por otros Estados, como Estados Unidos, Egipto y Jordania, u organizaciones, como la ONU y la Unión Europea (UE). Ya en los inicios de la intifada, los países árabes e islámicos generaron un movimiento para llevar a Israel ante los órganos de la ONU con el fin de que condenaran las medidas que utilizó Israel para luchar contra la intifada. No es extraño que el Consejo de Seguridad mostrara ya sus intenciones de condenar a Israel, cuando el 3 de octubre, en un debate sobre el Oriente Medio, todos los Estados,



menos Estados Unidos, condenan la visita de Sharon a la Explanada de las Mezquitas.<sup>111</sup>



Fuente  
[www.geocities.com/m\\_lock\\_2000/intifada.gif](http://www.geocities.com/m_lock_2000/intifada.gif)

#### 4.3.1 El Informe de la Comisión Mitchell

La premisa de la que parte el Informe es que hay dos pueblos orgullosos que comparten una tierra y un destino, por lo que los líderes políticos de ambos pueblos deben decidirse por hacer todo lo posible para detener la violencia, ya que el temor, el odio, la cólera y la frustración se han incrementado en ambos lados. Algunos tenían la

---

<sup>111</sup> *Ibíd.*, pp. 149-157

esperanza de que esta violencia, que se inició el 28 de septiembre terminara pronto. Esta muerte y destrucción no conducirán a la paz, porque sólo hay un camino hacia la paz, la seguridad y la justicia: las negociaciones.

Del Informe se desprende que la visita de Ariel Sharon a la Explanada de las Mezquitas no fue inesperada, sino anunciada y programada. A partir de entonces las autoridades palestina, así como algunos representantes de Estados Unidos, solicitaron al Primer Ministro Ehud Barak prohibir la visita, sin embargo, no siguió las recomendaciones. El 28 de septiembre, el entonces Diputado israelí Ariel Sharon llevó a cabo la visita desatando disturbios que se prolongarían durante varios días, en los que hubo 13 muertos y centenares de heridos. Las perspectivas en torno de este hecho son distintas entre palestinos e israelíes: mientras que para los primeros se trataba de una gran provocación, para los segundos era visto como una simple visita sin importancia.

Israelíes y palestinos también difieren en relación con la violencia desatada por la visita. Para el Gobierno de Israel, la intifada estaba ya programada por la Autoridad Palestina antes de que se llevara a cabo la visita por Sharon, pero la OLP niega este hecho. Para la OLP, Israel reaccionó haciendo uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes. Israel, por su parte, señala que las manifestaciones estaban organizadas y dirigidas por los líderes palestinos para lograr una corriente de simpatía para su causa con el resto del mundo, provocando a las fuerzas israelíes para que abrieran fuego contra los manifestantes y en especial sobre lo jóvenes. Así, lo que empezó siendo un enfrentamiento entre manifestantes palestinos y fuerzas de seguridad israelíes, fue evolucionando hacia acciones violentas con intercambio de fuego, actos terroristas y respuestas israelíes

consideradas contra-terroristas. Ambas partes se reprochan la falta de cumplimiento de los acuerdos concluidos durante el proceso de paz y la falta de la buena fe.<sup>112</sup>

#### **4.3.1.1 Recomendaciones de la Comisión**

La Comisión considera como imprescindible que previamente cese la violencia, a lo que las partes se han comprometido mutuamente en numerosas ocasiones, y que establezcan negociaciones. Otro punto importante es la reanudación de la cooperación en materia de seguridad, de forma que de ambos lados se haga todo lo que está en sus manos para reducir los puntos de fricción. Los buenos oficios que pueden prestar los Estados Unidos en esta materia, y la asistencia a diversos proyectos por parte de la Unión Europea, pueden constituir un marco adecuado para superar las eventuales fricciones entre las partes, siempre que exista buena voluntad de ellos. Para la Comisión, el restablecimiento de la confianza es esencial y las partes deberían apoyar para lograr este fin.

El Informe analiza cuestiones que se consideran cruciales para las partes en conflicto, como el terrorismo, los asentamientos, los actos de violencia palestina y las respuestas israelíes, los aspectos económicos y sociales de la violencia, los Santos lugares, así como la cuestión de una fuerza internacional de protección.

La Comisión considera que la Autoridad Palestina tiene una responsabilidad en ayudar a reconstruir la confianza dejando claro a ambas comunidades que el terrorismo es censurable e inaceptable, adoptando todas las medidas necesarias para prevenir las acciones

---

<sup>112</sup> Fuente SHOLOMO Ben Ami y MEDIN Zvi, **Historia del Estado de Israel**, 3ª ed., Rialp, Madrid, 1992 pp. 160-163

terroristas y castigar a sus autores. Este esfuerzo debería incluir medidas inmediatas para detener y encarcelar a los terroristas que operen dentro de la jurisdicción palestina.<sup>113</sup>

Una vez que la Comisión deja todo claro a la Autoridad Palestina en materia de terrorismo, se vuelve hacia Israel para recordarle también sus obligaciones en relación de los asentamientos. Este reproche por parte de la Comisión no es nada nuevo para Israel, ya que le recuerda a Israel condenas similares por parte de diversos representantes de Estados Unidos, como Cyrus Vance, Ronald Reagan, James Baker, George Bush y últimamente Clinton, así como la mayoría de otros Estados, incluyendo Noruega, Turquía y los países de la Unión Europea. Por lo tanto, los asentamientos son considerados por la Comisión como un medio indispensable para regenerar la confianza.

La Comisión aconseja a ambas partes que deben dejar claro para reducir la tensión que las manifestaciones violentas no se tolerarán. En relación con las respuestas israelíes frente a los incidentes, Israel sostiene que los ataques llevados a cabo por una milicia palestina bien armada y organizada, ya que en varios ataques a israelíes utilizaron armas automáticas, rifles, subrifles, granadas y explosivos de diversa índole.

Por otro lado la Comisión se muestra sumamente preocupada por las implicaciones que pueden acarrear los disparos que se producen entre zonas pobladas, sobre todo en algunos asentamientos y pueblos palestinos. Por eso, la Comisión condena que los hombres armados se posicionen dentro o cerca de las viviendas civiles y recomienda que cesen tales provocaciones y que las fuerzas israelíes se contengan lo máximo posible, ya que el uso excesivo de la fuerza sólo puede

---

<sup>113</sup> *Ibíd.*, pp. 172-173

conducir a más violencia. Además, la Comisión considera muy preocupante la falta de control por parte de la Autoridad Palestina sobre su propio personal de seguridad y otros grupos armados que se encuentren bajo su liderazgo. A este punto, recomienda que la Autoridad Palestina haga todos los pasos necesarios para establecer una cadena de mando para el personal armado que se encuentre bajo su autoridad.<sup>114</sup>

Las otras cuestiones son tratadas por la Comisión de forma más ligera. Tal es el caso de la incitación al odio en ambas comunidades, algo que se nota en algunos medios de comunicación, en los discursos de algunos líderes religiosos, políticos y otros. La Comisión reclama a ambas partes una mayor comprensión y tolerancia, absteniéndose de llevar propaganda hostil.<sup>115</sup>

La Comisión se centra después en una cuestión que ha tenido un amplio efecto en los medios de comunicación: se trata del impacto económico y social de la violencia. Los hechos son los siguientes: Israel señala que las restricciones que han impuesto al movimiento de personas y mercancías palestinas se han adoptado con el fin de proteger a los ciudadanos israelíes del terrorismo, negando que se hayan adoptado para perjudicar la economía palestina; señala además que en el último trimestre del año 2000, la violencia se ha tenido un costo para la economía israelí de 1.200 millones de dólares. Para los palestinos, sin embargo, las restricciones israelíes son consideradas como “*castigos colectivos*”, llegándose incluso a impedir el acceso de ambulancias a los hospitales, así como los estudiantes a las escuelas.

---

<sup>114</sup> *Ibidem*, pp. 176-177

<sup>115</sup> *Ibidem*, pp. 180-181

En este punto, la Comisión reconoce la preocupación israelí por la seguridad, pero considera que debe levantar esas restricciones.<sup>116</sup>

Hay todavía tres puntos que trata la Comisión. Los Santos Lugares, dice, han sido utilizados para llevar a cabo actos violentos y deben ser lugares de paz, de oración y de reflexión, necesitando respeto, protección y preservación por ambas partes. En relación con el despliegue de una fuerza internacional, de las que son partidarios las autoridades palestinas por considerar que serviría de fuerza de protección para la población civil, y a la que se opone Israel por considerarla desastrosa para las negociaciones, la Comisión señala claramente que para una fuerza sea efectiva es necesario el apoyo de ambas partes. Por último, la Comisión considera que para generar la falta absoluta de confianza, ambas partes deberían apoyar y desarrollar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales, para que éstas lleven a cabo iniciativas de todo tipo, incluyendo asistencia humanitaria a pueblos palestinos por parte de organizaciones israelíes.<sup>117</sup>

#### **4.4 LOS ATAQUES TERRORISTAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE EN LOS ESTADOS UNIDOS Y SUS EFECTOS EN EL CONFLICTO DEL MEDIO ORIENTE**

El mundo ha visto impotente los efectos trágicos de los ataques terroristas contra la primera potencia mundial, Estados Unidos, despertando en la sociedad internacional un repudio contra el terrorismo internacional; no se puede decir lo mismo de todos los

---

<sup>116</sup> *Ibíd.*, p. 185

<sup>117</sup> BERMEJO Romualdo, *op. cit.*, pp. 198-205

países árabes o islámicos, y mucho menos de sus respectivos pueblos algunos de los cuales han salido a la calle a festejar los acontecimientos.



Fuente [polluxe.free.fr/images/11septb.jpg](http://polluxe.free.fr/images/11septb.jpg)

Los ataques del 11 de septiembre van a constituir un punto de partida en la lucha contra el terrorismo. La crueldad del ataque, los objetivos elegidos y en el país en el que se han llevado a cabo tienen mucho que decir en esta movilización internacional contra el terrorismo, movilización que ha llevado incluso a Estados acusados de apoyar y utilizar terroristas, a ponerse ahora del lado de la cruzada antiterrorista. Las declaraciones efectuadas por los distintos representantes en el Consejo y por el Secretario General hacen ver de

forma clara y contundente la necesidad de que los Estados juzguen a los que han llevado a cabo los ataques, a sus organizadores y a aquellos que los han apoyado, ayudado o financiado.<sup>118</sup>

Pero el Consejo de Seguridad no sólo se ha ocupado de estos ataques en relación con el terrorismo, sino que ha iniciado una lucha de mayor alcance al adoptar el 28 de septiembre de 2001 la resolución 1.373. El contenido de esta resolución es elocuente con la Resolución 1.368 del 12 de septiembre de 2001, al recordar que todo acto de terrorismo internacional constituye una amenaza de paz y a la seguridad internacional, y el derecho inminente de legítima defensa individual o colectiva reconocido en la Carta de la ONU.<sup>119</sup>

La Resolución deja clara la preocupación de la comunidad internacional por el aumento de actos de terrorismo motivados por la intolerancia o el extremismo, invitando a los estados a trabajar para prevenir y reprimir dichos actos, incrementando la cooperación en materia antiterrorista. Se reconoce la necesidad de completar esa cooperación internacional adoptando otras medidas complementarias para prevenir y reprimir por todos los medio legales la financiación y preparación de los actos terroristas.

Se decide además la congelación, sin demora de los fondos activos financieros y otros recursos económicos de las personas que cometan, faciliten o participen en actos terroristas, así como de las entidades que son propiedad o estén controladas por dichas personas. Uno de los puntos más importantes de la Resolución es el referente a que los Estados se abstengan de proveer cualquier tipo de apoyo, activo o pasivo, a organizaciones o personas implicadas en actos terroristas,

---

<sup>118</sup> *Ibíd.*, pp. 211-213

<sup>119</sup> Fuente ROSAS María Cristina, **Cuando el destino nos alcance... Terrorismo, democracia y seguridad**, Editorial Quimera, México, 2002, p. 140



reprimiendo incluso el reclutamiento de sus miembros y eliminando la provisión de las armas a terroristas. Además con el fin de evitar y prevenir los actos terroristas, decide que los Estados tomen las medidas necesarias para impedir que se cometan dichos actos, y como medida de prevención que se refuercen los controles en la emisión de documentos de identidad. Otro punto clave que trata la resolución es la cuestión del refugio de los terroristas, demandando a los Estados a que no den refugio a todos aquellos que financian, planifican, apoyan o cometen actos terroristas. La Resolución incide además sobre un tema que ha planteado serios problemas en la cooperación antiterrorista, como es el estatuto de refugiado. En estas circunstancias no es extraño que se exhorte a todos los Estados para que adopten todas las medidas apropiadas con el fin de que antes de conceder el estatuto de refugiado se aseguren de que el solicitante de asilo no haya planificado o facilitado actos terroristas. Por último, la Resolución tiene otras exigencias como la de que los Estados se aseguren de llevar ante la justicia a cualquier persona que participe en la comisión, preparación, planificación o financiación de actos terroristas, señalando además las estrechas relaciones entre el terrorismo internacional y el crimen organizado internacional, como el narcotráfico, el lavado de dinero, el tráfico ilícito de armas y el movimiento ilegal de materiales mortíferos nucleares, químicos, biológicos y otros materiales potencialmente mortales, algo que causa una gran preocupación internacional en estos puntos.<sup>120</sup>

Hechas estas consideraciones, conviene ahora preguntarse cómo esta crisis que ha surgido por los ataques del 11 de septiembre ha afectado y puede afectar en el futuro que padece Medio Oriente y sobre todo a

---

<sup>120</sup> *Ibíd.*, pp. 141-142

las relaciones entre Israel y Palestina. En efecto, la lucha contra el terrorismo va a traer consigo obligatoriamente nuevos análisis tanto a nivel jurídico como político y estratégico, llevando a ciertos Estados, sobre todo islámicos a replantearse ciertas cuestiones si quieren estar limpios de las eventuales sospechas terroristas. La lucha debe centrarse exclusivamente en el terrorismo, pero siendo conscientes de que hay Estados en donde por diversas razones los grupos terroristas actúan con un cierto apoyo de éstos. Esto es precisamente el principal problema que impide las relaciones entre Israel y Palestina.<sup>121</sup>

#### **4.4.1 Medidas tomadas por Estados Unidos después del 11 de septiembre**

El 23 de septiembre de 2001, por medio de una disposición del Ejecutivo se congelaron los recursos de 27 extranjeros vinculados a acciones terroristas u otorgantes de apoyo al terrorismo y se autorizó el congelamiento de los recursos de quienes cometen o plantean la posibilidad de cometer actos terroristas.

El 28 de septiembre de 2001, Estados Unidos patrocinó la Resolución 1.373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que todos los países tipifiquen como delito el financiamiento a grupos terroristas negando de manera efectiva a los terroristas acceso financiero en cualquier lugar.

El 5 de octubre de 2001, el Secretario de Estado en consulta con el Procurador General y el Secretario de Tesoro, designaron a 25 agrupaciones (incluyendo Al-Qaeda) como organizaciones terroristas conforme al Acta de Pena de Muerte Efectiva y Antiterrorista de 1996.

---

<sup>121</sup> Fuente CHORNET Ramón, **Terrorismo y respuesta de fuerza en el marco del Derecho Internacional**, Ediciones Valencia, España, 2002, pp. 145-146

Dar apoyo material a cualquiera de esas organizaciones es un delito de conformidad con las leyes estadounidenses.

El 12 de octubre de 2001, Estados Unidos agregó 39 nombres a la lista de individuos y organizaciones vinculadas al terrorismo o al financiamiento del terrorismo.

El 26 de octubre de 2001 fue habilitada el Acta Patriota de Estados Unidos, misma que se amplió la capacidad del sistema legislativo estadounidense para investigar y procesar personas que se involucran en actos terroristas.

El 29 de octubre de 2001 Estados Unidos creó una fuerza de rastreo del terrorismo en el exterior cuya tarea es negar el acceso al territorio estadounidense a personas que se sospecha que son terroristas, también para localizar, detener, procesar y deportar a terroristas que ya residen en los Estados Unidos.

El 2 de noviembre de 2001, Estados Unidos identificó a 22 organizaciones terroristas en el mundo con la idea de que sean combatidas en todos los países.

El 7 de noviembre de 2001, Estados Unidos añadió 62 nuevas organizaciones e individuos a su lista negra, mismos que están vinculados al conglomerado Al Barakaat y al Banco Al Taqwa, que han sido identificados como proveedores de apoyo y financiamiento para grupos terroristas.

El 4 de diciembre de 2001, Estados Unidos congeló las cuentas de la Holy Land Foundation con sede en Richardson, Texas, cuyos fondos eran usados para la organización terrorista Hamas y a otras dos entidades.

El 5 de diciembre de 2001, el Secretario de Estado identificó a 39 grupos como organizaciones terroristas de conformidad con el Acta de Nacionalidad e Inmigración, reformada conforme al Acta Patriota de Estados Unidos, a fin de fortalecer la capacidad de Estados Unidos de excluir a quienes apoyan el terrorismo o para deportarlos si se les encuentra en el interior del territorio estadounidense. Esta lista de organizaciones se conoce con el nombre de "Lista de exclusión terrorista".

Estados Unidos ha firmado y espera ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre la Supresión del Financiamiento del Terrorismo y la Convención de las Naciones Unidas para la Supresión de Ataques Terroristas con Bombas.

Estados Unidos ha llevado a cabo numerosas reuniones a nivel multilateral y regional para acelerar el intercambio de información en materia de inteligencia, para prevenir actos terroristas y para investigar y procesar a quienes perpetran actos terroristas.

El FBI creó un Grupo de Investigación Financiera Inter-Agencias para revisar los arreglos financieros usados en apoyo de ataques terroristas. La sede del FBI en Washington alberga a este grupo que incluye a analistas e investigadores de diversas agencias federales y procuradores federales que tienen experiencia en el proceso de crímenes financieros.<sup>122</sup>

---

<sup>122</sup> ROSAS María Cristina, op. cit., pp. 126-128

## 4.5 ORGANIZACIONES TERRORISTAS

El Departamento de Estado publica anualmente sus Informes por Países sobre Terrorismo, que incluye la lista de Organizaciones Terroristas Extranjeras (OTE). La lista fue creada en 1996 por enmienda del Congreso de Estados Unidos a la ley federal, y cambios adicionales le fueron hechos de conformidad con la Ley de Reforma de Inteligencia y Prevención de Terrorismo de 2004. La lista tiene el objeto de cortar la financiación a los grupos terroristas, bloquear su inmigración a Estados Unidos y autorizar su deportación una vez que los miembros del grupo son localizados en el país.

Desde el ataque a Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, la lista de OTE ha desempeñado una función aún más crítica en confrontar el terrorismo mundial.

La Secretaria de Estado esta autorizada para designar a cualquier grupo como Organización Terrorista Extranjera (OTE) de conformidad con varios criterios específicos. Si bien, el Departamento de Estado es la Agencia principal contra el terrorismo, la designación de OTE implica realmente el trabajo en conjunto de los departamentos de Estado, Justicia y Hacienda. La información sobre grupos terroristas se obtiene de fuentes secretas y no secretas y se reúne en un "*registro administrativo*" detallado, que explica por qué un grupo debe recibir esa designación.

La primera lista de OTE fue publicada el 8 de octubre de 1997, y luego fue incluida en el informe Tendencias del Terrorismo Mundial de 1997. El informe fue revisado en 2004 y ahora es conocido como Informes por Países sobre Terrorismo.

Actualmente, la lista incluye 42 organizaciones terroristas extranjeras. La lista, sin embargo, sirve otro propósito más amplio como símbolo clave de la política de Estados Unidos contra el terrorismo.

Un grupo puede ser designado Organización Terrorista Extranjera según estos tres requisitos: es extranjero, participa en actividades terroristas como las define la Ley Federal y su actividad amenaza la seguridad de ciudadanos de Estados Unidos o la seguridad nacional de Estados Unidos. La definición de terrorismo es el fundamento para identificar a una organización terrorista.

Hay tres consecuencias para un grupo que es designado OTE:

- Cualquier miembro que a sabiendas proporciona "*apoyo o recursos materiales*", los que incluyen ayuda financiera, alojamiento, capacitación, asesoramiento o ayuda de expertos, refugio, documentos falsificados o identificación falsa, equipo de comunicaciones, armas o transporte, puede ser procesado en tribunales de Estados Unidos.
- A cualquier representante o miembro de una organización terrorista extranjera designada se le puede negar admisión a Estados Unidos, o, si ya está en el país, puede ser deportado.
- Y, cualquier institución financiera que tiene conocimiento de que tiene fondos de una OTE designada o sus agentes, debe congelar los fondos e informar de la medida inmediatamente a Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Hacienda de Estados Unidos.

Sin embargo, la lista de OTE no es la única "*lista de terroristas*" publicada por el gobierno de Estados Unidos. A medida que el

terrorismo ha llegado a ser una amenaza creciente a la seguridad nacional de Estados Unidos, el gobierno ha respondido enérgicamente.

Una segunda lista bien conocida es la de "*Estados patrocinadores de terrorismo*", requerida por la Ley de Administración de Exportaciones de 1979 y que se incluye también en los Informes Anuales por Países sobre Terrorismo.

Actualmente, cinco países están incluidos en esa lista: Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria. La ley impone una gama de controles de exportación a cualquier estado patrocinador designado, y la ayuda exterior de Estados Unidos está prohibida a los países que figuran en esa lista.

#### 4.5.1 Organizaciones terroristas extranjeras en Medio Oriente<sup>123</sup>

GRUPO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE ACTIVIDAD TERRORISTA
Organización Abu Nidal	Palestino, nacionalista	Muy bajo
Grupo Abu Sayyaf,	Filipino, islámico	Moderado
Grupo Islámico Armado	Argelino, islámico	Moderado

<sup>123</sup> Fuente [www.usembassy-mexico.gov/bbf/bfdossierS\\_Terrorismo\\_organismos.htm](http://www.usembassy-mexico.gov/bbf/bfdossierS_Terrorismo_organismos.htm)

Hamas	Palestino, islámico	Muy alto
Harakat ul-Mujahidin	Cachemira, islámico	Alto
Hizballah	Libanés, shiita islámico	Alto
Grupo Islámico	Egipcio, islámico	Moderado
Movimiento Islámico de Uzbekistán	Uzbeko, islámico	Moderado
Al-Jihad	Egipcio, islámico	Moderado
Kach	Judío extremista	Bajo
Kahane Chai	Judío extremista	Bajo
Partido de Trabajadores de Kurdistán	Kurdo, anti-turco	Bajo
Jihad Palestino Islámico	Palestino, islámico	Muy alto
Frente de Liberación Palestina	Palestino, nacionalista	Muy bajo



Frente Popular para la Liberación de Palestina	Palestino, marxista	Bajo
Frente Popular para la Liberación de Palestina - Comando General	Palestino, nacionalista	Moderado
Organización de la Gente Mojahedin de Irán	Iraní, anti-régimen izquierdista	Moderado
Al-Qaida (Red de Bin Laden)	Islámico multinacional, con base en Afganistán	Extremadamente alto
Partido o Frente de Liberación de la Gente Revolucionaria	Turquía, izquierdista anti-gobierno	Bajo

## 4.6 SITUACIÓN ACTUAL: MEDIO ORIENTE

### 4.6.1 Nuevo Plan de Paz

Palestina e Israel tienen uno de los actuales conflictos de más larga duración, pues tiene sus raíces en los tiempos bíblicos, seguido de la

diáspora judía y de la época de la posguerra de la Segunda Guerra Mundial.

La reclamación del pueblo palestino a habitar en esta zona ha llevado a crear grupos como la OLP o Hamás, entre otros, que mediante actos terroristas y ataques suicidas se han dado una dimensión que va más allá de un simple enfrentamiento entre dos Estados, pues en respuesta los israelíes han atacado e invadido territorios de otras naciones, argumentando que allí están las bases de estos grupos rebeldes. La OLP se ha transformado en la Autoridad Palestina, ente gobernante de los territorios ocupados, como se denomina en varias partes a Palestina.

A fines de octubre de 2002 el Parlamento palestino aprueba el nuevo gabinete ministerial de 19 miembros, y reclama reformas radicales y límites para la autoridad del presidente Arafat. El nombramiento de este gabinete es considerado como clave para un nuevo plan de paz apoyado por Estados Unidos.

Curiosamente, mientras unos tratan de minar la autoridad de Yaser Arafat, los grupos de Al Fatah y Hamas deciden, a mediados de noviembre, reforzar la unidad nacional con una declaración en la que dicen que "respetan la dirección del presidente Arafat en la lucha del pueblo palestino".

Ante la cercanía de las elecciones para primer ministro en Israel, en enero de 2003, el actual titular y candidato derechista, Ariel Sharon, del partido Likud, habla que para reconocer al Estado de Palestina, tendría que tener fronteras provisionales, que su promulgación estaría condicionada al fin total del terrorismo y que tendría que haber un cambio en la dirección política de Palestina.

El presidente de la ANP, Yaser Arafat, denuncia el 3 de enero de 2003 la construcción de una especie de "muro de Berlín" en torno a Jerusalén. La ciudad es sagrada para cristianos, judíos y musulmanes, pero con el muro quedará exclusiva para los hebreos.



Muro de separación de Israel y palestina.

Fuente [2.bp.blogspot.com/\\_ymL3zW\\_EI+muro+\(separa+Israel+y+Palestina\).jpg](http://2.bp.blogspot.com/_ymL3zW_EI+muro+(separa+Israel+y+Palestina).jpg)

El 28 de marzo de 2003 el movimiento Al Fatah da el visto bueno al nuevo gobierno del primer ministro Mahmud Abas (Abu Mazen) y lo apoya para que sea ratificado por el Consejo Legislativo de la ANP. Esta aprobación abre las puertas a la posible creación del Estado palestino para 2005.

El presidente de Estados Unidos George W. Bush logra, a principios de junio, el apoyo de cinco naciones árabes a la llamada "Hoja de Ruta" propuesta por la UE, la ONU, Rusia y Estados Unidos. El propósito del plan es terminar con el conflicto palestino-israelí, para lo cual se

propone, entre otras cosas, la creación de una nación palestina para 2005.<sup>124</sup>

#### **4.6.2 Hoja de ruta para una solución permanente al conflicto palestino-israelí basada en dos Estados.<sup>125</sup>**

Lo que se expone a continuación es una hoja de ruta basada en la acción y las metas perseguidas, con fases claras, calendarios, fechas límite y puntos dirigidos al desarrollo a través de pasos recíprocos por las dos partes en los campos político, de la seguridad, económico, humanitario y de construcción institucional, bajo los auspicios del Cuarteto entre Estados Unidos, Unión Europea, Rusia y Naciones Unidas. El destino es un arreglo final y global al conflicto palestino-israelí para el año 2005, tal y como fue presentado en el discurso del presidente Bush el 24 de junio de 2002 y aceptado por la Unión Europea (UE), Rusia y ONU el 16 de julio.

El Cuarteto asistirá y facilitará la ejecución del plan, comenzando por la Fase I, que incluye discusiones directas entre las partes según lo requerido. El plan establece un calendario realista para su ejecución. Sin embargo, como plan basado en la acción, el progreso requerirá y dependerá de la buena fe de las partes y de sus cumplimientos con cada una de las obligaciones que se subrayan más adelante. Si las partes llevan a cabo sus obligaciones con rapidez, el progreso de cada fase podrá hacerse efectivo antes de lo indicado en el plan. El no cumplimiento de las obligaciones impedirá el progreso.

Un arreglo negociado entre las partes, dará como resultado la emergencia de un Estado palestino independiente, democrático y viable

---

<sup>124</sup> Fuente [es.wikipedia.org/wiki/Conflicto\\_árabe-israelí#La\\_escena\\_internacional](http://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto_árabe-israelí#La_escena_internacional)

<sup>125</sup> Véase Anexo 6

que vivirá lado a lado en paz y seguridad con Israel y sus otros vecinos. El arreglo resolverá el conflicto palestino-israelí y el fin de la ocupación que comenzó en 1967, basado en los fundamentos de la Conferencia de Madrid de 1991, el principio de Paz por Territorios, las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 242, 338 y 1397, los acuerdos alcanzados previamente por las partes y la iniciativa del Príncipe saudí Abdullah (ratificada por la Liga Árabe en la Cumbre de Beirut en 2002), que llama a que Israel acepte vivir como vecino en paz y seguridad, en el contexto de un arreglo global. Esta iniciativa es un elemento vital de los esfuerzos internacionales para promover una paz global en todas las facetas, incluidas las facetas sirio-israelí y libanesa-israelí.

El Cuarteto mantendrá reuniones regulares a alto nivel para evaluar la actuación de las partes en la ejecución del plan. Se espera de las partes que en cada fase actúen de acuerdo a sus obligaciones en paralelo, a menos que se indique de otro modo.

➤ **Fase I: acabar con el terror y la violencia, normalizar la vida palestina y construir las instituciones palestinas (desde ahora hasta mayo de 2003)**

En la Fase I, los palestinos se comprometen de manera inmediata a un cese incondicional de la violencia de acuerdo con los pasos señalados más adelante; tal acción deberá ir acompañada de medidas de apoyo tomadas por Israel. Los palestinos y los israelíes reanudan la cooperación en materia de seguridad basada en el Plan Tenet<sup>126</sup> para poner fin a la violencia, el terrorismo y la instigación a través de servicios de seguridad palestinos reestructurados y eficaces. Los palestinos se comprometen a llevar a cabo una reforma política

---

<sup>126</sup> Véase Anexo 7

preparatoria para alcanzar la categoría de Estado, incluyendo el borrador de una Constitución palestina y elecciones libres, justas y abiertas sobre la base de tales medidas. Israel lleva a cabo todas las medidas necesarias para ayudar a normalizar la vida palestina. Israel se retira de las áreas ocupadas desde el 28 de septiembre de 2000, según progresen la actuación en materia de seguridad y la cooperación. Israel igualmente congela toda la actividad de asentamientos, de acuerdo con el Informe Mitchell.

En esta fase se deben abarcar los siguientes rubros: seguridad, construcción institucional palestina, respuesta humanitaria, sociedad civil y asentamientos.

➤ **Fase II: transición (de junio de 2003 a diciembre de 2003)**

En la Fase II, los esfuerzos se concentran en la opción de crear un Estado palestino independiente con fronteras provisionales y atributos de soberanía, basado en la nueva Constitución, como etapa intermedia hacia un arreglo de estatuto permanente. Como se ha hecho notar, esta meta puede alcanzarse cuando el pueblo palestino cuente con una dirección que actúe decisivamente contra el terrorismo, que esté dispuesto y sea capaz de construir una democracia práctica basada en la tolerancia y la libertad. Con una dirección tal, instituciones civiles reformadas y estructuras de seguridad, los palestinos contarán con el apoyo activo del Cuarteto y la comunidad internacional en general para establecer un Estado independiente y viable.

El progreso hacia la Fase II se basará en el juicio por consenso del Cuarteto acerca de si las condiciones son apropiadas para seguir adelante, teniendo en cuenta la actuación de ambas partes. Asimismo y para sostener los esfuerzos para normalizar las vidas palestinas y crear instituciones palestinas, la Fase II comienza después de las elecciones

palestinas y termina en 2003 con la posible creación de un Estado palestino con fronteras provisionales. Sus objetivos primordiales son la actuación continua general y la cooperación efectiva en materia de seguridad, la continua normalización de la vida palestina y la creación de instituciones, la consecución y el sostenimiento de las metas descritas en la Fase I, la ratificación de una Constitución palestina democrática, el establecimiento formal de la oficina del Primer Ministro, la consolidación de la reforma política y la creación de un Estado palestino con fronteras provisionales.

➤ **Fase III: acuerdo sobre el estatuto permanente y fin del conflicto israelí-palestino (de 2004 a 2005)**

Se progresa hacia la Fase III, basado en el juicio por consenso del Cuarteto, y teniendo en cuenta las acciones de ambas partes y la observación del Cuarteto. Los objetivos de la Fase III son la consolidación de la reforma y la estabilización de las instituciones palestinas, la actuación palestina sostenida y efectiva en materia de seguridad, y negociaciones palestino-israelíes dirigidas a un acuerdo sobre el estatuto permanente en 2005.<sup>127</sup>

#### **4.6.3 Lucha por la Paz**

Los principales mediadores en el proceso de paz de Medio Oriente tratan de revitalizar la "Hoja de Ruta", después de que los afiliados del partido derechista gobernante de Israel rechazaran planes para retirarse de Gaza. Además, Sharon anunció el "Plan de separación unilateral con los palestinos", que incluía la evacuación de los asentamientos de la Franja de Gaza y el desmantelamiento de seis

---

<sup>127</sup> Fuente [www.nodo50.org/csca/palestina03/hoja-ruta\\_14-05-03.html](http://www.nodo50.org/csca/palestina03/hoja-ruta_14-05-03.html)

colonias de Cisjordania, pretendiendo además el apoyo por parte de Estados Unidos para el mantenimiento de bloques de colonias en Cisjordania y una declaración del presidente George W. Bush negando el derecho al retorno de los refugiados palestinos.

El 11 de noviembre de 2004 muere Yaser Arafat, dejando como presidente interino de la ANP a Rauhi Fatuh durante 60 días, cuando se convocarían elecciones generales.

El ex primer ministro palestino Mahmoud Abbas es nombrado presidente del Comité Ejecutivo de la OLP liderada por Yaser Arafat. Se convoca a elecciones presidenciales para enero de 2005, en las cuales Mahmoud Abbas resulta vencedor.

Con la muerte del líder Yaser Arafat en noviembre de 2004 y la destitución por enfermedad de Sharon en enero de 2006, la situación parece estancarse aunque hay un ambiente menos radical para llegar a una negociación justa para ambas partes. Tras la enfermedad de Ariel Sharon, el vice primer ministro Ehud Olmer, asume el poder.

El secuestro de dos soldados israelíes a manos de la guerrilla de Palestina de Hezbolá, en julio de 2006, origina que Israel emprenda acciones militares contra el Líbano.

#### **4.6.4 Guerra del Líbano 2006**

El día 12 de julio de 2006 la organización Hezbolá, a través de su televisión Al-Manar, comunicó que había capturado a dos soldados israelíes (Ehud Goldwasser y Eldad Regev), acto justificado en la promesa que hiciera para liberar a los prisioneros árabes de las cárceles israelíes. Hezbolá manifestó que la captura se hizo en el sur del Líbano, en un enfrentamiento que se habría producido contra



fuerzas israelíes que habrían penetrado en la ciudad fronteriza de Aitaa al-Chabb, cerca de las granjas de Shebaa. En la misma acción habrían bombardeado varios poblados y asentamientos agrícolas israelíes, hiriendo a cinco civiles, y atacado una patrulla israelí, resultando muertos ocho soldados israelíes, mientras que otros dos fueron capturados. Israel afirmó que el ataque se produjo en su territorio y que fue invadida y atacada por Hezbolá. El Primer Ministro israelí, Ehud Ólmert, responsabilizó al Gobierno del Líbano de la acción de Hezbolá, y aclaró que "los sucesos de esta mañana no se definen como un ataque terrorista, sino como el acto de un Estado soberano que atacó a Israel sin razón y sin provocación".<sup>128</sup>



Guerra de Líbano 2006  
 Fuente [es.wikipedia.org/wiki/Crisis\\_israelo-](http://es.wikipedia.org/wiki/Crisis_israelo-)

<sup>128</sup> Fuente [news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid\\_5194000/5194444.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid_5194000/5194444.stm)

El ejército israelí, en respuesta a las acciones de Hezbolá, inició la *Operación Recompensa Justa*, su primera ofensiva militar aérea y marítima sobre territorio libanés desde la retirada total israelí en el año 2000, de acuerdo con los límites reconocidos por las Naciones Unidas. Esta operación conllevó el bombardeo de instalaciones de transportes, comunicaciones, energéticas y militares, así como cuarteles de Hezbolá y zonas urbanas, provocando en 24 horas decenas de víctimas civiles, cuantiosos daños materiales y un bloqueo israelí de todo el Líbano por mar y aire.

En una primera etapa, el Ejército Israelí voló puentes y carreteras del sur del Líbano, inutilizó las pistas de aterrizaje del Aeropuerto de Beirut, e impuso un bloqueo marítimo al país, ante el temor de Israel de que los soldados secuestrados sean sacados del país y entregados a manos sirias o iraníes. Posteriormente, los ataques se centraron en presionar a las autoridades libanesas a salir de su indiferencia y pasividad ante la inmunidad e impunidad otorgada a Hezbolá, mediante daños infligidos a la economía, el turismo y las infraestructuras del Líbano.

En la última etapa de la crisis, Israel se dedicó principalmente a atacar con dureza a Hezbolá en todo el país, destruyendo arsenales y depósitos de armamento, instalaciones, oficinas, medios de comunicación y otras infraestructuras de la organización, incluyendo sus cuarteles generales del sur de Beirut. Al mismo tiempo destruyó numerosas infraestructuras civiles y barrios de mayoría musulmana, especialmente chií, como los barrios del sur de Beirut, sobre los que Israel había sido acusado de hacer un simulacro de ataque en enero. Ello causó cientos de muertos y la huida masiva de miles de personas.

El Ejército israelí declaró lamentar la pérdida de vidas humanas, atribuyendo la responsabilidad de las mismas al grupo armado.



Fuente [images.google.com.mx/imgres?imgurl=http://www.arabist.net/wp-content/Smoke%2520](http://images.google.com.mx/imgres?imgurl=http://www.arabist.net/wp-content/Smoke%2520)

Por su parte, Israel resaltó la provocación y beligerancia de Hezbolá, después de que las Naciones Unidas certificaran en el año 2000 la retirada total del país de territorio libanés, y se quejó de la falta de comprensión por parte de algunos gobiernos europeos de las circunstancias en que Israel se ha visto obligado a actuar. El Gobierno Libanés pidió ante el Consejo de Seguridad de la ONU un inmediato alto el fuego, sin que el Consejo aprobara una resolución al respecto.

En Europa, las críticas más duras a la acción israelí fueron hechas por el Presidente Francés, Jacques Chirac, aliado del Líbano, quien se preguntó si Israel buscaba la destrucción del Líbano y consideró que su

reacción a la captura de sus soldados era totalmente desproporcionada.<sup>129</sup>

El Primer Ministro Británico, Tony Blair y el Presidente Estadounidense George W. Bush, en tanto, han respaldado el derecho a la defensa de Israel y acusado a Hezbolá de comenzar el conflicto, y han hecho un llamamiento a Siria y a Irán para que ejerza su influencia y detengan a Hezbolá. Arabia Saudí por su parte, atacó las acciones de Hezbolá, tildándolas de "*inesperadas, inadecuadas e irresponsables*", y culpando a la organización de hacer retroceder a la región en años, secundado en su posición por Egipto, Jordania, Iraq, la Autoridad Palestina, los Emiratos Árabes Unidos, Bahrein y Kuwait.<sup>130</sup>

El Gobierno Libanés a fecha 27 de agosto de 2006 estimaba que los daños causados por la guerra en su país se elevaban a 1.187 nacionales muertos, 4.060 heridos, 256.000 desplazados y 15.000 viviendas destruidas, muchos de los muertos y heridos eran miembros de Hizbollá. Por parte de Israel, las cifras ofrecidas por los medios de comunicación, citando como fuente las Fuerzas Armadas Israelíes, cifraban en 116 los soldados muertos y 450 los heridos. Entre los civiles, 41 muertos y 604 heridos.<sup>131</sup>

El 30 de septiembre las tropas israelíes cruzaron la frontera sur del Líbano, iniciando la última fase de su retirada, de acuerdo con la resolución de las Naciones Unidas que puso fin a la guerra con los guerrilleros de Hezbolah, informo una fuente de las fuerzas de seguridad de Israel. Autoridades militares israelíes dijeron tener la

---

<sup>129</sup> Fuente [news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid\\_5178000/5178724.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_5178000/5178724.stm)

<sup>130</sup> Fuente [www.arabtimesonline.com/arabtimes/opinion/view.asp?msgID=1242](http://www.arabtimesonline.com/arabtimes/opinion/view.asp?msgID=1242)

<sup>131</sup> Fuente [www.lebanonundersiege.gov.lb/english/F/Main/index.asp?](http://www.lebanonundersiege.gov.lb/english/F/Main/index.asp?)

esperanza de que las últimas fuerzas consigan dejar el Líbano antes del inicio del Yom Kippur, el día más sagrado del calendario judío.<sup>132</sup>



Fuente  
[images.google.com.mx/imgres?imgurl=http://www.palestinalibre.org/fotos/2643200610061](http://images.google.com.mx/imgres?imgurl=http://www.palestinalibre.org/fotos/2643200610061)

#### 4.6.5 Conflicto de la Franja de Gaza de 2008-2009

El conflicto de la Franja de Gaza de 2008-2009, denominado *Operación Plomo Fundido* por las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI), fue una ofensiva militar desde el aire, tierra y mar, precedida por una campaña

<sup>132</sup> Fuente [oglobo.globo.com/mundo/mat/2006/09/30/285915742.asp](http://oglobo.globo.com/mundo/mat/2006/09/30/285915742.asp)

de bombardeo aéreo sobre la Franja de Gaza (Territorios Palestinos), que tuvo inicio el 27 de diciembre de 2008 y que finalizó el 18 de enero de 2009. Fue dirigida contra objetivos de la infraestructura de la organización Hamás, principalmente puertos, sedes ministeriales, cuarteles de policía, depósitos de armas y los túneles subterráneos que comunican la Franja de Gaza con Egipto. El conflicto fue descrito como la "*Masacre de Gaza*" en gran parte del mundo.

Fuentes israelíes informaron que el objetivo de este ataque era destruir la "*infraestructura terrorista*" y la capacidad militar de Hamás, como respuesta al lanzamiento de cohetes y proyectiles de mortero, contra objetivos civiles israelíes por parte de milicianos palestinos: desde que acabó el alto el fuego hasta el comienzo de la ofensiva, más de 200 proyectiles impactaron en Israel.<sup>133</sup>

Se trata del ataque con mayor número de bajas del conflicto árabe-israelí en los últimos cuarenta años, que dejó catorce israelíes muertos, once de ellos soldados y tres civiles; y más de 1.300 palestinos muertos, aproximadamente la mitad militantes de Hamás. Hubo un importante número de víctimas civiles palestinas, que podría alcanzar el 50% del total, según los datos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU. Así mismo, las Naciones Unidas estiman que al menos 412 de las víctimas palestinas son niños. Debido a las labores de desescombro que se están llevando a cabo en Gaza, el número de víctimas palestinas es provisional y por tanto, es posible que aumente. El ejército israelí está llevando a cabo una investigación propia sobre las bajas palestinas, y el 28 de enero anunció que cifraba

---

<sup>133</sup> Fuente [www.elpais.com/articulo/internacional/Israel/bombardea/Gaza/deja/225/muertos/elpepuint/](http://www.elpais.com/articulo/internacional/Israel/bombardea/Gaza/deja/225/muertos/elpepuint/)



Inmediatamente después del inicio de la ofensiva, los grupos armados palestinos en la Franja de Gaza respondieron con el lanzamiento de centenares de cohetes hacia Israel, que provocaron la muerte de un soldado y tres civiles israelíes, tras alcanzar las ciudades de Sderot, Ascalón, Ashdod y Beer Sheva. Los líderes de estos grupos armados hicieron un llamamiento a la Tercera Intifada contra Israel y a la reanudación de los atentados suicidas. Tras el inicio de la invasión terrestre sobre la Franja, nueve soldados israelíes murieron en combate en diferentes acciones, cuatro de ellos como consecuencia del fuego amigo el 5 de enero. Otro soldado israelí murió el 27 de enero a consecuencia de las heridas provocadas por una bomba accionada por milicianos palestinos cerca del paso de Kissufim.<sup>135</sup>

El ministro de defensa de Israel Ehud Barak declaró: *"Hay un tiempo para la calma y un tiempo para la lucha, y ahora ha llegado el momento de luchar"*. En tanto que el primer ministro de Israel, Ehud Ólmert, advirtió de que *"puede llevar tiempo, y todos y cada uno de nosotros debemos ser pacientes para que así podamos completar la misión"*.<sup>136</sup>

Tras la intensificación de la diplomacia en los días previos, el 17 de enero de 2009 el primer ministro israelí Ehud Ólmert anunció un *"cese unilateral de las hostilidades en la Franja de Gaza"*, con una duración de 10 días. En este período, el ejército israelí seguirá desplegado en la Franja, y según afirmó un alto mando del mismo, *"si Hamás dispara contra las fuerzas israelíes, nos reservamos el derecho de responder"*. Tras la declaración de alto el fuego, varios cohetes cayeron sobre territorio israelí y hubo combates entre milicianos palestinos y militares

---

<sup>135</sup> Fuente [www.publico.es/internacional/186504/ejercito/israeli/lanza/bombardeo/masivo/gaza](http://www.publico.es/internacional/186504/ejercito/israeli/lanza/bombardeo/masivo/gaza)

<sup>136</sup> Fuente [www.reuters.com/article/newsOne/idUSLR1342320081227?](http://www.reuters.com/article/newsOne/idUSLR1342320081227?)



israelíes en el interior de la Franja de Gaza, que provocaron la muerte de un ciudadano palestino.<sup>137</sup>

El día siguiente, 18 de enero, fue Hamás junto con otras organizaciones palestinas quien anunció un "*alto el fuego inmediato*". Éste, con una duración de una semana, tendría como objetivo la retirada del ejército israelí del territorio gaza, aunque según un portavoz del primer ministro israelí Ehud Ólmert, el ejército israelí no contemplaría un calendario de retirada mientras no cesara el lanzamiento de cohetes sobre su territorio.



Fuente

[images.google.com.mx/imgres?imgurl=http://data2.blog.de/media/321/667321\\_93876ed80](http://images.google.com.mx/imgres?imgurl=http://data2.blog.de/media/321/667321_93876ed80)

<sup>137</sup> Fuente [www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-3657782,00.html](http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-3657782,00.html)

#### 4.6.6 Reacciones de la Comunidad Internacional

Tras el inicio de los bombardeos el 27 de diciembre de 2008, la comunidad internacional reaccionó de forma diversa a la operación del ejército israelí. La mayor parte de países y organizaciones internacionales criticaron tanto el lanzamiento de cohetes contra Israel por parte de Hamás como la "*desproporción*" en la respuesta del ejército israelí, así como el alto número de víctimas civiles palestinas producidas en la ofensiva.

Sin embargo, el gobierno de algunos países como Estados Unidos, Alemania y República Checa responsabilizaron completamente de la ofensiva a Hamás, mientras que otros países como Siria, Irán y la organización chií Hezbolá mostraron su apoyo a la organización islamista.<sup>138</sup>

A continuación se muestra un mapa de la reacción internacional en el Conflicto de la Franja de Gaza de 2008-2009:

■ Israel-Gaza

■ Estados que han respaldado la posición israelí o han condenado sólo a Hamás.

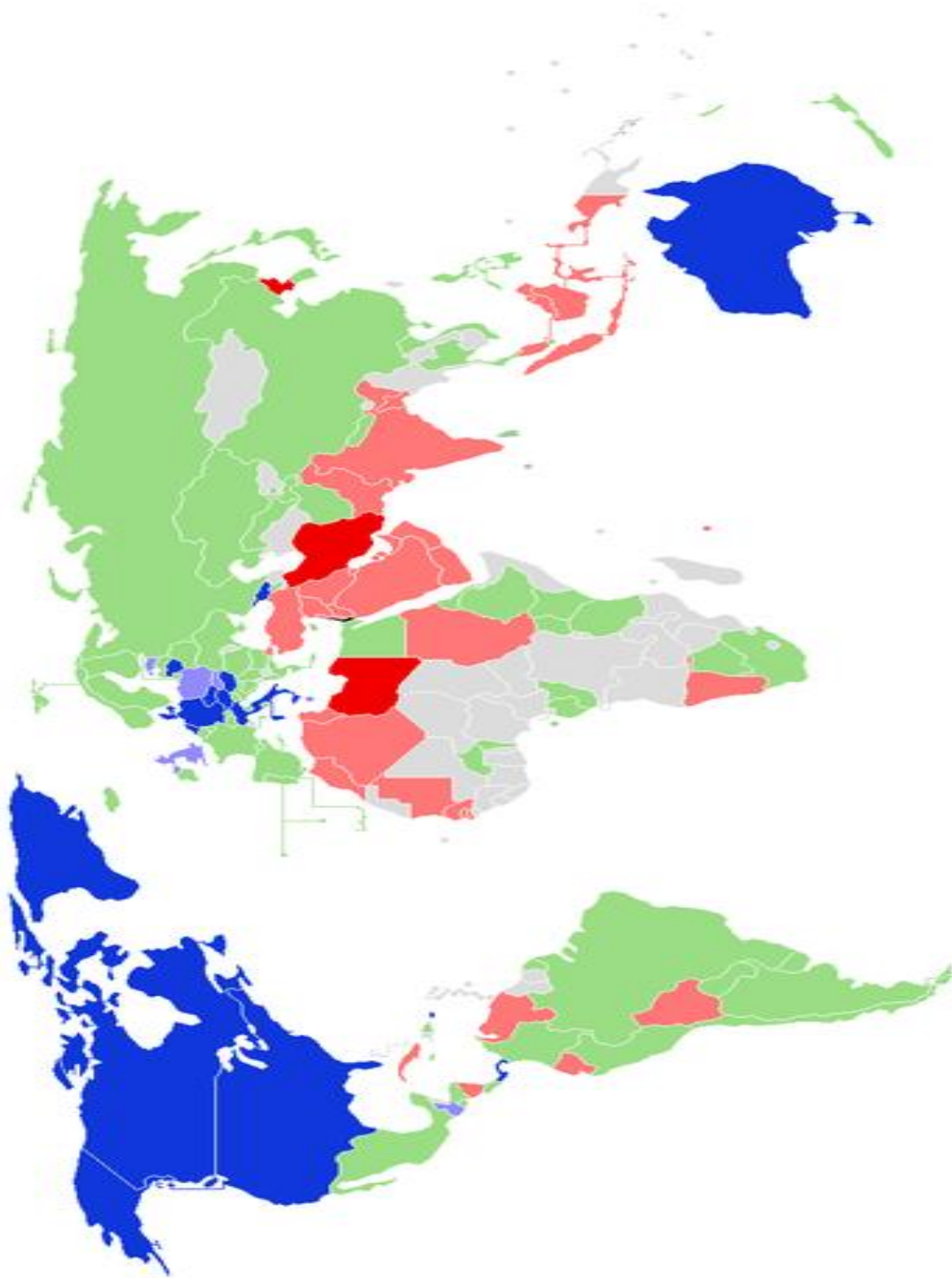
■ Estados que han condenado la acción israelí.

■ Estados que han hecho un llamamiento al fin de las hostilidades por ambas partes.

■ Estados que no se tiene constancia de su posición en la actualidad.<sup>139</sup>

<sup>138</sup> Fuente [http://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto\\_de\\_la\\_Franja\\_de\\_Gaza\\_de\\_2008-2009](http://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto_de_la_Franja_de_Gaza_de_2008-2009)

<sup>139</sup> Fuente [es.wikipedia.org/wiki/Archivo:International\\_reaction\\_to\\_the\\_2008-2009\\_Israel-Gaza\\_conflict.png](http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:International_reaction_to_the_2008-2009_Israel-Gaza_conflict.png)



## CONCLUSIÓN

Al analizar la situación Palestina, debe comenzarse desde el principio, sin ideas preconcebidas y soluciones predeterminadas. Algunos opinan que fuere cual fuere el daño hecho a los palestinos, Israel existe y que, en consecuencia, debe partirse del indicio básico de que Israel tiene derecho a existir. Pero, ¿debe hacerse esto a costa del desarraigo y exilio del pueblo palestino? ¿Por qué debe surgir Israel y desaparecer al pueblo palestino? ¿Acaso el pueblo de Palestina no tiene derecho a existir? En consecuencia, debe distinguirse entre la intención de Israel para existir y el derecho de existir que tiene los judíos. Pero la conservación de la comunidad judía en Palestina no puede depender de la existencia o de la continuación de un Estado sionista, ni debe construirse sobre el desplazamiento y extinción del pueblo palestino.

La solución de la Cuestión de Palestina no puede ser abandonada a la buena voluntad, al consentimiento o a las condiciones de Israel. Si ha de lograrse una solución, ésta tendrá que ser impuesta a Israel y ejecutada por las Naciones Unidas. Más que cualquier otro problema internacional actual, la solución de la Cuestión de Palestina es una responsabilidad internacional.

Esta responsabilidad recae, primero, sobre las potencias que votaron a favor de la partición y que han contribuido al establecimiento de Israel. La justicia no sólo requiere que estas potencias reconsideren su ayuda a Israel sino que es necesario también que ayuden activamente en la reparación de la injusticia.

Por otra parte, el problema es responsabilidad de las Naciones Unidas. Esto no sólo es porque la Organización de las Naciones Unidas sea la guardiana de la justicia internacional y de los derechos humanos fundamentales, sino también por la garantía específica que la ONU

extendió al pueblo de Palestina en 1947. En la Resolución 181 (II) del 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General puso los derechos de los árabes que estaban dentro del Estado judío (fueran derechos político, humanos o de propiedad) bajo la garantía de la ONU. Nueve décimas partes de los árabes, establecidos por siglos en los territorios ocupados por Israel fueron expulsados de sus hogares, desposeídos de sus propiedades y privados de los derechos humanos y fundamentales. ¿Qué valor tiene la garantía dada a ellos por las Naciones Unidas si no se cumplen? Las Naciones Unidas no pueden renunciar a su responsabilidad y, en consecuencia, tienen el deber de dar pasos concretos y efectivos a fin de cumplir su obligación con el pueblo palestino.

El otro medio eficaz para la reparación de los daños es la presión sobre Israel por parte del gobierno de Estados Unidos. Tal presión puede ser muy eficaz para forzar a Israel a someterse a la legalidad. Estados Unidos controla la vida económica de Israel. En dos ocasiones anteriores, la suspensión por el gobierno de Estados Unidos de su ayuda económica a Israel lo ha obligado a respetar la ley, el orden y la voluntad de la comunidad internacional. Es inútil esperar una solución del conflicto árabe-israelí mientras Israel siga recibiendo el apoyo político y financiero del gobierno de Estados Unidos. No puede dudarse que el gobierno de los Estados Unidos tiene la llave para la solución del problema. Sin su participación, ninguna presión internacional puede ejercerse contra Israel para obtener la obediencia a las resoluciones de las Naciones Unidas y para garantizar el respeto de los principios del derecho y la justicia. En estas circunstancias, el gobierno de Estados Unidos tiene una gran responsabilidad de restaurar la justicia y conservar la paz en el Medio Oriente.

Algunos piensan que no hay solución para el conflicto de Palestina e Israel y que en vez de un proceso de paz, hay sobre todo un proceso

de guerra. En realidad, y a pesar de que la Comisión Mitchel considera que no estamos ante un conflicto armado, hay que reconocer que se trata de un enfrentamiento armado. Hoy todo el mundo, incluyendo a Israel, reconoce en realidad el derecho del pueblo palestino a tener un Estado. Israel debe dejar claro ante la comunidad internacional su real disposición a retirarse de los territorios palestinos, garantizándoles por supuesto su seguridad y la de sus ciudadanos, algo que no sólo es un derecho, sino un deber de todo Estado.

La pregunta más importante sería: ¿están dispuestos los grupos radicales palestinos, que son los que parece controlan al pueblo palestino, a crear un Estado que conviva pacíficamente con Israel y abandonar el terrorismo? De la respuesta a esta pregunta dependerá, hoy día más que nunca, el futuro del Medio Oriente.

Desde los atentados contra las Torres Gemelas de Nueva York el 11 de septiembre de 2001, pasando por los del 11 de marzo del 2004 en Madrid y los del 7 de julio de 2005 en Londres, la erradicación del terrorismo ha aglutinado en un frente común a varias naciones de Occidente y de gran parte de Oriente.

Así, se ha extendido por todo el mundo una especie de cruzada contra el terrorismo en todas sus manifestaciones, las cuales también se dan en el accionar de las partes involucradas en los conflictos internacionales ya sea de tipo separatista, interno o de reclamación territorial.

Además, las soluciones deben proponer nuevas vías de acción coherentes con el concepto de seguridad humana y que den respuesta a los conflictos internacionales. Es necesario recordar que el pacifismo debe trabajar para que la sociedad consiga adueñarse de la definición de la política de defensa, desde una perspectiva de campañas que potencien el papel de la sociedad.

Se debe promover la visión de un mundo fundado en los principios y valores de la democracia y comprometido con una lucha eficaz y unida contra el terrorismo, puesto que el terrorismo es un fenómeno global que requiere una respuesta global...

# ANEXO 1



## CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

---

### TABLA DE MATERIAS

- Nota Introductoria
  - Capítulo I: Propósitos y Principios (Artículos 1-2)
  - Capítulo II: Miembros (Artículos 3-6)
  - Capítulo III: Organos (Artículos 7-8)
  - Capítulo IV: La Asamblea General (Artículos 9-22)
  - Capítulo V: La Consejo de Seguridad (Artículos 23-32)
  - Capítulo VI: Arreglo Pacífico de Controversias (Artículos 33-38)
  - Capítulo VII: Acción en Caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión (Artículos 39-51)
  - Capítulo VIII: Acuerdos Regionales (Artículos 52-54)
  - Capítulo IX: Cooperación Internacional Económica y Social (Artículos 55-60)
  - Capítulo X: El Consejo Económico y Social (Artículos 61-72)
  - Capítulo XI: Declaración Relativa a Territorios no Autónomos (Artículos 73-74)
  - Capítulo XII: Régimen Internacional de Administración Fiduciaria (Artículos 75-85)
  - Capítulo XIII: El Consejo de Administración Fiduciaria (Artículos 86-91)
  - Capítulo XIV: La Corte Internacional de Justicia (Artículos 92-96)
  - Capítulo XV: La Secretaría (Artículos 97-101)
  - Capítulo XVI: Disposiciones Varias (Artículos 102-105)
  - Capítulo XVII: Acuerdos Transitorios Sobre Seguridad (Artículos 106-107)
  - Capítulo XVIII: Reformas (Artículos 108-109)
  - Capítulo XIX: Ratificación y Firma (Artículos 110-111)
- 

### NOTA INTRODUCTORIA

La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

El 17 de diciembre de 1963 la Asamblea General aprobó enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta, las que entraron en vigor el 31 de agosto de 1965. El 20 de diciembre de 1971 la Asamblea General aprobó otra enmienda al Artículo 61, la que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973. Una enmienda al Artículo 109, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1965, entró en vigor el 12 de junio de 1968.

La enmienda al Artículo 23 aumentó el número de miembros del Consejo de Seguridad de once a quince. El Artículo 27 enmendado estipula que las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros (anteriormente siete) y sobre todas las demás cuestiones por el voto





## **CAPITULO I**

### **PROPOSITOS Y PRINCIPIOS**

#### *Artículo 1*

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otros medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

#### *Artículo 2*

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
5. Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente

Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

## **CAPITULO II**

### **MIEMBROS**

#### *Artículo 3*

Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110.

#### *Artículo 4*

1. Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.

2. La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

#### *Artículo 5*

Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad podrá ser suspendido por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad, del ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a su calidad de Miembro. El ejercicio de tales derechos y privilegios podrá ser restituido por el Consejo de Seguridad.

#### *Artículo 6*

Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los Principios contenidos en esta Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

## **CAPITULO III**

### **ORGANOS**

#### *Artículo 7*

1. Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.

2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios.

#### *Artículo 8*

La Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios.

## **CAPITULO IV**

## **LA ASAMBLEA GENERAL**

### **Composición**

#### *Artículo 9*

1. La Asamblea General estará integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas.
2. Ningun Miembro podrá tener más de cinco representantes en la Asamblea General.

### **Funciones y Poderes**

#### *Artículo 10*

La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12 podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.

#### *Artículo 11*

1. La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.

2. La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente de conformidad con el Artículo 35, párrafo 2, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12, podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla.

3. La Asamblea General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

4. Los poderes de la Asamblea General enumerados en este Artículo no limitarán el alcance general del Artículo 10.

#### *Artículo 12*

1. Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.

2. El Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada periodo de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo de Seguridad, e informará asimismo a la Asamblea General, o a los Miembros de las Naciones Unidas si la Asamblea no estuviere reunida, tan pronto como el Consejo de Seguridad cese de tratar dichos asuntos.

#### *Artículo 13*

1. La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:

a. fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

b. fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

2. Los demás poderes, responsabilidades y funciones de la Asamblea General con relación a los asuntos que se mencionan en el inciso b del párrafo 1 precedente quedan enumerados en los Capítulos IX y X.

#### *Artículo 14*

Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, la Asamblea General podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 15*

1. La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. La Asamblea General recibirá y considerará informes de los demás órganos de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 16*

La Asamblea General desempeñará, con respecto al régimen internacional de administración fiduciaria, las funciones que se le atribuyen conforme a los Capítulos XII y XIII, incluso la aprobación de los acuerdos de administración fiduciaria de zonas no designadas como estratégicas.

#### *Artículo 17*

1. La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización.

2. Los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General.

3. La Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados de que trata el Artículo 57 y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de hacer recomendaciones a los organismos correspondientes.

#### **Votación**

#### *Artículo 18*

1. Cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto.

2. Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, la elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el inciso c, párrafo 1, del Artículo 86, la admisión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.

3. Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de categorías adicionales de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

#### *Artículo 19*

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

#### **Procedimiento**

#### *Artículo 20*

La Asamblea General se reunirá anualmente en sesiones ordinarias y, cada vez que las circunstancias lo exijan, en sesiones extraordinarias. El Secretario General convocará a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad o de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 21*

La Asamblea General dictará su propio reglamento y elegirá su Presidente para cada periodo de sesiones.

#### *Artículo 22*

La Asamblea General podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

### **CAPITULO V**

#### **EL CONSEJO DE SEGURIDAD**

#### **Composición**

#### *Artículo 23*

1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad

internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.

2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.

3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.

### **Funciones y Poderes**

#### *Artículo 24*

1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

#### *Artículo 25*

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

#### *Artículo 26*

A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo, con la ayuda del Comité de Estado Mayor a que se refiere el Artículo 47, la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.

### **Votación**

#### *Artículo 27*

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.

3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

### **Procedimiento**

#### *Artículo 28*

1. El Consejo de Seguridad será organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Con tal fin, cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá en todo momento su representante en la sede de la Organización.

2. El Consejo de Seguridad celebrará reuniones periódicas en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si lo desea, hacerse representar por un miembro de su Gobierno o por otro representante especialmente designado.

3. El Consejo de Seguridad podrá celebrar reuniones en cualesquiera lugares, fuera de la sede de la Organización, que juzgue más apropiados para facilitar sus labores.

#### *Artículo 29*

El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

#### *Artículo 30*

El Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.

#### *Artículo 31*

Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.

#### *Artículo 32*

El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia. El Consejo de Seguridad establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas.

### **CAPITULO VI**

#### **ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS**

#### *Artículo 33*

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

#### *Artículo 34*

El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la



prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

#### *Artículo 35*

1. Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquiera controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.
2. Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta.
3. El procedimiento que siga la Asamblea General con respecto a asuntos que le sean presentados de acuerdo con este Artículo quedará sujeto a las disposiciones de los Artículos 11 y 12.

#### *Artículo 36*

1. El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de indole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados.
2. El Consejo de Seguridad debera tomar en consideración todo procedimiento que las partes hayan adoptado para el arreglo de la controversia.
3. Al hacer recomendaciones de acuerdo con este Artículo, el Consejo de Seguridad deberá tomar tambien en consideración que las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte.

#### *Artículo 37*

1. Si las partes en una controversia de la naturaleza definida en el Artículo 33 no logren arreglarla por los medios indicados en dicho Artículo, la someterán al Consejo de Seguridad.
2. Si el Consejo de Seguridad estimare que la continuación de la controversia es realmente susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo decidirá si ha de proceder de conformidad con el Artículo 36 o si ha de recomendar los términos de arreglo que considere apropiados.

#### *Artículo 38*

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 33 a 37, el Consejo de Seguridad podrá, si así lo solicitan todas las partes en una controversia, hacerles recomendaciones a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico.

### **CAPITULO VII**

#### **ACCION EN CASO DE AMENAZAS A LA PAZ, QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ O ACTOS DE AGRESION**

#### *Artículo 39*

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá que medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

#### *Artículo 40*

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.

#### *Artículo 41*

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

#### *Artículo 42*

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 43*

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.

3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

#### *Artículo 44*

Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no esté representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro, si éste así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro.

#### *Artículo 45*

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

#### *Artículo 46*

Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

#### *Artículo 47*

1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.

2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no éste permanentemente representado en el Comité será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.

3. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.

4. El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.

#### *Artículo 48*

1. La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad.

2. Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los Miembros de las Naciones Unidas directamente y mediante su acción en los organismos internacionales apropiados de que formen parte.

#### *Artículo 49*

Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad.

#### *Artículo 50*

Si el Consejo de Seguridad tomare medidas preventivas o coercitivas contra un Estado, cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare

problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas.

#### *Artículo 51*

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

### **CAPITULO VIII**

#### **ACUERDOS REGIONALES**

#### *Artículo 52*

1. Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

2. Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.

3. El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.

4. Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35.

#### *Artículo 53*

1. El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos, según se les define en el párrafo 2 de este Artículo, se tomen las medidas dispuestas en virtud del Artículo 107 o en acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los gobiernos interesados quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados.

2. El término "Estados enemigos" empleado en el párrafo 1 de este Artículo se aplica a todo Estado que durante la segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta.

#### *Artículo 54*

Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

## **CAPITULO IX**

### **COOPERACION INTERNACIONAL ECONOMICA Y SOCIAL**

#### *Artículo 55*

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

#### *Artículo 56*

Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

#### *Artículo 57*

1. Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización de acuerdo con las disposiciones del Artículo 63.

2. Tales organismos especializados así vinculados con la Organización se denominarán en adelante "los organismos especializados".

#### *Artículo 58*

La Organización hará recomendaciones con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados.

#### *Artículo 59*

La Organización iniciará, cuando hubiere lugar, negociaciones entre los Estados interesados para crear los nuevos organismos especializados que fueren necesarios para la realización de los propósitos enunciados en el Artículo 55.

#### *Artículo 60*

La responsabilidad por el desempeño de las funciones de la Organización señaladas en este Capítulo corresponderá a la Asamblea General y, bajo la autoridad de ésta, al Consejo Económico y Social, que dispondrá a este efecto de las facultades expresadas en el Capítulo X.

## **CAPITULO X**

### **EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

#### ***Composición***

##### *Artículo 61*

1. El Consejo Económico y Social estará integrado por cincuenta y cuatro Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.
2. Salvo lo prescrito en el párrafo 3, dieciocho miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un periodo de tres años. Los miembros salientes serán reelegibles para el periodo subsiguiente.
3. En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de veintisiete a cincuenta y cuatro el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los nueve miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán veintisiete miembros más. El mandato de nueve de estos veintisiete miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año y el de otros nueve miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.
4. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un representante.

#### ***Funciones y Poderes***

##### *Artículo 62*

1. El Consejo Económico y Social podrá hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados.
2. El Consejo Económico y Social podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.
3. El Consejo Económico y Social podrá formular proyectos de convención con respecto a cuestiones de su competencia para someterlos a la Asamblea General.
4. El Consejo Económico y Social podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.

##### *Artículo 63*

1. El Consejo Económico y Social podrá concertar con cualquiera de los organismos especializados de que trata el Artículo 57, acuerdos por medio de los cuales se establezcan las condiciones en que dichos organismos habrán de vincularse con la Organización. Tales acuerdos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea General.
2. El Consejo Económico y Social podrá coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como

también mediante recomendaciones a la Asamblea General y a los Miembros de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 64*

1. El Consejo Económico y Social podrá tomar las medidas apropiadas para obtener informes periódicos de los organismos especializados. También podrá hacer arreglos con los Miembros de las Naciones Unidas y con los organismos especializados para obtener informes con respecto a las medidas tomadas para hacer efectivas sus propias recomendaciones y las que haga la Asamblea General acerca de materias de la competencia del Consejo.
2. El Consejo Económico y Social podrá comunicar a la Asamblea General sus observaciones sobre dichos informes.

#### *Artículo 65*

1. El Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que éste le solicite.

#### *Artículo 66*

1. El Consejo Económico y Social desempeñará las funciones que caigan dentro de su competencia en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General.
2. El Consejo Económico y Social podrá prestar, con aprobación de la Asamblea General, los servicios que le soliciten los Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados.
3. El Consejo Económico y Social desempeñará las demás funciones prescritas en otras partes de esta Carta o que le asignare la Asamblea General.

#### **Votación**

#### *Artículo 67*

1. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo Económico y Social se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

#### **Procedimiento**

#### *Artículo 68*

El Consejo Económico y Social establecerá comisiones de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones.

#### *Artículo 69*

El Consejo Económico y Social invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas a participar, sin derecho a voto, en sus deliberaciones sobre cualquier asunto de particular interés para dicho Miembro.

#### *Artículo 70*

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos para que representantes de los organismos especializados participen, sin derecho a voto, en sus deliberaciones y en las de las comisiones que establezca, y para que sus propios representantes participen en las deliberaciones de aquellos organismos.

#### *Artículo 71*

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 72*

1. El Consejo Económico y Social dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.
2. El Consejo Económico y Social se reunirá cuando sea necesario de acuerdo con su reglamento, el cual incluirá disposiciones para la convocación a sesiones cuando lo solicite una mayoría de sus miembros.

### **CAPITULO XI**

#### **DECLARACION RELATIVA A TERRITORIOS NO AUTONOMOS**

#### *Artículo 73*

Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

- a. a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso;
- b. a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto;
- c. a promover la paz y la seguridad internacionales;
- d. a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación, y cooperar unos con otros y, cuando y donde fuere del caso, con organismos internacionales especializados, para conseguir la realización práctica de los propósitos de carácter social, económico y científico expresados en este Artículo; y
- e. a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son



respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta.

#### *Artículo 74*

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a que se refiere este Capítulo, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, deberá fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial.

## **CAPITULO XII**

### **REGIMEN INTERNACIONAL DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

#### *Artículo 75*

La Organización establecerá bajo su autoridad un régimen internacional de administración fiduciaria para la administración y vigilancia de los territorios que puedan colocarse bajo dicho régimen en virtud de acuerdos especiales posteriores. A dichos territorios se les denominará "territorios fideicometidos."

#### *Artículo 76*

Los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria, de acuerdo con los Propósitos de las Naciones Unidas enunciados en el Artículo 1 de esta Carta, serán:

- a. fomentar la paz y la seguridad internacionales;
- b. promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos, y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, teniéndose en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio y de sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados, y según se dispusiere en cada acuerdo sobre administración fiduciaria;
- c. promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo; y
- d. asegurar tratamiento igual para todos los Miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales en materias de carácter social, económico y comercial, así como tratamiento igual para dichos nacionales en la administración de la justicia, sin perjuicio de la realización de los objetivos arriba expuestos y con sujeción a las disposiciones del Artículo 80.

#### *Artículo 77*

1. El régimen de administración fiduciaria se aplicará a los territorios de las siguientes categorías que se colocaren bajo dicho régimen por medio de los correspondientes acuerdos:

- a. territorios actualmente bajo mandato;
- b. territorios que, como resultado de la segunda guerra mundial, fueren segregados de Estados enemigos, y

c. territorios voluntariamente colocados bajo este régimen por los Estados responsables de su administración.

2. Será objeto de acuerdo posterior el determinar cuáles territorios de las categorías anteriormente mencionadas serán colocados bajo el régimen de administración fiduciaria y en qué condiciones.

#### *Artículo 78*

El régimen de administración fiduciaria no se aplicará a territorios que hayan adquirido la calidad de Miembros de las Naciones Unidas, cuyas relaciones entre sí se basarán en el respeto al principio de la igualdad soberana.

#### *Artículo 79*

Los términos de la administración fiduciaria para cada territorio que haya de colocarse bajo el régimen expresado, y cualquier modificación o reforma, deberán ser acordados por los Estados directamente interesados, incluso la potencia mandataria en el caso de territorios bajo mandato de un Miembro de las Naciones Unidas, y serán aprobados según se dispone en los Artículos 83 y 85.

#### *Artículo 80*

1. Salvo lo que se conviniere en los acuerdos especiales sobre administración fiduciaria concertados de conformidad con los Artículos 77, 79 y 81 y mediante los cuales se coloque cada territorio bajo el régimen de administración fiduciaria, y hasta tanto se colliertan tales acuerdos, ninguna disposición de este Capítulo será interpretada en el sentido de que modifica en manera alguna los derechos de cualesquiera Estados o pueblos, o los términos de los instrumentos internacionales vigentes en que sean partes Miembros de las Naciones Unidas.

2. El párrafo 1 de este Artículo no será interpretado en el sentido de que da motivo para demorar o diferir la negociación y celebración de acuerdos para aplicar el régimen de administración fiduciaria a territorios bajo mandato y otros territorios, conforme al Artículo 77.

#### *Artículo 81*

El acuerdo sobre administración fiduciaria contendrá en cada caso las condiciones en que se administrará el territorio fideicometido, y designará la autoridad que ha de ejercer la administración. Dicha autoridad, que en lo sucesivo se denominará la "autoridad administradora", podrá ser uno o más Estados o la misma Organización.

#### *Artículo 82*

Podrán designarse en cualquier acuerdo sobre administración fiduciaria, una o varias zonas estratégicas que comprendan parte o la totalidad del territorio fideicometido a que se refiera el acuerdo, sin perjuicio de los acuerdos especiales celebrados con arreglo al Artículo 43.

#### *Artículo 83*

1. Todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a zonas estratégicas, incluso la de aprobar los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria y de las modificaciones o reformas de los mismos, serán ejercidas por el Consejo de Seguridad.

2. Los objetivos básicos enunciados en el Artículo 76 serán aplicables a la población de cada zona estratégica.

3. Salvo las disposiciones de los acuerdos sobre administración fiduciaria y sin perjuicio de las exigencias de la seguridad, el Consejo de Seguridad aprovechará la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria para desempeñar, en las zonas estratégicas, aquellas funciones de la Organización relativas a materias políticas, económicas, sociales y educativas que correspondan al régimen de administración fiduciaria.

#### *Artículo 84*

La autoridad administradora tendrá el deber de velar por que el territorio fideicometido contribuya al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Con tal fin, la autoridad administradora podrá hacer uso de las fuerzas voluntarias, de las facilidades y de la ayuda del citado territorio, a efecto de cumplir con las obligaciones por ella contraídas a este respecto ante el Consejo de Seguridad, como también para la defensa local y el mantenimiento de la ley y del orden dentro del territorio fideicometido.

#### *Artículo 85*

1. Las funciones de la Organización en lo que respecta a los acuerdos sobre administración fiduciaria relativos a todas las zonas no designadas como estratégicas, incluso la de aprobar los términos de los acuerdos y las modificaciones o reformas de los mismos serán ejercidas por la Asamblea General.

2. El Consejo de Administración Fiduciaria, bajo la autoridad de la Asamblea General, ayudará a ésta en el desempeño de las funciones aquí enumeradas.

### **CAPITULO XIII**

#### **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

##### ***Composición***

##### *Artículo 86*

1. El Consejo de Administración Fiduciaria estará integrado por los siguientes Miembros de las Naciones Unidas:

a. los Miembros que administren territorios fideicometidos;

b. los Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 que no estén administrando territorios fideicometidos; y

c. tantos otros Miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General cuantos sean necesarios para asegurar que el número total de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria se divida por igual entre los Miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores.

2. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria designará a una persona especialmente calificada para que lo represente en el Consejo.

##### ***Funciones y Poderes***

##### *Artículo 87*

En el desempeño de sus funciones, la Asamblea General y, bajo su autoridad, el Consejo de Administración Fiduciaria, podrán :

- a. considerar informes que les haya rendido la autoridad administradora;
- b. aceptar peticiones y examinarlas en consulta con la autoridad administradora;
- c. disponer visitas periódicas a los territorios fideicometidos en fechas convenidas con la autoridad administradora; y
- d. tomar estas y otras medidas de conformidad con los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria.

#### *Artículo 88*

El Consejo de Administración Fiduciaria formulará un cuestionario sobre el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de cada territorio fideicometido; y la autoridad administradora de cada territorio fideicometido dentro de la competencia de la Asamblea General, rendirá a ésta un informe anual sobre 1a base de dicho cuestionario.

#### **Votación**

#### *Artículo 89*

1. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Administración Fiduciaria serán tomadas por el voto de la mayoría de los miembros presentes y votantes.

#### **Procedimiento**

#### *Artículo 90*

1. El Consejo de Administración Fiduciaria dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.
2. El Consejo de Administración Fiduciaria se reunirá cuando sea necesario, según su reglamento. Este contendrá disposiciones sobre convocación del Consejo a solicitud de la mayoría de sus miembros.

#### *Artículo 91*

El Consejo de Administración Fiduciaria, cuando lo estime conveniente, se valdrá de la ayuda del Consejo Económico y Social y de la de los organismos especializados con respecto a los asuntos de la respectiva competencia de los mismos.

### **CAPITULO XIV**

#### **LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

#### *Artículo 92*

La Corte Internacional de Justicia será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta.

#### *Artículo 93*

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas son *ipso facto* partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

2. Un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

#### *Artículo 94*

1. Cada Miembro de las Naciones Unidas compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.

2. Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.

#### *Artículo 95*

Ninguna de las disposiciones de esta Carta impedirá a los Miembros de las Naciones Unidas encomendar la solución de sus diferencias a otros tribunales en virtud de acuerdos ya existentes o que puedan concertarse en el futuro.

#### *Artículo 96*

1. La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

2. Los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades.

### **CAPITULO XV**

#### **LA SECRETARIA**

#### *Artículo 97*

La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

#### *Artículo 98*

El Secretario General actuará como tal en todas las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria, y desempeñará las demás funciones que le encomienden dichos órganos. El Secretario General rendirá a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización.

#### *Artículo 99*

El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

#### *Artículo 100*

1. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización.

2. Cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

#### *Artículo 101>*

1. El personal de la Secretaría será nombrado por el Secretario General de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General.

2. Se asignará permanentemente personal adecuado al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y, según se requiera, a otros órganos de las Naciones Unidas. Este personal formará parte de la Secretaría.

3. La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

### **CAPITULO XVI**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

#### *Artículo 102*

1. Todo tratado y todo acuerdo internacional concertados por cualesquiera Miembros de las Naciones Unidas después de entrar en vigor esta Carta, serán registrados en la Secretaría y publicados por ésta a la mayor brevedad posible.

2. Ninguna de las partes en un tratado o acuerdo internacional que no haya sido registrado conforme a las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo, podrá invocar dicho tratado o acuerdo ante órgano alguno de las Naciones Unidas.

#### *Artículo 103*

En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta.

#### *Artículo 104*

La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

#### *Artículo 105*

1. La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.

2. Los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.

3. La Asamblea General podrá hacer recomendaciones con el objeto de determinar los pormenores de la aplicación de los párrafos 1 y 2 de este Artículo, o proponer convenciones a los Miembros de las Naciones Unidas con el mismo objeto.

## **CAPITULO XVII**

### **ACUERDOS TRANSITORIOS SOBRE SEGURIDAD**

#### *Artículo 106*

Mientras entran en vigor los convenios especiales previstos en el Artículo 43, que a juicio del Consejo de Seguridad lo capaciten para ejercer las atribuciones a que se refiere el Artículo 42, las partes en la Declaración de las Cuatro Potencias firmada en Moscú el 30 de octubre de 1943, y Francia, deberán, conforme a las disposiciones del párrafo 5 de esa Declaración, celebrar consultas entre sí, y cuando a ello hubiere lugar, con otros miembros de la Organización, a fin de acordar en nombre de ésta la acción conjunta que fuere necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

#### *Artículo 107*

Ninguna de las disposiciones de esta Carta invalidará o impedirá cualquier acción ejercida o autorizada como resultado de la segunda guerra mundial con respecto a un Estado enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta durante la citada guerra, por los gobiernos responsables de dicha acción.

## **CAPITULO XVIII**

### **REFORMAS**

#### *Artículo 108*

Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

#### *Artículo 109*

1. Se podrá celebrar una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar esta Carta, en la fecha y lugar que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera nueve miembros del Consejo de Seguridad. Cada Miembro de las Naciones Unidas tendrá un voto en la Conferencia.

2. Toda modificación de esta Carta recomendada por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia entrará en vigor al ser ratificada de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

3. Si no se hubiere celebrado tal Conferencia antes de la décima reunión anual de la Asamblea General después de entrar en vigor esta Carta, la proposición de convocar tal Conferencia será puesta en la agenda de dicha reunión de la Asamblea General, y la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la mayoría de los miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad.

## **CAPITULO XIX**

### **RATIFICACION Y FIRMA**

#### *Artículo 110*

1. La presente Carta será ratificada por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Las ratificaciones serán entregadas para su depósito al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual notificará cada depósito a todos los Estados signatarios así como al Secretario General de la Organización cuando haya sido designado.

3. La presente Carta entrará en vigor tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones de la República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, y por la mayoría de los demás Estados signatarios. Acto seguido se dejará constancia de las ratificaciones depositadas en un protocolo que extenderá el Gobierno de los Estados Unidos de América, y del cual transmitirá copias a todos los Estados signatarios.

4. Los Estados signatarios de esta Carta que la ratifiquen después que haya entrado en vigor adquirirán la calidad de miembros originarios de las Naciones Unidas en la fecha del depósito de sus respectivas ratificaciones.

#### *Artículo 111*

La presente Carta, cuyos textos en chino, francés, ruso, inglés y español son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Dicho Gobierno enviará copias debidamente certificadas de la misma a los Gobiernos de los demás Estados signatarios.

EN FE DE LO CUAL LOS Representantes de los Gobiernos de las Naciones Unidas han suscrito esta Carta.

FIRMADA en la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.



## ANEXO 2

### THE DECLARATION OF THE ESTABLISHMENT OF THE STATE OF ISRAEL

May 14, 1948

*On May 14, 1948, on the day in which the British Mandate over a Palestine expired, the Jewish People's Council gathered at the Tel Aviv Museum, and approved the following proclamation, declaring the establishment of the State of Israel. The new state was [recognized that night by the United States](#) and three days later by the USSR.*

Text:

ERETZ-ISRAEL [(Hebrew) - the Land of Israel, Palestine] was the birthplace of the Jewish people. Here their spiritual, religious and political identity was shaped. Here they first attained to statehood, created cultural values of national and universal significance and gave to the world the eternal Book of Books.

After being forcibly exiled from their land, the people kept faith with it throughout their Dispersion and never ceased to pray and hope for their return to it and for the restoration in it of their political freedom.

Impelled by this historic and traditional attachment, Jews strove in every successive generation to re-establish themselves in their ancient homeland. In recent decades they returned in their masses. Pioneers, *ma'pilim* [(Hebrew) - immigrants coming to Eretz-Israel in defiance of restrictive legislation] and defenders, they made deserts bloom, revived the Hebrew language, built villages and towns, and created a thriving community controlling its own economy and culture, loving peace but knowing how to defend itself, bringing the blessings of progress to all the country's inhabitants, and aspiring towards independent nationhood.

In the year 5657 (1897), at the summons of the spiritual father of the Jewish State, Theodore Herzl, the First Zionist Congress convened and proclaimed the right of the Jewish people to national rebirth in its own country.

This right was recognized in the [Balfour Declaration](#) of the 2nd November, 1917, and re-affirmed in the [Mandate of the League of Nations](#) which, in particular, gave international sanction to the historic connection between the Jewish people and Eretz-Israel and to the right of the Jewish people to rebuild its National Home.

The catastrophe which recently befell the Jewish people - the massacre of millions of Jews in Europe - was another clear demonstration of the urgency of solving the problem of its homelessness by re-establishing in Eretz-Israel the Jewish State, which would open the gates of the homeland wide to every Jew and confer upon the Jewish people the status of a fully privileged member of the comity of nations.

Survivors of the Nazi holocaust in Europe, as well as Jews from other parts of the world, continued to migrate to Eretz-Israel, undaunted by difficulties, restrictions and dangers, and never ceased to assert their right to a life of dignity, freedom and honest toil in their national homeland.

In the Second World War, the Jewish community of this country contributed its full share to the struggle of the freedom- and peace-loving nations against the forces of Nazi wickedness and, by the blood of its soldiers and its war effort, gained the right to be reckoned among the peoples who founded the United Nations.

On the 29th November, 1947, the United Nations General Assembly passed a resolution calling for the establishment of a Jewish State in Eretz-Israel; the General Assembly required the inhabitants of Eretz-Israel to take such steps as were necessary on their part for the implementation of that resolution. This recognition by the United Nations of the right of the Jewish people to establish their State is irrevocable.

This right is the natural right of the Jewish people to be masters of their own fate, like all other nations, in their own sovereign State.

ACCORDINGLY WE, MEMBERS OF THE PEOPLE'S COUNCIL, REPRESENTATIVES OF THE JEWISH COMMUNITY OF ERETZ-ISRAEL AND OF THE ZIONIST MOVEMENT, ARE HERE ASSEMBLED ON THE DAY OF THE TERMINATION OF THE BRITISH MANDATE OVER ERETZ-ISRAEL AND, BY VIRTUE OF OUR NATURAL AND HISTORIC RIGHT AND ON THE STRENGTH OF THE RESOLUTION OF THE UNITED NATIONS GENERAL ASSEMBLY, HEREBY DECLARE THE ESTABLISHMENT OF A JEWISH STATE IN ERETZ-ISRAEL, TO BE KNOWN AS THE STATE OF ISRAEL.

WE DECLARE that, with effect from the moment of the termination of the Mandate being tonight, the eve of Sabbath, the 6th Iyar, 5708 (15th May, 1948), until the establishment of the elected, regular authorities of the State in accordance with the Constitution which shall be adopted by the Elected Constituent Assembly not later than the 1st October 1948, the People's Council shall act as a Provisional Council of State, and its executive organ, the People's Administration, shall be the Provisional Government of the Jewish State, to be called "Israel".

THE STATE OF ISRAEL will be open for Jewish immigration and for the Ingathering of the Exiles; it will foster the development of the country for the benefit of all its inhabitants; it will be based on freedom, justice and peace as envisaged by the prophets of Israel; it will ensure complete equality of social and political rights to all its inhabitants irrespective of religion, race or sex; it will guarantee freedom of religion, conscience, language, education and culture; it will safeguard the Holy Places of all religions; and it will be faithful to the principles of the Charter of the United Nations.

THE STATE OF ISRAEL is prepared to cooperate with the agencies and representatives of the United Nations in implementing the resolution of the General Assembly of the 29th November, 1947, and will take steps to bring about the economic union of the whole of Eretz-Israel.

WE APPEAL to the United Nations to assist the Jewish people in the building-up of its State and to receive the State of Israel into the comity of nations.

WE APPEAL - in the very midst of the onslaught launched against us now for months - to the Arab inhabitants of the State of Israel to preserve peace and participate in the upbuilding of the State on the basis of full and equal citizenship and due representation in all its provisional and permanent institutions.

WE EXTEND our hand to all neighbouring states and their peoples in an offer of peace and good neighbourliness, and appeal to them to establish bonds of cooperation and mutual help with the sovereign Jewish people settled in its own land. The State of Israel is prepared to do its share in a common effort for the advancement of the entire Middle East.

WE APPEAL to the Jewish people throughout the Diaspora to rally round the Jews of Eretz-Israel in the tasks of immigration and upbuilding and to stand by them in the great struggle for the realization of the age-old dream - the redemption of Israel.

PLACING OUR TRUST IN THE "ROCK OF ISRAEL", WE AFFIX OUR SIGNATURES TO THIS PROCLAMATION AT THIS SESSION OF THE PROVISIONAL COUNCIL OF STATE, ON THE SOIL OF THE HOMELAND, IN THE CITY OF TEL-AVIV, ON THIS SABBATH EVE, THE 5TH DAY OF IYAR, 5708 (14TH MAY, 1948).

*David Ben-Gurion*

<i>Daniel</i>	<i>Auster Rachel</i>	<i>Cohen David</i>	<i>Zvi</i>	<i>Pinkas</i>	
<i>Mordekhai</i>	<i>Bentov Rabbi</i>	<i>Kalman Kahana</i>	<i>Aharon</i>	<i>Zisling</i>	
<i>Yitzchak</i>	<i>Ben Zvi</i>	<i>Saadia</i>	<i>Kobashi Moshe</i>	<i>Kolodny</i>	
<i>Eliyahu</i>	<i>Berligne Rabbi</i>	<i>Yitzchak Meir</i>	<i>Eliezer</i>	<i>Kaplan</i>	
<i>Fritz</i>	<i>Bernstein</i>	<i>Levin</i>	<i>Abraham</i>	<i>Katznelson</i>	
<i>Rabbi</i>	<i>Wolf Gold</i>	<i>Meir</i>	<i>David Felix</i>	<i>Rosenblueth</i>	
<i>Meir</i>	<i>Grabovsky</i>	<i>Loewenstein</i>	<i>David</i>	<i>Remez</i>	
<i>Yitzchak</i>	<i>Gruenbaum</i>	<i>Zvi</i>	<i>Luria Berl</i>	<i>Repetur</i>	
<i>Dr.</i>	<i>Abraham</i>	<i>Golda</i>	<i>Myerson</i>	<i>Mordekhai</i>	<i>Shattner</i>
<i>Granovsky</i>	<i>Nachum</i>	<i>Nir Ben</i>	<i>Zion</i>	<i>Sternberg</i>	
<i>Eliyahu</i>	<i>Dobkin</i>	<i>Zvi</i>	<i>Segal Bekhor</i>	<i>Shitreet</i>	
<i>Meir</i>	<i>Wilner-Kovner</i>	<i>Rabbi</i>	<i>Yehuda Leib</i>	<i>Moshe</i>	<i>Shapira</i>
<i>Zerach</i>	<i>Wahrhaftig</i>	<i>Hacohen</i>	<i>Fishman</i>	<i>Moshe</i>	<i>Shertok</i>
<i>Herzl</i>	<i>Vardi</i>				

**\* Published in the *Official Gazette*, No. 1 of the 5th, Iyar, 5708 (14th May, 1948).**

## **ANEXO 3**

### **Declaración de principios sobre los acuerdos de autogobierno interino Septiembre 13, 1993**

El gobierno del Estado de Israel y el equipo de la OLP (de la delegación jordano-palestina para la Conferencia de Paz del Medio Oriente) (la "Delegación Palestina"), representando al pueblo palestino, están de acuerdo en que llegó el momento de poner fin a décadas de confrontación y conflicto, reconocer sus legítimos derechos políticos mutuos, y luchar por una vida de coexistencia pacífica y dignidad mutua logrando un acuerdo de paz justo, duradero y comprensivo y la reconciliación histórica por medio de un proceso político acordado.

Por consiguiente, ambas partes se subscriben a los siguientes principios:

#### **Artículo I**

##### **OBJETIVO DE LAS NEGOCIACIONES**

La meta de las negociaciones israelo-palestinas en el marco del actual proceso de paz del Medio Oriente es, entre otras cosas, establecer una Autoridad de Autogobierno Interino Palestino, el Consejo electo (el "Consejo") para el pueblo palestino en la Margen Occidental y la Franja de Gaza, por un período de transición que no excederá cinco años, conducente a un acuerdo permanente basado en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

Se entiende que los acuerdos interinos son una parte integral de todo el proceso de paz y que las negociaciones sobre el status permanente conducirán a la implementación de las resoluciones 242 y 338.

#### **Artículo II**

##### **MARCO PARA EL PERIODO INTERINO**

El marco acordado para el período interino es establecido en esta Declaración de Principios.

#### **Artículo III**

##### **ELECCIONES**

1. A fin de que el pueblo palestino en la Margen Occidental y la Franja de Gaza pueda gobernarse a sí mismo según los principios democráticos, se realizaran elecciones directas, libres y generales para el Consejo bajo la acordada supervisión y la observación internacional, al tiempo que la policía palestina mantendrá la seguridad pública.
2. Se llegará a un acuerdo sobre la manera exacta y las condiciones en que se realizarán las elecciones de acuerdo al protocolo incluido como el Anexo I, con el fin de realizar las elecciones como máximo nueve meses después de entrar en efecto la Declaración de Principios.
3. Estas elecciones constituirán un significativo paso interino de preparación para la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino y sus justas exigencias.

## **Artículo IV**

### JURISDICCION

La jurisdicción del Consejo incluirá el territorio de la Margen Occidental y la Franja de Gaza, excepto en las cuestiones que sean acordadas en las negociaciones por el status permanente. Ambas partes consideran la Margen Occidental y la Franja de Gaza como una sola unidad territorial, cuya integridad será preservada durante el período de transición.

## **Artículo V**

### PERIODO DE TRANSICION Y NEGOCIACIONES SOBRE EL STATUS PERMANENTE

1. El período de transición de cinco años comenzará luego de la retirada de la Franja de Gaza y el área de Jericó.
2. Las negociaciones sobre el status permanente comenzarán tan pronto como sea posible, pero no más tarde que al comenzar el tercer año del período interino, entre el gobierno de Israel y los representantes del pueblo palestino.
3. Se entiende que estas negociaciones se centrarán en las cuestiones restantes, entre ellas: Jerusalem, refugiados, asentamientos, acuerdos de seguridad, fronteras, relaciones y cooperación con otros vecinos, y otros temas de común interés.
4. Ambas partes están de acuerdo en que el resultado de las negociaciones sobre el status permanente no deberá ser impedido o perjudicado por los acuerdos logrados para el período interino.

## **Artículo VI**

### TRANSFERENCIA PREPARATORIA DE PODERES Y RESPONSABILIDADES

1. Al entrar en efecto esta Declaración de Principios y al efectuarse la retirada de la Franja de Gaza y el área de Jericó, comenzará una transferencia de autoridad del gobierno militar y su Administración Civil a los palestinos autorizados para realizar estas tareas, tal como se detalla en este documento. Esta transferencia de autoridad se realizará a manera de preparación hasta la inauguración del Consejo.
2. Inmediatamente después de entrar en efecto esta Declaración de Principios y la retirada de la Franja de Gaza y el área de Jericó, y con la intención de promover el desarrollo económico en la Margen Occidental y la Franja de Gaza, se transferirá la autoridad a los palestinos en las siguientes áreas: educación y cultura, salud, bienestar social, impuestos directos y turismo. Del lado palestino se comenzará a formar una fuerza policial palestina, según ha sido acordado. Mientras pende la inauguración del Consejo, las dos partes podrán negociar la transferencia de poderes y responsabilidades adicionales, tal como ha sido estipulado.

## **Artículo VII**

### ACUERDO INTERINO

1. Las delegaciones israelí y palestina negociarán un acuerdo sobre el período interino (el "Acuerdo Interino").
2. [El Acuerdo Interino](#) especificará, entre otras cosas, la estructura del Consejo, el número de sus miembros y la transferencia de poderes y responsabilidades del

gobierno militar israelí y su Administración Civil al Consejo. El Acuerdo Interino también especificará la autoridad ejecutiva del Consejo, su autoridad legislativa de acuerdo con el Artículo IX, y los órganos judiciales independientes palestinos.

3. El Acuerdo Interino incluirá acuerdos, a ser implementados luego de la inauguración del Consejo, para la asunción de poderes y responsabilidades por parte del Consejo, transferidas previamente de acuerdo al Artículo VI.
4. A fin de permitir al Consejo que promueva el crecimiento económico, luego de su inauguración, este establecerá, entre otras cosas, una Autoridad de Electricidad Palestina, una Autoridad de Puertos en Gaza, un Banco de Desarrollo Palestino, una Junta Palestina de Promoción de Exportaciones, una Autoridad Palestina para el Medio Ambiente, una Autoridad Palestina de Tierras y una Autoridad Palestina de Administración de Recursos Hídricos, así como otras autoridades que sean acordadas, según el Acuerdo Interino que especificará sus poderes y responsabilidades.
5. Luego de la inauguración del Consejo, la Administración Civil será disuelta y el gobierno militar israelí se retirará.

### **Artículo VIII**

#### **ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD**

A fin de garantizar el orden público y la seguridad interna de los palestinos en la Margen Occidental y la Franja de Gaza, el Consejo establecerá una fuerte fuerza policial, mientras que Israel seguirá siendo responsable por la defensa contra amenazas externas y por la seguridad general de los israelíes, con el propósito de salvaguardar su seguridad interna y orden público.

### **Artículo IX**

#### **LEYES Y ORDENES MILITARES**

1. El Consejo tendrá poder de legislar, según el Acuerdo Interino, en el marco de las autoridades transferidas a él.
2. Ambas partes revisarán conjuntamente las leyes y las órdenes militares que están en efecto actualmente en las esferas restantes.

### **Artículo X**

#### **COMISION CONJUNTA DE RELACIONES ISRAELO-PALESTINAS**

A fin de garantizar la implementación plena de esta Declaración de Principios y cualesquiera acuerdos subsecuentes relacionados con el período interino, al entrar en efecto esta Declaración de Principios se establecerá una Comisión Conjunta de Relaciones Israelo-Palestina, a fin de tratar los temas que requieran coordinación, otras cuestiones de interés común y disputas.

### **Artículo XI**

#### **COOPERACION ISRAELO-PALESTINA EN EL CAMPO ECONOMICO**

En reconocimiento de los beneficios mutuos de la cooperación en el desarrollo de la Margen Occidental, la Franja de Gaza e Israel, al entrar en efecto esta Declaración de Principios se establecerá una Comisión de Cooperación Económica Israelo-Palestina, a fin de desarrollar e implementar cooperativamente los programas identificados en los protocolos incluidos como el Anexo III y el Anexo IV.

## **Artículo XII**

### COOPERACION Y RELACIONES CON JORDANIA Y EGIPTO

Ambas partes invitarán a los gobiernos de Jordania y Egipto a participar en el establecimiento de otros acuerdos de cooperación y relaciones entre el gobierno de Israel y los representantes palestinos por una parte, y los gobiernos de Jordania y Egipto por la otra, a fin de promover la cooperación entre ellos. Estos acuerdos incluirán la constitución de una Comisión Permanente que decidirá por medio de acuerdos sobre las maneras de admitir a las personas desplazadas de la Margen Occidental y la Franja de Gaza en 1967, junto con las medidas necesarias para prevenir perturbaciones del orden público. Otras cuestiones de interés común serán tratadas por medio de esta comisión.

## **Artículo XIII**

### REDESPLIEGUE DE LAS FUERZAS ISRAELIES

1. Luego de entrar en efecto esta Declaración de Principios, y no después de la víspera de las elecciones para el Consejo, se llevará a cabo el redespliegue de las fuerzas militares israelíes en la Margen Occidental y la Franja de Gaza, además del redespliegue de fuerzas israelíes realizado según el Artículo XIV.
2. Al reemplazar sus fuerzas militares, Israel se guiará por el principio de que sus fuerzas militares deben ser desplegadas fuera de las áreas pobladas.
3. [Redespliegues adicionales](#) a lugares especificados se implementarán gradualmente en la medida en que la policía palestina asuma la responsabilidad por el orden público y la seguridad interna, de acuerdo con el Artículo VIII.

## **Artículo XIV**

### RETIRO ISRAELI DE LA FRANJA DE GAZA Y EL AREA DE JERICÓ

Israel se retirará de la Franja de Gaza y el área de Jericó, según se detalla en el protocolo incluido como el Anexo II.

## **Artículo XV**

### SOLUCION DE LAS DISPUTAS

1. Las disputas que surjan de la aplicación o interpretación de esta Declaración de Principios, o otros acuerdos subsecuentes relacionados con el período interino, deberán ser resueltas en negociaciones por medio de la Comisión Conjunta de Relaciones, a ser establecida según el Artículo X.
2. Las disputas que no puedan ser resueltas por medio de negociaciones serán tratadas a través de un mecanismo de conciliación a ser acordado por las partes.
3. Las partes podrán acordar la manera de arbitrar las disputas relacionadas con el período interino que no puedan ser solucionadas por medio de la conciliación. Con este fin, luego del acuerdo de ambas partes, estas establecerán una Comisión de Arbitrajes.

## **Artículo XVI**

### COOPERACION ISRAELO-PALESTINA EN PROGRAMAS REGIONALES

Ambas partes consideran los grupos de trabajo multilaterales como un instrumento apropiado para promover un "Plan Marshall", los programas regionales y otros, entre ellos programas especiales para la Margen Occidental y la Franja de Gaza, según se indica en el protocolo incluido como el Anexo IV.

## **Artículo XVII**

### **PROVISIONES MISCELANEAS**

1. Esta Declaración de Principios entrará en efecto un mes después de ser firmada.
2. Todos los protocolos incluidos en esta Declaración de Principios y las actas pertinentes acordadas en ellos serán considerados como una parte integral de este documento.

*Firmado en Washington, D.C.,  
el 13 de septiembre de 1993*

Por el Gobierno de Israel      Por la OLP

*Testigos:*

Estados Unidos de America      La Federación Rusa

---

## **ANEXO I**

### **PROTOCOLO SOBRE LA CONDUCCION Y CONDICIONES DE LAS ELECCIONES**

1. Los palestinos residentes de Jerusalem tienen el derecho de participar en el proceso electoral, según un acuerdo entre ambas partes.
2. Además, el acuerdo sobre las elecciones debe cubrir, entre otras previsiones, las siguientes cuestiones:
  - a. el sistema electoral;
  - b. la conducción de la acordada supervisión y observación internacional y la composición personal de los supervisores; y
  - c. las reglas y regulaciones referentes a las campañas electorales, entre ellas los acuerdos para la organización de los medios de comunicación y la posibilidad de dar licencia a estaciones de radio y televisión.
3. El futuro status de los palestinos desplazados que fueron registrados el 4 de junio de 1967 no se verá perjudicado, porque ellos no podrán participar en el proceso electoral debido a razones prácticas.

## **ANEXO II**

### **PROTOCOLO SOBRE LA RETIRADA DE LAS FUERZAS ISRAELIES DE LA FRANJA DE GAZA Y EL AREA DE JERICÓ**

1. Ambas partes concluirán y firmarán un acuerdo, antes de dos meses después de entrar en efecto esta Declaración de Principios, sobre la retirada de las fuerzas militares israelíes de la Franja de Gaza y el área de Jericó. Este acuerdo incluirá acuerdos comprensivos para ser aplicados en la Franja de Gaza y el área de Jericó luego de la retirada israelí.
2. Israel implementará una rápida y programada retirada de las fuerzas militares israelíes de la Franja de Gaza y el área de Jericó, inmediatamente después de la firma del acuerdo sobre la Franja de Gaza y el área de Jericó, a ser completado



dentro de un período que no excederá cuatro meses luego de la firma de este acuerdo.

3. Dicho acuerdo incluirá, entre otras disposiciones:
  - a. Acuerdos para una transferencia pacífica de autoridad del gobierno militar israelí y su Administración Civil a los representantes palestinos.
  - b. Estructura, poderes y responsabilidades de la autoridad palestina en estas áreas, excepto: seguridad externa, asentamientos, israelíes, relaciones extranjeras y otras cuestiones mutuamente acordadas.
  - c. Acuerdos para la toma de control de la seguridad interna y el orden público por parte de una fuerza policial palestina consistente de agentes reclutados localmente y en el exterior (con pasaportes jordanos y documentos palestinos emitidos por Egipto). Aquellos procedentes del extranjero que participen en la fuerza policial palestina deberán ser entrenados como policías y agentes de policía.
  - d. Una presencia internacional o extranjera temporaria, según fue acordado.
  - e. El establecimiento de una Comisión Conjunta de Coordinación y Cooperación Israelo-Palestina, para propósitos de seguridad mutua.
  - f. Un programa de desarrollo económico y estabilización, incluyendo el establecimiento de un Fondo de Emergencia, a fin de fomentar la inversión extranjera y el apoyo financiero y económico. Ambas partes coordinarán y cooperarán conjunta y unilateralmente con terceras partes regionales e internacionales a fin de lograr estas metas.
  - g. Acuerdos para el paso seguro de personas y productos entre la Franja de Gaza y el área de Jericó.
4. El acuerdo anterior incluirá acuerdos para la coordinación entre ambas partes con respecto al paso entre:
  - a. Gaza-Egipto; y
  - b. Jericó-Jordania
5. Las oficinas responsables de llevar a cabo los poderes y las responsabilidades de la autoridad palestina bajo este Anexo II y el Artículo VI de la Declaración de Principios serán localizadas en la Franja de Gaza y el área de Jericó, mientras penda la inauguración el Consejo.
6. Fuera de estos acuerdos, el status de la Franja de Gaza y el área de Jericó seguirá siendo una parte integral de la Margen Occidental y la Franja de Gaza, y no cambiará durante el período interino.

### **ANEXO III**

#### **PROTOCOLO SOBRE LA COOPERACION ISRAELO-PALESTINA EN PROGRAMAS ECONOMICOS Y DE DESARROLLO**

Ambas partes estan de acuerdo en establecer una Comisión Permanente Israelo-Palestina para la Cooperación Económica, centrada, entre otras disposiciones, en los siguientes puntos:

1. Cooperación en el campo de los recursos hídricos, incluyendo un Programa de Desarrollo de Recursos Hídricos preparado por expertos de ambas partes, que también especificará la administración de los recursos hidricos en la Margen Occidental y la Franja de Gaza, e incluirá propuestas para estudios y planes sobre derechos de agua de cada parte, así como la utilización equitativa de recursos hídricos comunes para ser implementada durante y después del período interino.
2. Cooperación en el campo de la electricidad, incluyendo un Programa de Desarrollo Eléctrico, que también especificará las maneras de cooperación para la producción, el mantenimiento y la compra y venta de recursos eléctricos.
3. Cooperación en el campo de la energía, incluyendo un Programa de Desarrollo de Energía, que se encargará de la explotación de petróleo y gas para usos industriales, particularmente en la Franja de Gaza y el Néguev, e impulsará otras explotaciones conjuntas de otros recursos de energía. Este programa también

- podría encargarse de la construcción de un complejo industrial petroquímico en la Franja de Gaza y la construcción de oleoductos y gasoductos.
4. Cooperación en el campo de las finanzas, incluyendo un Programa de Desarrollo y Acción Financiera para alentar la inversión extranjera en la Margen Occidental y la Franja de Gaza, y en Israel, así como el establecimiento de un Banco Palestino de Desarrollo.
  5. Cooperación en el campo del transporte y las comunicaciones, incluyendo un programa que definirá las normas para el establecimiento del Puerto de Gaza, y se encargará del establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre la Margen Occidental y la Franja de Gaza a Israel y otros países. Además, este programa se encargará de la construcción de carreteras, ferrocarriles, líneas de comunicación, etc.
  6. Cooperación en el campo del comercio, incluyendo estudios y Programas de Promoción Comercial, que impulsarán el comercio local, regional e interregional, así como un estudio de viabilidad para la creación de zonas de libre comercio en la Franja de Gaza e Israel, el acceso mutuo a esas zonas, y la cooperación en otras áreas relacionadas con el comercio.
  7. Cooperación en el campo de la industria, incluyendo programas de desarrollo industrial que se encargarán del establecimiento de Centros Conjuntos Israelo-Palestinos de Investigación y Desarrollo Industrial, que promoverán las empresas conjuntas israelo-palestinas y proveerán las normas para la cooperación en los campos de productos textiles, alimenticios, farmacéuticos, electrónicos, diamantes, computación e industrias científicas.
  8. Un programa de cooperación y regulación de relaciones laborales y cooperación en cuestiones de bienestar social.
  9. Un Plan de Desarrollo y Cooperación de Recursos Humanos, que se encargará de realizar talleres y seminarios para israelíes y palestinos, así como establecer centros conjuntos de capacitación vocacional, institutos de investigación y bancos de datos.
  10. Un Plan de Protección Ambiental, encargado de medidas conjuntas y/o coordinadas en este campo.
  11. Un programa de desarrollo y cooperación en el campo de las comunicaciones.
  12. Otros programas de interés mutuo.

#### **ANEXO IV**

##### **PROTOCOLO SOBRE LA COOPERACION ISRAELO-PALESTINA CON RESPECTO A LOS PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO**

1. Ambas partes cooperarán en el contexto de los esfuerzos multilaterales de paz para promover un Programa de Desarrollo de la región, incluyendo el Margen Occidental y la Franja de Gaza, a ser iniciado por el G-7. Las partes pedirán al G-7 que busque la participación en este programa de otros estados interesados, tales como los miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, estados árabes regionales, así como miembros del sector privado.
2. El Programa de Desarrollo consistirá de dos elementos:
  - a. Un Programa de Desarrollo Económico para la Margen Occidental y la Franja de Gaza.
  - b. Un Programa de Desarrollo Económico Regional.
3. El Programa de Desarrollo Económico para el Margen Occidental y la Franja de Gaza consistirá de los siguientes elementos:
  - a. Un Programa de Rehabilitación Social, incluyendo un Programa de Vivienda y Construcción.
  - b. Un Plan de Desarrollo de Pequeños y Medianos Comercios
  - c. Un Programa de Desarrollo de Infraestructuras (agua, electricidad, transporte y comunicaciones, etc.)
  - d. Un Plan de Recursos Humanos.
  - e. Otros programas.

4. El Programa de Desarrollo Económico Regional consistirá de los siguientes elementos:
  - a. El establecimiento de un Fondo de Desarrollo del Medio Oriente como un primer paso, y un Banco de Desarrollo del Medio Oriente como un segundo paso.
  - b. El desarrollo de un Plan Conjunto Israelo-Palestino-Jordano para la explotación coordinada del area del Mar Muerto.
  - c. Un canal que una el Mar Mediterráneo (Gaza) con el Mar Muerto.
  - d. Proyectos regionales de desalinación y otros proyectos de desarrollo de recursos hídricos.
  - e. Un plan regional de desarrollo agrícola, incluyendo un esfuerzo regional coordinado para la prevención de la desertificación.
  - f. Interconexión de las redes de electricidad.
  - g. Cooperación regional para la transferencia, distribución y explotación industrial de gas, petróleo y otros recursos de energía.
  - h. Un Plan de Desarrollo de Turismo, Transporte y Telecomunicaciones.
5. Cooperación regional en otras esferas. Ambas partes alentarán los grupos de trabajo multilaterales y coordinarán sus esfuerzos para que sean exitosos. También alentarán las actividades intersesionesales, así como estudios de viabilidad, en el contexto de los varios grupos de trabajo multilaterales.

## **ACTAS ACORDADAS PARA LA DECLARACION DE PRINCIPIOS SOBRE LOS ACUERDOS DE AUTOGOBIERNO INTERINO**

### **A. Acuerdos Generales**

Cualquier poder y responsabilidad transferidos a los palestinos de acuerdo a la Declaración de Principios, antes de la inauguración del Consejo, estarán sujetos a los mismos principios que se aplican al Artículo IV, según se establece en las siguientes actas acordadas.

### **B. Acuerdos y Entendimientos Especificos**

#### **Artículo IV**

Se entiende que:

1. La jurisdicción del Consejo incluirá el territorio de la Margen Occidental y la Franja de Gaza, con excepción de las cuestiones que serán negociadas durante las conversaciones sobre el status permanente: Jerusalem, asentamientos, emplazamientos militares, e israelíes.
2. La jurisdicción del Consejo se aplicará según los acuerdos sobre los poderes, responsabilidades, esferas y autoridades transferidas a él.

#### **Artículo VI(2)**

Queda acordado que la transferencia de autoridad se realizará de la siguiente manera:

1. La parte palestina informará a la parte israelí sobre los nombres de los palestinos autorizados a asumir los poderes, autoridades y responsabilidades que serán transferidas a los palestinos según la Declaración de Principios en los siguientes campos: educación y cultura, salud, bienestar social, impuestos directos, turismo y otras autoridades acordadas.
2. Se entiende que los derechos y las obligaciones de estas oficinas no serán afectados.
3. Cada una de las esferas descritas arriba continuarán gozando de las actuales asignaciones presupuestarias, según los acuerdos a ser establecidos mutuamente.

Estos acuerdos proveerán los ajustes necesarios a fin de tomar en cuenta los impuestos recaudados por la oficina impositiva.

4. Luego de ser ejecutada la Declaración de Principios, las delegaciones israelí y palestina comenzarán inmediatamente las negociaciones sobre un plan detallado para la transferencia de autoridad de dichas oficinas, de acuerdo con los anteriores entendimientos.

#### **Artículo VII (2)**

El Acuerdo Interino incluirá también acuerdos de coordinación y cooperación.

#### **Artículo VII (5)**

El retiro del gobierno militar no prevendrá a Israel que ejercite los poderes y responsabilidades transferidas al Consejo.

#### **Artículo VIII**

Se entiende que el Acuerdo Interino incluirá acuerdos para la cooperación y coordinación entre las dos partes en este respecto. También queda acordado que la transferencia de poderes y responsabilidades a la policía palestina se realizará en fases, según los Acuerdos Interinos.

#### **Artículo X**

Queda acordado que, al entrar en efecto la Declaración de Principios, las delegaciones israelí y palestina intercambiarán los nombres de los individuos designados por ellos como miembros de la Comisión Conjunta de Relaciones Israelo-Palestinas.

Queda acordado además que cada parte tendrá un número igual de miembros en la comisión conjunta. La comisión conjunta tomará decisiones a través de acuerdos; agregará otros técnicos y expertos, según sea necesario; y decidirá sobre la frecuencia y el lugar o lugares de sus reuniones.

#### **ANEXO II**

Se entiende que, luego del retiro israelí, Israel seguirá siendo responsable por la seguridad externa y el orden público de los asentamientos y los israelíes. Las fuerzas militares israelíes, así como los civiles, continuarán usando libremente las carreteras de la Franja de Gaza y el área de Jericó.

## **ANEXO 4**

### **Protocolo de Hebrón en el contexto del proceso de paz**

La conclusión exitosa de las negociaciones que condujeron a la firma del Protocolo de Hebrón, pone de nuevo de manifiesto el compromiso de Israel con el proceso de paz de Oriente próximo y el Acuerdo Interino. El logro de este acuerdo da testimonio del avance del proceso de paz. Todos aquellos que apoyan realmente la paz en Oriente próximo son exhortados a dar muestras de paciencia y fe, especialmente durante los momentos de crisis en el proceso, y a brindar su apoyo pleno a las dos partes en su intento de solucionar los temas pendientes, en un espíritu de diálogo y respeto mutuo.

El Acuerdo Interino, firmado en septiembre de 1995, contiene una sección separada, titulada "Pautas para Hebrón" (Anexo de Seguridad 1, Artículo VII), que delimita dos áreas en Hebrón: H-1, donde todas las responsabilidades serán transferidas a los palestinos; y H-2, donde las responsabilidades de seguridad permanecerán a cargo de Israel, mientras que los palestinos mantendrán las responsabilidades municipales y civiles en toda la ciudad. Cuando fue redactada originalmente, esta sección fue formulada de manera general, quedando clara la necesidad de futuras especificaciones antes de efectuar el repliegue.

Debe señalarse que Israel debía haber llevado a cabo el repliegue en Hebrón el 28 de marzo de 1996. Sin embargo, la fecha fijada para el repliegue fue aplazada por el gobierno. El contexto de este aplazamiento merece ser recordado. En febrero y marzo de este año Israel fue objeto de una ola de ataques terroristas que dejó sesenta y tres israelíes muertos y cientos de heridos. El gobierno de Israel adujo que el Consejo Palestino no había hecho lo máximo para desarticular las redes terroristas de Hamas y Yihad Islámica. Estas preocupaciones tuvieron importantes repercusiones en el repliegue de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en Hebrón, debido a la compleja naturaleza de la ciudad.

Una de las causas principales del retraso en las negociaciones fue la notoria violación de la Declaración de Principios y del Acuerdo Palestino por parte de elementos de la Policía Palestina, que abrieron fuego, sin previa provocación, contra unidades de las FDI y la Policía de Fronteras, así como contra civiles israelíes. Los trágicos acontecimientos del pasado septiembre no sólo afectaron a las negociaciones sino que hicieron evidente la necesidad de formular cuidadosamente un acuerdo que incremente la seguridad en Hebrón y minimice el conflicto, la incitación y la violencia.

El Acuerdo Interino reconoce la presencia de residentes israelíes en Hebrón y por lo tanto era necesario acordar las modalidades para salvaguardar su seguridad. El gobierno de Israel, en el transcurso de los meses que duraron las negociaciones, mantuvo su posición de que la seguridad de los residentes israelíes de Hebrón es su principal preocupación. Este acuerdo toma en consideración las circunstancias especiales que existen en Hebrón, agregando los ajustes necesarios y acordados mutuamente, sin desviarse de las disposiciones del Acuerdo Interino.

Todas las etapas de la puesta en práctica del Acuerdo Interino, incluyendo los arreglos en Hebrón, deben basarse en la reciprocidad. Israel hará un esfuerzo supremo para asegurar que el acuerdo sea cumplido y respetado, y espera que los palestinos hagan los mismos esfuerzos.

Los siguientes puntos, incluidos en el protocolo, merecen ser mencionados:

- 1) El repliegue de las fuerzas israelíes en Hebrón se llevará a cabo, a más tardar, diez días después de la firma del acuerdo.

2) Tras el repliegue en Hebrón sólo unos 50.000 palestinos (2% de la población total palestina (2.300.000) de Cisjordania y Gaza) permanecerán bajo jurisdicción de las fuerzas de seguridad israelíes. En su mayoría son habitantes de las aldeas rurales dispersas, dentro del Área "C".

3) a) El protocolo hace énfasis en las medidas de seguridad conjuntas para salvaguardar el orden público y la seguridad, al tiempo que garantiza la responsabilidad israelí por la seguridad de los habitantes judíos que residen en el área "H-2". Los acuerdos incluyen dos patrullas conjuntas, tres Unidades Móviles Conjuntas (UMC), cuatro Equipos de Respuesta Rápida (ERR) de intervención inmediata y un Centro Conjunto de Coordinación. Los componentes palestinos e israelíes de las UMC estarán equipados con armas equivalentes (la policía palestina llevará pistolas ametralladoras y las fuerzas israelíes estarán armadas con carabinas M-16).

b) Los puntos principales del protocolo tienen la finalidad de minimizar el conflicto entre ambas partes y generar la cooperación y la confianza mutua entre las fuerzas de seguridad israelíes y palestinas.

c) El protocolo declara explícitamente que a Hebrón se aplicarán específicamente las mismas directrices del Acuerdo Interino. Por ejemplo:

Israel seguirá... siendo responsable por la seguridad general de los israelíes y los asentamientos, con el propósito de salvaguardar la seguridad interna y el orden público, y tendrá todos los poderes para tomar las medidas necesarias a fin de cumplir con esta responsabilidad. (Artículo XII [1]).

d) En H-1, zona bajo responsabilidad palestina, así como en las áreas adyacentes a H-2, serán establecidas un número de áreas de "no fricción". Los palestinos estarán obligados a impedir la entrada de manifestantes, incitadores e individuos armados a estas áreas, cuyo nombre oficial es "Áreas Adyacentes Acordadas" (AAA).

e) El protocolo hace énfasis en las actividades conjuntas de seguridad en las áreas de H-1 que dominan topográficamente la ciudad. Dos UMC, así como tropas israelíes y policías palestinos, patrullarán las colinas que dominan la ciudad.

4) Las estaciones de la policía palestina contarán con hasta 400 agentes, equipados con 20 vehículos y armados con 200 pistolas y 100 rifles para proteger las estaciones de policía.

5) La policía palestina garantizará que todos los policías palestinos pasen un control de seguridad con el fin de garantizar que son adecuados para el puesto, antes de destinarlos a Hebrón.

6) Lugares Santos: la policía palestina será responsable de la seguridad en cuatro lugares santos judíos (excluyendo la Tumba de los Patriarcas). La libertad de acceso a los lugares santos estará garantizada para todos los creyentes y visitantes.

7) Ambas partes hacen hincapié en su compromiso de salvaguardar la vida diaria normal de la ciudad e impedir provocaciones o discordias. (Para ello se tomarán medidas para reabrir el mercado de los mayoristas y permitir gradualmente el tráfico de vehículos en la calle Shuhada.)

Cabe mencionar que la cooperación y la acción conjunta de las fuerzas israelíes y palestinas durante el tiroteo contra civiles palestinos, el 1 de enero de 1997, demostraron, incluso antes de que se firme el acuerdo, la importancia de la coordinación entre ambas partes. Los vínculos estrechos y los contactos regulares entre ambas fuerzas de seguridad contribuyeron a minimizar la gravedad de la tragedia. La continuación de este tipo de

esfuerzos, junto con una mayor confianza mutua, garantizarán una rutina diaria segura para todos los habitantes de la ciudad tras la firma del acuerdo.

8) Ambas partes reafirman su compromiso respecto a la integridad de Hebrón. El reparto de responsabilidades en Hebrón no significa la división de la ciudad.

9) Los servicios municipales serán proporcionados de manera ordenada, al mismo nivel de calidad y gastos para todos los habitantes de la ciudad.

10) TIPH (Temporary International Presence in Hebron): Seguirá habiendo una presencia internacional temporal en la ciudad. El 8 de enero de 1997, ambas partes pidieron a Noruega que prolongue el mandato de su contingente actualmente en la ciudad, y que otros cinco países participen en la presencia ampliada que se establecerá tras el repliegue. Tanto Israel como los palestinos acordaron la ampliación de la fuerza de observadores a 180 hombres, cuya misión será:

a) proporcionar sensación de seguridad a los habitantes de Hebrón;

b) contribuir a la creación de estabilidad y de un medio ambiente apropiado para el bienestar y la prosperidad de los residentes palestinos;

c) ayudar en la realización de proyectos auspiciados por los países donantes;

d) fomentar el desarrollo económico de Hebrón; y

e) observar e informar.

El actual acuerdo no es un "ente aislado" y debe ser considerado dentro del contexto del proceso de paz de Oriente próximo. El protocolo viene acompañado de una "Nota Oficial" en la que ambas partes reiteran su compromiso con el "proceso de paz de Oslo" y, en base a la reciprocidad, adoptarán medidas para hacer efectivo el Acuerdo Interino.

Israel reiteró sus compromisos respecto a las siguientes medidas y principios con arreglo al Acuerdo Interino:

1) La primera fase de los repliegues posteriores será realizada durante la primera semana de marzo.

2) Los temas referentes a la liberación de presos serán tratados de acuerdo con las estipulaciones y procedimientos del Acuerdo Interino, incluyendo el Anexo VII.

3) Las negociaciones sobre los siguientes temas pendientes serán reanudadas inmediatamente y se harán paralelamente:

- Paso seguro
- Aeropuerto de Gaza
- Puerto de Gaza
- Carreteras
- Temas económicos, financieros, civiles y de seguridad
- El programa "Pueblo con Pueblo".

4) Las negociaciones sobre el status permanente serán reanudadas a más tardar dos meses después de hacerse efectivo el Protocolo de Hebrón.

La parte palestina reiteró sus compromisos respecto a las siguientes medidas y principios con arreglo al Acuerdo Interino:

1) Completar el proceso de revisión de la Carta Palestina.

2) Combatir el terrorismo y prevenir la violencia, a saber:

- Fortalecer la cooperación en el área de la seguridad
- Impedir la incitación y la propaganda hostil, como lo estipula el Artículo XXII del Acuerdo Interino
- Combatir sistemática y efectivamente las organizaciones terroristas y su infraestructura
- Captura, procesamiento y castigo de terroristas
- Las solicitudes de entrega de sospechosos y acusados recibirán respuesta, de acuerdo con el Artículo II(7)(f) del Anexo IV del Acuerdo Interino.
- Confiscación de armas ilegales.

3) El tamaño de la policía palestina será acorde al Acuerdo Interino.

4) Las actividades gubernamentales palestinas, y la ubicación de las oficinas gubernamentales palestinas, se harán según se especifica en el Acuerdo Interino.

Tras la conclusión de las negociaciones sobre Hebrón, ambas partes deberán continuar el diálogo. Israel considera la paz como un interés vital para todas las partes y por lo tanto todos deben obrar diligentemente para lograr los resultados deseados. El proceso será largo, arduo y con muchos altibajos; no obstante, estas negociaciones han demostrado que los intereses vitales, combinados con la buena voluntad de todos los implicados, llevan al avance. Un corolario derivado de esta experiencia es que cuando la buena fe y el apoyo son reemplazados por críticas y amenazas veladas, el progreso se estanca por fuerza. A fin de garantizar la continuación de las negociaciones de manera productiva, es deseable el establecimiento de un código de conducta que reafirme el compromiso de ambas partes con las negociaciones y detalle la manera en la que se desarrollarán.

Las negociaciones con los palestinos, por importantes que sean, no pueden ser sacadas de su contexto regional y ambiente social. Los contactos de "pueblo con pueblo", que son una parte integral del Acuerdo Interino y tienen el objetivo de crear el respeto mutuo y construir puentes entre Israel y los palestinos, tienen una importancia especial. El avance en la esfera multilateral también es esencial para el fortalecimiento continuo del proceso de paz. Las negociaciones multilaterales, especialmente en las áreas de economía, medio ambiente y recursos hídricos conllevan la promesa de la solución de los temas que afectan a todos los habitantes de Oriente próximo.



## ANEXO 5

### The Wye River Memorandum October 23, 1998

---

During the middle of October 1998 a summit, hosted by U.S. President Bill Clinton, was held at Wye River, Maryland. The Israeli delegation was headed by Prime Minister Benjamin Netanyahu and included Foreign Minister Ariel Sharon, Defense Minister Yitzhak Mordechai and Minister of Trade and Industry Natan Sharansky.

As a result of the negotiations, the Wye River Memorandum was signed by Prime Minister Netanyahu and Chairman Arafat on October 23, 1998 in a ceremony attended also by King Hussein of Jordan. The Memorandum consists of steps to facilitate implementation of the Interim Agreement on the West Bank and Gaza Strip of September 28, 1995 (the "Interim Agreement") and other related agreements, including the Note for the Record of January 17, 1997.

The agreement emphasizes reciprocity and addresses specific security concerns which had been raised by Israel in the past. Attached to the Memorandum is a "timeline", which outlines, step by step, the implementation of the mutual undertakings which are incumbent upon each side. Upon completion of each phase of the Palestinian commitments, Israel will transfer a specified percentage of land to the Palestinians within the context of the "further redeployments" as stated in previous agreements.

Accompanying the memorandum was a letter from Secretary of State Albright to Prime Minister Netanyahu reiterating the U.S. commitment to Israeli security and various assurances received from the Palestinians. This was followed a week later by four letters of assurance from the U.S. to Israel on various points contained in the memorandum.

The main provisions of the memorandum are as follows:

#### **FURTHER REDEPLOYMENTS:**

The Israeli side's implementation of the first and second further redeployments will consist of the transfer to the Palestinian side of 13 percent from Area C (1 percent to Area A and 12 percent to Area B) and 14.2 from Area B to Area A.

#### **SECURITY:**

1. The Palestinian side will make known its policy of zero tolerance for terror and violence against both sides.
2. A work plan will be developed by the Palestinians and shared with the U.S. Implementation of the plan is to begin immediately.
3. In addition to bilateral Israeli-Palestinian security cooperation, a U.S.-Palestinian committee will meet weekly to review the steps being taken to eliminate terrorism.
4. The Palestinian side will apprehend specific individuals suspected of perpetrating acts of violence and terror for the purpose of further investigation, prosecution and punishment.
5. The Palestinian side will establish and vigorously and continuously implement a program for the collection and appropriate handling of illegal firearms.

6. The two sides agree that their security cooperation will be based on a spirit of partnership and will include:

- a. Bilateral cooperation
- b. An exchange of forensic expertise, training and other assistance
- c. The establishment of a high ranking U.S.-Palestinian-Israeli committee which will meet not less than on a biweekly basis to assess current threats and deal with any impediments to security cooperation.

**PREVENTING INCITEMENT:**

1. The Palestinian side will issue a decree prohibiting all forms of incitement to violence and terror, and establishing mechanisms for acting systematically against all expressions or threats of violence or terror.

2. A U.S.-Palestinian-Israeli committee will meet on a regular basis to monitor cases of possible incitement to violence or terror and to make recommendations and reports on how to prevent such incitement. This committee will be comprised of law enforcement, education and media specialists as well as current or former elected officials from all of the sides.

**THE PALESTINIAN POLICE FORCE:**

1. The Palestinian side will provide a list of its policemen to the Israeli side in conformity with the prior agreements.

**THE PLO CHARTER:**

1. The executive committee of the PLO and the Palestinian Central Council will reaffirm the letter of 22 January from PLO Chairman Arafat to President Clinton concerning the nullification of the Palestinian National Charter provisions that are inconsistent with the letters exchanged between the PLO and the Government of Israel on 9/10 September 1993.

2. PLO Chairman Arafat, the Speaker of the Palestine National Council, and the Speaker of the Palestinian Council, will invite the members of the PNC, as well as the members of the Central Council, the Council, and the Palestinian Heads of Ministries to a meeting to be addressed by President Clinton to reaffirm their support for the Peace Process and the aforementioned decisions of the Executive Committee and the Central Council.

**INTERIM COMMITTEES AND ECONOMIC ISSUES:**

1. The Israeli and Palestinian sides will launch a strategic economic dialogue to enhance their economic relationship. They will establish an Ad Hoc Committee for this purpose within the framework of the Joint Economic Committee.

2. The Israeli and Palestinian sides have agreed on arrangements which will permit the timely opening of the Gaza Industrial Estate (at Karni).

3. The Israeli and Palestinian sides have also concluded a protocol on the operation of the international airport in the Gaza Strip during the interim period.

4. Both sides will renew negotiations on "safe passage" (of people and goods) and will make best efforts to conclude the agreement (regarding the southern route) within a week of the entry into force of the memorandum. Operation of the southern route will start as soon as possible thereafter. As regards the northern route, negotiations will continue with the goal of reaching agreement as soon as possible.

5. Recognizing the importance of the port of Gaza, both sides commit themselves to proceeding without delay to conclude an agreement to allow the construction and operation of the port in accordance with the prior agreements.

**PERMANENT STATUS NEGOTIATIONS:**

The two sides will immediately resume permanent status negotiation on an accelerated basis and will make a determined effort to reach agreement by May 4, 1999.

**UNILATERAL ACTIONS:**

Neither side shall initiate or take any step that will change the status of the West Bank and the Gaza Strip in accordance with the Interim Agreement.

## ANEXO 6

### Palestina

#### Documento:

## "Hoja de ruta para una solución permanente al conflicto palestino-israelí basada en dos Estados"

14 de mayo de 2003

Publicado por el Departamento de Estado de EEUU el 30 de abril de 2003.

Traducción completa: Loles Oliván, CSCAweb ([www.nodo50.org/csca](http://www.nodo50.org/csca))

**"Sólo se alcanzará una solución al conflicto palestino-israelí a través del fin de la violencia y el terrorismo, cuando el pueblo palestino tenga una dirección que actúe con decisión contra el terror y tenga voluntad de construir una democracia activa basada en la tolerancia y la libertad; a través de la disposición de Israel a hacer lo necesario para que se establezca un Estado palestino democrático; y con una clara e inequívoca aceptación por ambas partes de la meta de un arreglo negociado tal y como se ha descrito."**

"Lo que se expone a continuación es una hoja de ruta basada en la acción y las metas perseguidas, con fases claras, calendarios, fechas límite y puntos dirigidos al desarrollo a través de pasos recíprocos por las dos partes en los campos político, de la seguridad, económico, humanitario y de construcción institucional, bajo los auspicios del Cuarteto [EEUU, Unión Europea, Rusia y Naciones Unidas]. El destino es un arreglo final y global al conflicto palestino-israelí para [el año] 2005, tal y como fue presentado en el discurso del presidente Bush el 24 de junio [de 2002] y aceptado por la Unión Europea (UE), Rusia y NNUU el 16 de julio y por las declaraciones del Cuarteto ministerial el 17 de septiembre [de 2002].

Sólo se alcanzará una solución al conflicto palestino-israelí a través del fin de la violencia y el terrorismo, cuando el pueblo palestino tenga una dirección que actúe con decisión contra el terror y tenga voluntad de construir una democracia activa basada en la tolerancia y la libertad; a través de la disposición de Israel a hacer lo necesario para que se establezca un Estado palestino democrático; y con una clara e inequívoca aceptación por ambas partes de la meta de un arreglo negociado tal y como se ha descrito. El Cuarteto asistirá y facilitará la ejecución del plan, comenzando por la Fase I, que incluye discusiones directas entre las partes según lo requerido. El plan establece un calendario realista para su ejecución. Sin embargo, como plan basado en la acción, el progreso requerirá y dependerá de la buena fe de las partes y de sus cumplimientos con cada una de las obligaciones que se subrayan más adelante. Si las partes llevan a cabo sus obligaciones con rapidez, el progreso de cada fase podrá hacerse efectivo antes de lo indicado en el plan. El no cumplimiento de las obligaciones impedirá el progreso.

Un arreglo negociado entre las partes, dará como resultado la emergencia de un Estado palestino independiente, democrático y viable que vivirá lado

a lado en paz y seguridad con Israel y sus otros vecinos. El arreglo resolverá el conflicto palestino-israelí y el fin de la ocupación que comenzó en 1967, basado en los fundamentos de la Conferencia de Madrid [noviembre, 1991], el principio de paz por territorios, las Resoluciones del Consejo de Seguridad (CS) de Naciones Unidas 242, 338 y 1397, los acuerdos alcanzados previamente por las partes y la iniciativa del Príncipe saudí Abdullah -ratificada por la Liga Árabe en la Cumbre de Beirut [de 2002]- que llama a que Israel acepte vivir como vecino en paz y seguridad, en el contexto de un arreglo global. Esta iniciativa es un elemento vital de los esfuerzos internacionales para promover una paz global en todas las facetas, incluidas las facetas sirio-israelí y libanesa-israelí.

El Cuarteto mantendrá reuniones regulares a alto nivel para evaluar la actuación de las partes en la ejecución del plan. Se espera de las partes que en cada fase actúen de acuerdo a sus obligaciones en paralelo, a menos que se indique de otro modo.

### **Fase I: acabar con el terror y la violencia, normalizar la vida palestina y construir las instituciones palestinas (desde ahora hasta mayo de 2003)**

En la Fase I, los palestinos se comprometen de manera inmediata a un cese incondicional de la violencia de acuerdo con los pasos señalados más adelante; tal acción deberá ir acompañada de medidas de apoyo tomadas por Israel. Los palestinos y los israelíes reanudan la cooperación [en materia] de seguridad basada en el Plan Tenet [1] para poner fin a la violencia, el terrorismo y la instigación a través de servicios de seguridad palestinos reestructurados y eficaces. Los palestinos se comprometen a [llevar a cabo] una reforma política preparatoria para alcanzar la categoría de Estado, incluyendo el borrador de una Constitución palestina [2] y elecciones libres, justas y abiertas sobre la base de tales medidas. Israel lleva a cabo todas las medidas necesarias para ayudar a normalizar la vida palestina. Israel se retira de las áreas ocupadas desde el 28 de septiembre de 2000, y las dos partes restauran el *status quo* que existía en aquel momento, según progresen la actuación en [materia de] seguridad y la cooperación. Israel igualmente congela toda la actividad de asentamientos, de acuerdo con el Informe Mitchell [3].

#### **Al comienzo de la Fase I:**

La dirección palestina emite una declaración inequívoca reiterando el derecho de Israel a existir en paz y seguridad y llamando a un inmediato e incondicional alto el fuego para poner fin a la actividad armada y a todos los actos de violencia contra los israelíes en cualquier parte. Todas las instituciones oficiales palestinas ponen fin a la incitación contra Israel. La dirección israelí emite una declaración inequívoca afirmando su compromiso con la visión de dos Estados de un Estado palestino independiente, viable y soberano que viva en paz y seguridad junto a Israel, según lo expresado por el presidente Bush, y llama a un inmediato fin de la violencia contra los palestinos en cualquier parte. Todas las instituciones

oficiales israelíes ponen fin a la incitación contra los palestinos

## **Seguridad**

Los palestinos declaran un inequívoco fin a la violencia y el terrorismo y acometen esfuerzos visibles sobre el terreno para detener, interrumpir y reprimir a los individuos y grupos que lleven a cabo y planifiquen ataques violentos contra israelíes en cualquier parte.

Reconstruido y reenforcado, el aparato de seguridad de la Autoridad Palestina (AP) comienza a sostener, elegir como blanco y [realizar] operaciones efectivas dirigidas a hacer frente a todos aquellos vinculados con el terror y a desmantelar las capacidades terroristas y sus infraestructuras. Esto incluye comenzar a confiscar armas ilegales y consolidar la autoridad de la seguridad, libre de asociación con el terror y la corrupción.

El gobierno de Israel no lleva a cabo ninguna acción que dañe la confianza, incluidas deportaciones, ataques contra civiles; confiscaciones y/o demoliciones de hogares y propiedades palestinas, como medida de castigo o para favorecer la construcción israelí: destrucción de instituciones palestinas e infraestructuras; y otras medidas especificadas en el Plan Tenet.

Contando con los mecanismos existentes y con recursos sobre el terreno, los representantes del Cuarteto comienzan la supervisión informal y las consultas con las partes sobre el establecimiento de un mecanismo de supervisión formal y su ejecución.

Se ejecuta, tal y como se ha acordado previamente, f US la reconstrucción, el entrenamiento y la reanudación del plan de cooperación [en materia] de seguridad en colaboración con un equipo de vigilancia exterior (EEUU, Egipto y Jordania). El Cuarteto apoya los esfuerzos para alcanzar un alto el fuego duradero y global.

Todas las organizaciones de seguridad palestinas se consolidan en tres servicios que informan a un ministro de Interior con poderes.

Reestructuradas/ajustadas las fuerzas de seguridad palestinas y su contraparte las Fuerzas de Defensa de Israel reanudan progresivamente la cooperación [en materia] de seguridad y otros compromisos en cumplimiento del Plan Tenet, incluidas las reuniones regulares a alto nivel con la participación de los representantes de seguridad de EEUU.

Los Estados árabes cortan la financiación pública o privada y todas las demás formas de apoyo a los grupos que respaldan y tienen vínculos con la violencia y el terror.

Todos los donantes que provean de fondos presupuestarios a los palestinos canalizan tales fondos a través de la única Cuenta del Tesoro del

Ministerio de Finanzas palestino.

Según avanza la actuación [en material] de seguridad, las Fuerzas de Defensa de Israel se retira progresivamente de las áreas ocupadas desde el 28 de septiembre de 2000 y las dos partes restauran el *status quo* que existía anteriormente al 28 de septiembre de 2000. Las fuerzas de seguridad palestinas se repliegan a las áreas evacuadas por las Fuerzas de Defensa de Israel.

### **Construcción institucional palestina**

Acción inmediata bajo un proceso creíble para elaborar un borrador de Constitución para un Estado palestino. Tan rápido como sea posible, el comité constitucional hace circular el borrador de la Constitución palestina, basado en una fuerte democracia parlamentaria, un gobierno con un Primer ministro con poderes, para ser comentado/debatido públicamente. La construcción constitucional se propone el documento borrador para someterlo tras las elecciones para su aprobación por las instituciones palestinas apropiadas.

Designación de un Primer ministro interino o gobierno con una autoridad ejecutiva o cuerpo con capacidad decisoria con poderes.

El Gobierno de Israel facilita el desplazamiento a los representantes palestinos para [asistir] a las sesiones del Consejo Legislativo Palestino y del gobierno, el reciclaje de la seguridad supervisado internacionalmente, la actividad electoral y otras actividades de reforma, y otras medidas de apoyo relacionadas a los esfuerzos de la reforma.

Designación continuada de ministros palestinos con poderes para llevar a cabo reformas fundamentales. Cumplimiento de otros pasos para conseguir una genuina separación de poderes, incluidas cualquier reforma legal palestina necesaria a este propósito.

Establecimiento de una comisión electoral palestina independiente. El Consejo Legislativo Palestino examina y revisa la Ley Electoral.

La actuación palestina en las ramas judicial, administrativa, y económica, según lo establecido en la Fuerza Especial Internacional sobre la Reforma Palestina (*International Task Force on Palestinian Reform*).

Tan pronto como sea posible y basándose en las medidas mencionadas anteriormente y en el contexto del debate abierto de la campaña electoral transparente de selección de candidatos, basado en un proceso libre, y multipartidista, los palestinos celebran elecciones libres, abiertas y justas.

El Gobierno de Israel facilita la asistencia de la Fuerza Especial electoral, el registro de votantes, el movimiento de los candidatos y el voto oficial. El apoyo a las ONG relacionadas con el proceso electoral.

El Gobierno de Israel reabre la Cámara de Comercio palestina y otras instituciones palestinas cerradas en Jerusalén Oriental sobre la base de un compromiso de que esas instituciones operan estrictamente de acuerdo con los acuerdos [alcanzados] previamente entre las partes.

### **Respuesta humanitaria**

Israel lleva a cabo las medidas para mejorar la situación humanitaria. Israel y los palestinos ejecutan por completo todas las recomendaciones del Informe Bertini [4] para mejorar las condiciones humanitarias, levantar los toques de queda y aliviar las restricciones sobre el movimiento de las personas y los bienes, y permitiendo el acceso total, seguro y sin trabas al personal internacional y humanitario.

AHLC revisa la situación humanitaria y las perspectivas para el desarrollo económico en Cisjordania y Gaza y lanza un gran esfuerzo asistencial de donantes, incluido al esfuerzo de la reforma.

El Gobierno de Israel y la Autoridad Palestina (AP) continúan el proceso de compensación y transferencia de fondos, incluidos los atrasos, de conformidad con el mecanismo de observación transparente y acordado.

### **Sociedad civil**

Apoyo continuado de los donantes, incluida la financiación incrementada a través de las Organizaciones Voluntarias Privadas (OVP) y los ONG, para programas de pueblo a pueblo, desarrollo del sector privado e iniciativas de la sociedad civil.

### **Asentamientos**

El Gobierno de Israel desmantela de inmediato los asentamientos fronterizos construidos desde marzo de 2001.

En concordancia con el Informe Mitchell, el Gobierno de Israel congela toda la actividad de asentamientos (incluido el crecimiento natural de los asentamientos).

### **Fase II: transición (de junio de 2003 a diciembre de 2003)**

En la Fase II, los esfuerzos se concentran en la opción de crear un Estado palestino independiente con fronteras provisionales y atributos de soberanía, basado en la nueva Constitución, como etapa intermedia hacia un arreglo de estatuto permanente. Como se ha hecho notar, esta meta puede alcanzarse cuando el pueblo palestino cuente con una dirección que actúe decisivamente contra el terrorismo, que esté dispuesto y sea capaz de construir una democracia práctica basada en la tolerancia y la libertad. Con una dirección tal, instituciones civiles reformadas y estructuras de seguridad, los palestinos contarán con el apoyo activo del Cuarteto y la comunidad internacional en general para establecer un Estado



independiente y viable.

El progreso hacia la Fase II se basará en el juicio por consenso del Cuarteto acerca de si las condiciones son apropiadas para seguir adelante, teniendo en cuenta la actuación de ambas partes. Asimismo y para sostener los esfuerzos para normalizar las vidas palestinas y crear instituciones palestinas, la Fase II comienza después de las elecciones palestinas y termina en 2003 con la posible creación de un Estado palestino con fronteras provisionales. Sus objetivos primordiales son la actuación continua general y la cooperación efectiva en materia de seguridad, la continua normalización de la vida palestina y la creación de instituciones, la consecución y el sostenimiento de las metas descritas en la Fase I, la ratificación de una Constitución palestina democrática, el establecimiento formal de la oficina del Primer Ministro, la consolidación de la reforma política y la creación de un Estado palestino con fronteras provisionales.

### **Conferencia Internacional**

Convocada por el Cuarteto en consulta con las partes, inmediatamente después de la conclusión exitosa de las elecciones palestinas, en apoyo de la recuperación económica palestina que conduzca al establecimiento de un Estado palestino independiente con fronteras provisionales.

Tal reunión sería incluyente, basada en el objetivo una paz global para el Oriente Medio (incluida entre Israel y Siria e Israel y Líbano), y basada en los principios descritos en el preámbulo de este documento.

Los Estados árabes restablecen sus vínculos con Israel (oficinas comerciales, etc.), previos a la Intifada.

Se renuevan los compromisos multilaterales en cuestiones que incluyan los recursos hídricos regionales, el medio ambiente, el desarrollo económico, los refugiados y los asuntos de control de armas.

Se concluye y se aprueba por las instituciones palestinas apropiadas la nueva Constitución para un Estado palestino independiente y democrático. De ser requeridas, deberán realizarse otras elecciones después de la aprobación de la nueva Constitución.

Se asignan facultades al gabinete de reforma, con la oficina del Primer Ministro establecida formalmente en concordancia con el proyecto de Constitución.

Se actúa de manera continuada en lo que se refiere a la seguridad general, incluida la cooperación efectiva en seguridad sobre las bases establecidas en la Fase I.

Se crea un Estado palestino independiente con fronteras provisionales mediante un proceso de participación israelí-palestino, iniciado por la Conferencia Internacional. Como parte de este proceso, se ponen en vigor

los acuerdos previos para mejorar la máxima contigüidad territorial, incluidas acciones adicionales relacionadas con los asentamientos, en conjunción con el establecimiento de un Estado palestino con fronteras provisionales.

Se intensifica el papel internacional de supervisar la transición con el apoyo activo, sostenido y operacional del Cuarteto.

Los miembros del Cuarteto promueven el reconocimiento internacional del Estado palestino, incluida una posible condición de miembro de las Naciones Unidas.

### **Fase III: acuerdo sobre el estatuto permanente y fin del conflicto israeli-palestino (de 2004 a 2005)**

Se progresa hacia la Fase III, basado en el juicio por consenso del Cuarteto, y teniendo en cuenta las acciones de ambas partes y la observación del Cuarteto. Los objetivos de la Fase III son la consolidación de la reforma y la estabilización de las instituciones palestinas, la actuación palestina sostenida y efectiva en materia de seguridad, y negociaciones palestino-israelíes dirigidas a un acuerdo sobre el estatuto permanente en 2005.

#### **Segunda Conferencia Internacional**

Convocada por el Cuarteto, en consulta con las partes, a comienzos de 2004 para ratificar el acuerdo alcanzado sobre un Estado palestino independiente con fronteras provisionales e iniciar formalmente un proceso con el apoyo activo, sostenido y operativo del Cuarteto, que conduzca a una resolución final y permanente sobre el estatuto en 2005, incluyendo fronteras, Jerusalén, refugiados, asentamientos; y para apoyar los avances hacia un arreglo global para Oriente Medio entre Israel y Líbano e Israel y Siria, a lograrse tan pronto como sea posible.

Continúa el progreso global y efectivo de la agenda de reforma preparada por el Grupo de Tareas en preparación del acuerdo sobre el estatuto final.

Continúa actuación sostenida y efectiva en materia de seguridad, y cooperación sostenida y efectiva en materia de seguridad sobre las bases planteadas en la Fase I.

Esfuerzos internacionales para facilitar la reforma y estabilizar las instituciones y la economía palestinas, en preparación para el acuerdo sobre el estatuto final.

Las partes llegan a un acuerdo final y general sobre el estatuto permanente que pone fin al conflicto israelí-palestino en 2005, mediante un arreglo negociado entre las partes basado en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 242, 338 y 1397, que termina con la ocupación iniciada en 1967, e incluye una solución acordada, justa, equitativa y realista del problema de los refugiados, y una resolución

negociada sobre el estatuto de Jerusalén que tenga en cuenta las preocupaciones políticas y religiosas de ambos lados, y proteja los intereses de judíos, cristianos y musulmanes de todo el mundo; materialice la visión de dos Estados, Israel y una Palestina soberana, independiente, democrática y viable, que vivan uno junto a otro en paz y seguridad.

Aceptación por parte de los Estados árabes de relaciones plenas y normales con Israel y seguridad para todos los Estados de la región en el contexto de una paz global árabe-israelí."

## ANEXO 7

### Palestina

## 'Documento Tenet': la CIA impone a la AP e Israel un plan de seguridad para poner fin a la Intifada

Comité de Solidaridad con la Causa Árabe, 19 de junio de 2001

A continuación reproducimos los puntos del documento presentado por el director general de la CIA a la Autoridad Palestina (AP) y el gobierno israelí de Ariel Sharon. Este texto sustentó, *in extremis*, un frágil alto al fuego declarado el 13 de junio. Como era de prever, el documento pone casi todo el énfasis en la responsabilidad palestina e insiste en la necesidad de que la AP tome las medidas principales para acabar con la "violencia". Por supuesto no se condenan con claridad los excesos del ejército israelí ni se solicita investigación alguna en los asesinatos a sangre fría y la violencia brutal empleada por el ejército israelí. Es más, en un acto de cinismo impúdico, se recomienda a las fuerzas de seguridad del régimen de Tel Aviv no utilizar "medios mortíferos" para "tratar" las concentraciones populares y las manifestaciones palestinas. En resumidas cuentas, el documento Tenet vuelve a reflejar la visión particular de EEUU sobre el conflicto en la que una parte la palestina- ejerce la violencia y la otra el ejército israelí- se propasa, si acaso, en su derecho a defenderse (repárese, por ejemplo, en la maligna insistencia en definir las acciones de determinados elementos palestinos como "militares"). El documento incluye asimismo la reanudación de la colaboración en materia de seguridad y de las sesiones de la comisión mixta. Sin embargo, las reuniones celebradas tras el acuerdo no han registrado avances notables al tiempo que los israelíes insisten en que la AP debe llevar a cabo uno de los puntos incluidos en el documento (la detención inmediata de los activistas de Hamás y la Yihad Islámica), medida a la que la AP se niega alegando, entre otras cosas, que los israelíes no han dejado de usar sus "medios mortíferos" habituales contra la población civil palestina ni han levantado ni aflojado lo que el documento llama "cordones" queriendo dar a entender, con el peculiar lenguaje eufemístico que suele calificar los actos de Israel, bloqueo y cierre de pasos fronterizos. Las manifestaciones y marchas de protesta contra el documento se siguen sucediendo en los territorios palestinos así como la sangría de heridos y muertos, niños incluidos.

### Documento:

"Los servicios de seguridad del gobierno de Israel y la Autoridad Nacional Palestina (ANP) afirman el compromiso de cumplir los acuerdos de seguridad elaborados en la cumbre de Sharm al-Shayj en octubre de 2000 y en El Cairo en enero de 2001, así como los principios de seguridad incluidos en el [documento](#)

[Mitchell](#) de abril de 2001.

El punto de partida principal de este plan de trabajo es que las dos partes se comprometen por completo y de forma recíproca a decretar un alto el fuego, el cual comprende todas los actos de violencia, según las declaraciones públicas de los líderes de ambas partes. Además, las comisiones mixtas de seguridad, a las que se refiere este plan de trabajo, aportarán los medios pertinentes para asegurar la consecución de este objetivo.

Los servicios de seguridad del gobierno de Israel y la Autoridad Nacional Palestina tratarán de adoptar medidas concretas, efectivas y reales en el ámbito de la seguridad con el objeto de retomar la colaboración en este campo y su aplicación sobre el terreno tal y como ocurría antes de septiembre de 2000 (inicio de la Intifada actual)

### **1. Reanudación inmediata de la colaboración bilateral:**

- Se celebrará, inmediatamente, una reunión de alto nivel entre responsables de seguridad israelíes, palestinos y norteamericanos, la cual se repetirá por lo menos una vez a la semana. Es obligatoria la presencia de delegados de alto nivel.
- Se revitalizarán las labores de las comisiones de coordinación israelo-palestina (DCU), las cuales deben realizar su tarea diaria de la forma más completa, según los criterios que estaban vigentes antes del 28 de septiembre de 2000. Y cuando mejore la situación en el ámbito de la seguridad, se irá en la dirección de eliminar los obstáculos que entorpecen la colaboración activa en seguridad (como la construcción de muros que separen al lado israelí del palestino) al tiempo que se reanudarán las patrullas mixtas.
- Los Estados Unidos aportarán los equipos de grabación por vídeo de las reuniones que puedan mantener altos cargos de los dos lados, con el objeto de incentivar el diálogo continuo y la colaboración en seguridad.

### **2. Las dos partes adoptarán medidas inmediatas para imponer con rapidez y de forma completa el alto al fuego anunciado así como la preparación del ambiente adecuado en materia de seguridad.**

- Una comisión de alto nivel elaborará sistemas concretas para asegurar que los servicios de seguridad del gobierno de Israel y la ANP se muevan a salvo (sin estar expuestos a peligro), en concreto en las zonas de Cisjordania que no están bajo su control, conforme a los acuerdos firmados.
- Israel no ejecutará ningún ataque contra las instalaciones del presidente de la ANP o los servicios de seguridad, de inteligencia, de policía o las cárceles en Gaza y Cisjordania.
- La ANP detendrá, investigará y detendrá de forma inmediata a activistas en Cisjordania y Gaza. Del mismo modo, deberá elevar a la comisión de seguridad los nombres de los arrestados en cuanto se proceda a su detención así

como detalles sobre sus actividades.

- Israel liberará a todos los palestinos que fueron detenidos en las operaciones de rastreo y que no están implicados en acciones militares.

- Conforme al anuncio del alto el fuego unilateral efectuado por la ANP, ésta deberá impedir que cualquier miembro de los servicios de seguridad palestinos incite, ayude, suministre apoyo o participe en acciones contra objetivos israelíes incluidos los asentamientos.

- Conforme al anuncio de alto el fuego unilateral decretado por Israel, las fuerzas israelíes no llevarán a cabo por iniciativa propia acciones de seguridad en las áreas controladas por la ANP o ataques contra objetivos civiles inocentes.

- El gobierno de Israel reanudará las investigaciones sobre la muerte de palestinos a consecuencia de las acciones del ejército israelí en Cisjordania y Gaza, en incidentes que nada tienen que ver con la violencia. La policía militar será la encargada de llevar a cabo esta investigación.

**3. Los delegados de seguridad de las dos partes utilizarán la comisión de seguridad para entregar a la otra parte y también a los delegados de EEUU datos sobre acciones militares, incluidas informaciones sobre comandos suicidas o sospechosos de actuar como activistas en territorios de Cisjordania que están bajo supervisión de la otra parte u operan cerca de ellas.**

- La respuesta a cualquier pregunta acerca de determinadas operaciones debe ser inmediata e incluirá acciones de seguimiento y la elaboración de un informe con los resultados sobre la comisión de seguridad.

- La ANP tomará medidas preventivas contra los activistas y los lugares donde se esconden así como sobre los depósitos de armas y las fábricas de lanzamisiles. La ANP deberá elevar informes periódicos sobre estas actividades a la comisión de seguridad.

- Las autoridades israelíes tomarán medidas contra civiles israelíes que incitan, ejecutan o planean actos de violencia contra los palestinos. Informes sobre estas actividades serán elevados a la comisión de seguridad.

**4. La ANP y el gobierno de Israel trabajarán con determinación en aras de prohibir a individuos y grupos utilizar las zonas de Cisjordania bajo su control para atacar a la otra parte o utilizar estos territorios como refugio.**

- La comisión de seguridad diagnosticará los puntos de fricción de seguridad principales. Cada parte proporcionará a la otra los nombres de los altos responsables de seguridad encargados de estas zonas.

- Se desarrollarán órdenes firmes de acción (SOB) para cada punto de contacto. Estos sistema organizarán el modo en que las dos partes deberán abordar los incidentes de seguridad y han de responder a ellos así como los mecanismos

para crear un conducto de comunicación en caso de emergencia y sistemas para resolver crisis de seguridad.

- Los miembros de los cuerpos de seguridad de las dos partes tomarán las medidas prácticas necesarias para imponer zonas en las que se prohíben las manifestaciones y áreas desgajadas en torno a los puntos de fricción, con el objeto de reducir la posibilidad de que se produzcan enfrentamientos. Las dos partes adoptarán todas las medidas necesarias para impedir las agitaciones y supervisar las manifestaciones y sobre todo en los puntos de fricción.

- Los miembros de los cuerpos de seguridad israelíes y palestinos coordinarán sus esfuerzos para encontrar depósitos de armas ilegales, incluidos morteros, misiles y materiales explosivos en las áreas de Cisjordania bajo su control. Además, deberán acometer redoblados esfuerzos para impedir el contrabando y fabricación ilegal de armas. Ambas partes deben informar la comisión de seguridad del avance y éxito de estos esfuerzos.

- El ejército israelí adoptará otros medios no mortales para tratar las concentraciones populares palestinas y a los manifestantes. En concreto, tratará de no exponer la vida y posesiones de los civiles palestinos en peligro a la hora de responder a la violencia.

**5. El gobierno de Israel y la ANP, bajo los auspicios de la comisión de seguridad a un alto nivel, elaborarán, en el plazo de una semana después del inicio de las sesiones de la comisión de seguridad y el reinicio de la cooperación en materia de seguridad, un calendario consensuado para ejecutar el redespiegue completo de las fuerzas del ejército israelí en sus posiciones antes del 28 de septiembre de 2000.**

- La ejecución del redespiegue sobre el terreno, que debe ser evidente y palmario en el transcurso de 48 horas primeras de la semana citada y continuará en el marco de la elaboración del calendario.

**6. En el transcurso de una semana a partir del inicio de las sesiones de la comisión de seguridad y la reanudación de la colaboración en materia de seguridad, se delimitará un calendario concreto para levantar los cordones de seguridad internos y también la reapertura de las carreteras interiores, así como el puente Allenby (entre Cisjordania y Jordania), el aeropuerto y puerto de Gaza y los pasos fronterizos. Se reducirán los puestos de control de seguridad conforme a las peticiones de seguridad y después de las oportunas deliberaciones entre las partes.**

- Se llevarán a cabo acciones concretas sobre el terreno para levantar los cordones de seguridad de forma evidente y palmaria, en el transcurso de 48 horas primeras de la semana citada y continuará en el marco de la elaboración del calendario.

- Las dos partes se comprometen, aun reproduciéndose los incidentes negativos, a continuar la colaboración en materia de seguridad a través de la comisión mixta de seguridad."

## BIBLIOGRAFÍA

- BASTENIER, Miguel Ángel, **La guerra de siempre: pasado, presente y futuro del conflicto árabe-israelí**, Editorial Península Atalaya, Barcelona, 1999, pp. 286
- BEN-AMIS, S., **El proceso de paz árabe-israelí y sus derivaciones geoestratégicas**, Política Exterior, 1995, pp. 278
- BERMEJO, Romualdo, **El Conflicto árabe-israelí en la encrucijada: ¿es posible la paz?**, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., España, 2002, pp. 244
- CAHEN, Claude, **El Islam: desde los orígenes hasta el comienzo del Imperio Otomano**, 9ª ed., Siglo XXI Editores, S.A. de C.V., México, 1985, pp. 353
- CAHEN, Claude, **El Islam: desde la caída de Constantinopla hasta nuestro días**, 9ª ed., Siglo XXI Editores, S.A. de C.V., México, 1985, pp. 355
- CATTAN, Henry, **Palestina, los árabes e Israel**, 2ª ed., Siglo XXI Editores S.A. de C.V., México, 1974, pp. 334
- CHORNET, Ramón, **Terrorismo y respuesta de fuerza en el marco del Derecho Internacional**, Ediciones Valencia, España, 2002, pp. 237
- CULLA, Joan B., **La tierra más disputada. Sionismo, Israel y el Conflicto Palestina**, 3ª ed., Alianza, Madrid 2005, pp. 355
- FERRERO R., **Ciencia Política**, Ediciones Justo Valenzuela, Perú, 1987, pp. 433



- GRESH, A., **Los asentamientos israelíes en el núcleo del enfrentamiento: intifada para una verdadera paz**, Edición Española, 2000, pp. 350
- HOWARD M. y HUNTER R., **Israel y el Mundo Árabe: la crisis de 1967**, Adelpha Papers, núm. 41, pp. 187
- MADRILEJOS, M., **La creación del Estado de Israel**, Grandes Hechos del siglo XX, núm. 29, España, 1982, pp. 156
- MESA GARRIDO, R., **Los efectos de la Guerra del Golfo en la zona árabe**, Mundo Revistas, México, 1993, pp. 357
- PALOMINO, R., **El Acuerdo Fundamental entre la Santa Sede y el Estado de Israel**, Alianza Editorial, 1995, pp. 117
- PENROSE, Stephen, **El problema de Palestina: retrospectiva y perspectiva**, Nueva York, 1987, pp. 196
- ROSAS, María Cristina, **Cuando el destino nos alcance... terrorismo, democracia y seguridad**, Editorial Quimera, México, 2002, pp. 280
- SEARA VÁZQUEZ, Modesto, **Derecho Internacional Público**, 21ª ed., Editorial Porrúa, México, 2004, pp. 903
- SEGURA, Anthony, **Historia de las fuerzas de Israel**, Editorial Universidad de Girona, 1997, pp. 238
- SHOLOMO, Ben Ami y MEDIN Zvi, **Historia del Estado de Israel**, 3ª ed., Rialp, Madrid, 1992, pp. 344
- SIERRA KOBEH, María de Lourdes, **Introducción al estudio del Medio Oriente: del surgimiento del Islam a la repartición imperialista de la zona**, 2ª ed., UNAM, México, 2002, pp. 162
- SOLAR, David, **Las Guerras Palestinas**, Cuadernos del Mundo Actual, Historia, pp. 216

VALCARCEL, P., **Israel y la OLP: un largo y desconocido camino hacia la paz**, Política Exterior, Vol. 7, 1993, pp. 197

YOST, Charles, **La Guerra árabe-israelí: ¿cómo comenzó?**, Editorial Valencia, España, 1988, pp. 237

ZERAOUI, Zidane, **Islam y política: los procesos políticos árabes contemporáneos**, 3ª ed., Editorial Trillas, México, 2004, pp. 319

### **Otras fuentes:**

ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO, Salvat Editores S.A., Barcelona, 1972

[www.alfinal.com](http://www.alfinal.com)

[www.monografias.com](http://www.monografias.com)

[www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)

[www.orbita.starmedia.com](http://www.orbita.starmedia.com)

[www.lablaa.com](http://www.lablaa.com)

[www.universidadabierta.edu.mx](http://www.universidadabierta.edu.mx)

[www.herramientas.com](http://www.herramientas.com)

[www.elmundoviajes.elmundoes.com](http://www.elmundoviajes.elmundoes.com)

[www.aztlan.net](http://www.aztlan.net)

[www.musuah.org](http://www.musuah.org)

[www.lainsignia.org](http://www.lainsignia.org)

[www.mfa.gov](http://www.mfa.gov)

[www.usembassy-mexico.gov](http://www.usembassy-mexico.gov)

[www.un.org](http://www.un.org)

[www.nodo50.org](http://www.nodo50.org)

[www.news.bbc.co.uk](http://www.news.bbc.co.uk)

[www.arabtimesonline.com](http://www.arabtimesonline.com)

[www.lebanonundersiege.gov](http://www.lebanonundersiege.gov)

[www.oglobo.globo.com](http://www.oglobo.globo.com)

[www.elpais.com](http://www.elpais.com)

[www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx)

[www.publico.es](http://www.publico.es)

[www.reuters.com](http://www.reuters.com)

[www.ynetnews.com](http://www.ynetnews.com)